



Municipalidad de Goicoechea

55706

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

Acta Sesión Ordinaria N°08-2026

Acta de la Sesión Ordinaria número ocho del dos mil veintiséis, a las diecinueve horas con catorce minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, el lunes 23 de febrero del dos mil veintiséis, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad. -----

1. Presidenta: Gloriana Diorela Carmona Seravalli.-----

2. Vicepresidente: Carlos Luis Murillo Rodríguez-----

3. Regidores Propietarios: Carmen María Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín y María Lorena Ortiz Salazar.-----

4. Regidores Suplentes: Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Rosaura Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Emilio Fallas Sandí, Marisol Campos Arias, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Gabriela Jiménez Araya y Johana Oviedo Mora. ----

5. Síndicos Propietarios: Gerardo Chaves Loría, Kevin José Mora Méndez, Flor del Río Rivera Pineda, Juvenal de Jesús Coto Montero, Estiven Arias Garro, Andrea Valerio Montero e Iris Vargas Soto. -----

6. Síndicos Suplentes: Luz Marina Bonilla Madrigal, Jessica Vanessa Valverde Cruz, Minor Muñoz Vargas, Flor del Carmen Parra Jiménez, José Guillermo Umaña Fallas y Anibal Picado Castillo. -----

7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal. -----

8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría Municipal. -----

9. Ausentes: Sindica Suplente Yamileth Serrano Valverde. -----

10. Asistentes por Invitación: Lic. Michael Durán Arrieta, BSA Consultores SRL e Intérprete de LESCO: Keiry León Jiménez. -----

ARTÍCULO I. -----

Orden del día. -----

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N°07-2026 y Extraordinaria N°04-2026-
Presidenta del Concejo Municipal PM 08-2026. -----

Asuntos Urgentes.-----



Municipalidad de Goicoechea

55707

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 Convocatoria. -----

2 Informes de Auditoría. -----

3 Audiencias. -----

4 Dictámenes de Comisiones. -----

5 Mociones. -----

6 Control Político. -----

7 Cuestión de orden -----

8 La Presidenta del Concejo Municipal indica buenas noches, compañeros,
9 compañeras, público que nos acompaña y nos sigue en la transmisión, al ser las
10 siete y catorce minutos de la noche damos inicio a la sesión ordinaria número 08
11 del 23 de febrero, como primer punto tenemos la oración, doña Marisol por favor.

12 ARTÍCULO II -----

13 APROBACION ACTAS-----

14 ARTÍCULO II.I-----

15 SESIÓN ORDINARIA N°07-2026. -----

16 La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la
17 Sesión Ordinaria N°07-2026. -----

18 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación
19 del acta de la Sesión Ordinaria N°07-2026, la cual por unanimidad se aprueba.

20 ACUERDO N°1 -----

21 POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
22 N°07-2026. -----

23 ARTÍCULO II.II -----

24 SESIÓN EXTRAORDINARIA N°04-2026. -----

25 La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la
26 Sesión Extraordinaria N°04-2026. -----

27 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación
28 del acta de la Sesión Extraordinaria N°04-2026, la cual por unanimidad se
29 aprueba. -----

30 ACUERDO N°2 -----



Municipalidad de Goicoechea

55708

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°04-2026.

ARTÍCULO III

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 08-2026.

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	Nombre	Solicitud	Trasladar a
1.	Karina Díaz Vargas Fundadora, Humanitas Global	Quien suscribe, KARINA DÍAZ VARGAS, mayor, costarricense, casada una vez, comerciante, portadora de la cédula de identidad número uno- uno uno siete cuatro - cero ocho cuatro seis, vecina de El Carmen de Guadalupe, Residencial Bosques de Oriente, casa M once., en condición de fundadora de la FUNDACIÓN HUMANITAS GLOBAL con cédula de persona jurídica número 3-006-953544, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No. 5338 y sus reformas, atentamente manifiesta: I. PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN: La FUNDACIÓN HUMANITAS GLOBAL es un ente privado de utilidad pública que tiene como objeto esencial el promover el desarrollo humano integral y el bien común, mediante acciones de interés general orientadas al bienestar económico, social y ambiental la	Comisión de Gobierno y Administración, para estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55709

1		asistencia y acompañamiento a personas en	
2		condición de vulnerabilidad o exclusión el	
3		fomento de la innovación responsable y las	
4		economías sostenibles la construcción de	
5		comunidades cohesionadas, solidarias y	
6		respetuosas de la dignidad humana el dialogo	
7		intergeneracional, la diversidad y el entorno	
8		natural. Conforme con la norma invocada, se	
9		solicita formalmente se proceda a la	
10		designación de un representante de la	
11		Municipalidad de Goicoechea, para integrar la	
12		Junta Administrativa de la citada fundación,	
13		para la cual, se adjunta: a) Currículo Vitae de	
14		María Auxiliadora Güell Morera. b) Copia de la	
15		cédula de identidad certificada. c) Carta de	
16		aceptación de nombramiento en caso de ser	
17		elegida. d) Copia de la escritura constitutiva de	
18		la Fundación Humanitas Global. e) Certificación	
19		· literal del Registro de Personas Jurídicas del	
20		Registro Nacional. D. SOLICITUD DE	
21		ASIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA	
22		MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA:	
23		Adicionalmente, se propone a MARÍA	
24		AUXILIADORA GÜELL MORERA , mayor,	
25		soltera, empresaria, cédula de identidad uno -	
26		uno dos tres siete - cero cinco cuatro nueve,	
27		vecina de San José, Cantón Central, Mata	
28		Redonda y se adjunta la siguiente información:	
29		a. Currículo Vitae de María Auxiliadora Güell	
30		Morera. b. Copia de la cédula de identidad	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55710

1		certificada. c. Carta de aceptación de	
2		nombramiento en caso de ser elegida. d.	
3		Declaración jurada de que no guarda relación	
4		de parentesco por consanguinidad o afinidad	
5		hasta el tercer grado, con alguno de los	
6		miembros de la Fundación. Asimismo, que no le	
7		atañen las prohibiciones señaladas por la Ley	
8		de Contratación Pública y la Ley Contra la	
9		Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la	
10		Función Pública, para ser nombrada como	
11		representante de la Municipalidad de	
12		Goicoechea ante la Fundación. m.	
13		COMUNICACIONES: Toda comunicación	
14		derivada de la presente gestión, se solicita sea	
15		enviada al correo electrónico:	
16		notificaciones@lexgroupcr.com	
17	2. Asamblea	La Comisión Permanente Especial de Asuntos	Se traslada
18	Legislativa	Municipales, en virtud del informe de consulta	este asunto a
19	AL-CPEMUN-1003-	obligatoria del Departamento de Servicios	la comisión de
20	2026 EXP. 25.298	Técnicos (Concejo Municipal) y por la consulta	proyectos de
21		facultativa (Alcaldías) aprobada en sesión N.º	ley para su
22		17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre	estudio y
23		el Expediente N.º 25.298 "LEY PARA	dictamen
24		AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE	
25		PATENTE MUNICIPAL A LOS VENDEDORES	
26		DE FRUTAS DE TEMPORADA", el cual se	
27		adjunta. De conformidad con lo que establece	
28		el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea	
29		Legislativa se le agradece evacuar la consulta	
30		en el plazo de ocho días hábiles que vence el	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55711

1		26 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio	
2		de forma digital. La Comisión ha dispuesto que,	
3		en caso de requerir una prórroga, nos lo haga	
4		saber respondiendo este correo, y en ese caso	
5		automáticamente contará con ocho días hábiles	
6		más, que vencerán el día 12 de marzo de 2026.	
7		Esta será la única prórroga que esta comisión	
8		autorizará. En caso de que la repuesta sea	
9		remitida vía digital, la misma deberá ser	
10		enviada al correo electrónico AREA-	
11		COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si	
12		necesita información adicional, le ruego	
13		comunicarse por medio de los teléfonos 2243-	
14		2264, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2432,	
15		2243-2194, 2243-2321 o bien, al correo	
16		electrónico citado. De no confirmar el recibido	
17		de esta consulta se tendrá por notificado a partir	
18		de su envío, siendo este correo comprobante	
19		de la transmisión electrónica, para todos los	
20		efectos legales. La seguridad y manejo de las	
21		cuentas destinatarias son responsabilidad de	
22		las personas interesadas.	
23	3. Alcalde Municipal	La Comisión Permanente Especial de Asuntos	Se toma nota
24	MG AG 00888-2026	Municipales, en virtud del informe de consulta	
25		obligatoria del Departamento de Servicios	
26		Técnicos (Concejo Municipal) y por la consulta	
27		facultativa (Alcaldías) aprobada en sesión N.º	
28		17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre	
29		el Expediente N.º 25.298 "LEY PARA	
30		AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55712

1		PATENTE MUNICIPAL A LOS VENDEDORES	
2		DE FRUTAS DE TEMPORADA", el cual se	
3		adjunta. De conformidad con lo que establece	
4		el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea	
5		Legislativa se le agradece evacuar la consulta	
6		en el plazo de ocho días hábiles que vence el	
7		26 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio	
8		de forma digital. La Comisión ha dispuesto que,	
9		en caso de requerir una prórroga, nos lo haga	
10		saber respondiendo este correo , y en ese	
11		caso automáticamente contará con ocho	
12		días hábiles más , que vencerán el día 12 de	
13		marzo de 2026. Esta será la única prórroga	
14		que esta comisión autorizará. En caso de que	
15		la repuesta sea remitida vía digital, la misma	
16		deberá ser enviada al correo electrónico AREA-	
17		COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si	
18		necesita información adicional, le ruego	
19		comunicarse por medio de los teléfonos 2243-	
20		2264, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2432,	
21		2243-2194, 2243-2321 o bien, al correo	
22		electrónico citado. De no confirmar el recibido	
23		de esta consulta se tendrá por notificado a partir	
24		de su envío, siendo este correo comprobante	
25		de la transmisión electrónica, para todos los	
26		efectos legales. La seguridad y manejo de las	
27		cuentas destinatarias son responsabilidad de	
28		las personas interesadas.	
29	4. Alcalde Municipal	Anexo oficio MG-AG-DJ-033-2026, recibido el	Se traslada
30	MG AG 00902-2026	12 de febrero de 2026, suscrito por el Lic.	este asunto a



Municipalidad de Goicoechea

55713

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		Harold Muñoz Peña, encargado de Proceso	la comisión de
2		Jurídico y el Lic. Alvaro Salazar Castro, Director	jurídicos para
3		Jurídico, donde señala: "Siguiendo	estudio y
4		instrucciones verbales del Lic. Álvaro Salazar	dictamen.
5		Castro, Director jurídico, giradas el día 4 de	
6		febrero de 2026, en referencia a proposición de	
7		Acuerdo Extrajudicial o Transacción	
8		presentada por el Lic. Orlando Hidalgo	
9		Gallegos, en su condición de Apoderado	
10		Especial Judicial del señor Francisco Porras	
11		Chaves, dentro del proceso de Conocimiento	
12		incoado por la Asociación de Protección	
13		Ambiental Valle Verde, con cédula jurídica 3-	
14		002-848872, en contra de esta Municipalidad,	
15		que tramita el Tribunal Contencioso	
16		Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo	
17		Circuito Judicial de San José, bajo expediente	
18		N° 23-001914-1027-CA, acuerdo que consta de	
19		cuatro folios, al respecto informo: Señor	
20		Alcalde, el Lic. Hidalgo Gallegos, de	
21		conformidad a los parámetros del artículo 12 de	
22		la Ley de Resolución Alternativa de los	
23		Conflictos y Promoción de la Paz Social, N°	
24		7727, artículos 72, 73, 76 y 77 del Código	
25		Contencioso Administrativo, señala que el	
26		motivo de dicho acuerdo es de conformidad con	
27		el oficio MG-AG-DI-3285-2024, emitido por la	
28		Dirección de Ingeniería, Operaciones y	
29		Urbanismo, que determinó adquirir o comprar	
30		1.20metros para construir la acera peatonal, en	



Municipalidad de Goicoechea

55714

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		la finca matricula N° 127604, plano catastrado	
2		SJ-0135737-1999, ubicada en el Barrio	
3		Esquivel Bonilla, en el distrito de Guadalupe.	
4		Esto en atención al oficio MG-AG-DI-02789-	
5		2024, donde se establece que el costo	
6		estimado por metro cuadrado en la zona donde	
7		se ubica dicha propiedad es de it205.000°. Con	
8		relación a lo anterior, debemos señalar que la	
9		opinión que emite el Director de Ingeniería y	
10		Operaciones, no fue nunca avalada por esta	
11		Dirección Jurídica. De acuerdo con la propuesta	
12		del Lic. Hidalgo Gallegos, deberá la	
13		Municipalidad de Goicoechea, dentro de un año	
14		calendario, adquirir esa franja de terreno y	
15		construir una acera peatonal de 1.20 metros de	
16		ancho de conformidad con el artículo 125 del	
17		Reglamento de la Ley N° 7600. En dicha	
18		propuesta se insertan unas imágenes alusivas	
19		a dicha obra. Asimismo, la Municipalidad de	
20		Goicoechea, se compromete a cancelar la	
21		suma de cinco millones ochocientos veinticinco	
22		mil colones aproximadamente (C\$5.825.000°),	
23		estimados de forma prudencial de acuerdo con	
24		el Arancel de Honorarios Profesionales de	
25		Abogados, Decreto N° 41930-JP, determinando	
26		que es una tercera parte por la presentación de	
27		la demanda, de conformidad con el articulo 18	
28		y 16 de dicho decreto. Señor Alcalde,	
29		claramente la representación de la parte actora	
30		pretende vía "acuerdo" obtener una victoria	



Municipalidad de Goicoechea

55715

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		total para su representada la Asociación de	
2		Protección Ambiental Valle Verde. (sic) Lo	
3		anterior para consideración por parte de ese	
4		Órgano Colegiado y eventualmente avale o no	
5		la misma, sobre lo cual se recomienda por parte	
6		de nuestra Dirección Jurídica declinar dicha	
7		propuesta, manteniendo en un todo el criterio	
8		jurídico plasmado en la contestación de la	
9		demanda ya que no hay elementos nuevos que	
10		motiven a modificar el criterio, con lo cual se	
11		espera un resultado favorable para los	
12		intereses de esta Municipalidad. Se adjunta	
13		expediente completo de esta causa, de forma	
14		digital (disco compacto), para que se pueda	
15		realizar un análisis integral de este proceso.	
16	5.	Alcalde Municipal	Se toma nota
17		MG AG 00904-2026	
18		Anexo oficio MG-AG-DJ-0041-2026, recibido el	
19		12 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Alvaro	
20		Salazar Castro, Director Jurídico, referente a	
21		traslado de nota AL-CPEMUN-0992-2026,	
22		enviado vía correo electrónico, suscrito	
23		digitalmente por la señora Guiselle Hernández	
24		Aguilar Comisión Legislativas VIII, quien indica:	
25		... "La Comisión Permanente Especial de	
26		Asuntos Municipales, en virtud del informe de	
27		consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles	
28		su criterio sobre el Expediente N. 0 25.227	
29		"REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO	
30		MUNICIPAL, N.0 7794, PARA LA ELECCIÓN	
		DE LA PERSONA DIRECTORA EJECUTIVA	
		DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES", el	



Municipalidad de Goicoechea

55716

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

		cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 26 de febrero de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará ... (sic) Lo anterior para los trámites correspondientes	
6.	Asamblea Legislativa AL-CPEMUN-1023-2026 EXP. 25.352	La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos (Concejo Municipal) y por la consulta facultativa (Alcaldías) aprobada en sesión N.º 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25.352 "LEY PARA INCORPORAR LA DECLARATORIA DE VÍAS PÚBLICAS CANTONALES EN LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y OTORGAR COMPETENCIA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO: ADICIÓN DEL INCISO W) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la	Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55717

1		Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la	
2		consulta en el plazo de ocho días hábiles que	
3		vence el 27 de febrero y, de ser posible, enviar	
4		el criterio de forma digital. La Comisión ha	
5		dispuesto que, en caso de requerir una	
6		prórroga, nos lo haga saber respondiendo	
7		este correo , y en ese caso automáticamente	
8		contará con ocho días hábiles más , que	
9		vencerán el día 11 de marzo de 2026. Esta	
10		será la única prórroga que esta comisión	
11		autorizará. En caso de que la repuesta sea	
12		remitida vía digital, la misma deberá ser	
13		enviada al correo electrónico AREA-	
14		COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si	
15		necesita información adicional, le ruego	
16		comunicarse por medio de los teléfonos 2243-	
17		2264, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2432,	
18		2243-2194, 2243-2321 o bien, al correo	
19		electrónico citado. De no confirmar el recibido	
20		de esta consulta se tendrá por notificado a partir	
21		de su envío, siendo este correo comprobante	
22		de la transmisión electrónica, para todos los	
23		efectos legales. La seguridad y manejo de las	
24		cuentas destinatarias son responsabilidad de	
25		las personas interesadas.	
26	7. Asamblea	La Comisión Permanente Especial de Asuntos	Se traslada
27	Legislativa	Municipales, en la moción aprobada en sesión	este asunto a
28	AL-CPEMUN-1002-	N.º 17, ha dispuesto consultarles su criterio	la comisión de
29	2026 EXP. 25.102	sobre el texto dictaminado del Expediente N.º	proyectos de
30		25.102 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA	ley para su



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55718

1		APOYAR AL LICENCIATARIO EN CASOS DE	estudio	y
2		EMERGENCIA", el cual se adjunta. De	dictamen	
3		conformidad con lo que establece el artículo		
4		157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa		
5		se le agradece evacuar la consulta en el plazo		
6		de ocho días hábiles que vence el 27 de febrero		
7		y, de ser posible, enviar el criterio de forma		
8		digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de		
9		una consulta sobre un expediente dictaminado,		
10		que debe seguir su trámite en el Plenario		
11		Legislativo, la Comisión no está facultada para		
12		conceder ningún tipo de prórroga. En caso de		
13		que la repuesta sea remitida vía digital, la		
14		misma deberá ser enviada al correo electrónico		
15		AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si		
16		necesita información adicional, le ruego		
17		comunicarse por medio de los teléfonos 2243-		
18		2264, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2432,		
19		2243-2194, 2243-2321 o bien, al correo		
20		electrónico citado. De no confirmar el recibido		
21		de esta consulta se tendrá por notificado a partir		
22		de su envío, siendo este correo comprobante		
23		de la transmisión electrónica, para todos los		
24		efectos legales. La seguridad y manejo de las		
25		cuentas destinatarias son responsabilidad de		
26		las personas interesadas.-----		
27		-----		
28		-----		
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

55719

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1	8.	Departamento de	En atención al oficio mediante el cual se	Se toma nota
2		Catastro MG-AG-	comunica el acuerdo tomado en la Sesión	
3		DAD-DC-047-2026	Ordinaria N. ° 06-2026 del Concejo Municipal,	
4			referente a las acciones para la recuperación	
5			del parque de la Urbanización Norapa (finca N.	
6			° 284055-000), este Departamento se permite	
7			informar lo siguiente: En atención a las	
8			gestiones administrativas correspondientes, se	
9			hace constar la información catastral y registral	
10			de la propiedad descrita a continuación, según	
11			los registros municipales y la consulta oficial al	
12			Registro Nacional de la República de Costa	
13			Rica: Datos de Identificación Municipal:	
14			Localización: 033300100067 Número de Finca:	
15			284055 Cédula Jurídica: 3-014-042051	
16			Propietario: MUNICIPALIDAD DE	
17			GOICOECHEA Información Registral:	
18			PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE	
19			GOICOECHEA Matrícula: 28405-000	
20			Provincia: San José Cantón: Goicoechea	
21			(Cantón N.º 8) Distrito: Calle Blancos (Distrito 3)	
22			Con base en el informe técnico MG-AG-DAD-	
23			DC-186-2025, elaborado previamente por este	
24			Departamento, se ratifica que la finca indicada	
25			se encuentra debidamente inscrita a nombre de	
26			la Municipalidad de Goicoechea y mantiene su	
27			condición de bien demanial de uso público,	
28			destinado a parque comunal, conforme al	
29			artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.	
30			Asimismo, se determinó que el uso actual del	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55720

1		inmueble como acceso vehicular y zona de	
2		parqueo por parte de particulares constituye	
3		una afectación indebida al dominio público, al	
4		no contar con autorización formal ni respaldo	
5		legal, por lo que procede la adopción de	
6		medidas administrativas y técnicas para su	
7		recuperación y restitución como espacio	
8		comunal. En concordancia con lo solicitado en	
9		el acuerdo municipal, este Departamento	
10		manifiesta su disposición para coordinar con la	
11		Dirección de Ingeniería y Operaciones y con el	
12		Departamento Jurídico Municipal las acciones	
13		correspondientes, incluyendo la verificación	
14		registral y catastral correspondiente, así como	
15		la ejecución de las gestiones necesarias para	
16		salvaguardar el patrimonio público y garantizar	
17		el acceso libre al bien demanial. Finalmente, se	
18		indica que este Departamento continuará	
19		brindando el apoyo requerido para el	
20		cumplimiento de lo que se encuentre dentro de	
21		nuestras competencias. Sin otro particular,	
22		quedamos atentos a cualquier instrucción	
23		adicional.	
24	9. Alcalde Municipal	Remito el oficio AL-CPEMUN-1003-2026,	Esta nota ya ha
25	MG AG 00925-2026	recibido vía correo electrónico el día 13 de	sido trasladada
26		febrero del 2026, suscrito por la Sra. Guiselle	a la comisión
27		Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas	pertinente
28		VIII , quien solicita criterio sobre el Expediente	
29		Nº 25.298 "LEY PARA AUTORIZAR LA	
30		EXONERACIÓN DE PATENTE MUNICIPAL A	



Municipalidad de Goicoechea

55721

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		LOS VENDEDORES DE FRUTAS DE	
2		TEMPORADA" a más tardar el día 26 de	
3		febrero del 2026. Lo anterior para los fines	
4		pertinentes.	
5	10. Alcalde Municipal	En atención al oficio SM ACUERDO 2628-2025,	Se traslada
6	MG AG 00928-2026	que comunica acuerdo tomado en Sesión	este asunto a
7		Ordinaria N°42-2025, celebrada el día 20 de	la comisión de
8		octubre de 2025, Artículo VIII.VIII, donde se	sociales para
9		aprobó el Por tanto del Dictamen N° 077-2025	su estudio y
10		de la Comisión de Gobierno y Administración,	dictamen
11		como se detalla a continuación: "1. Se toma	
12		nota del oficio SM-ACUERDO-2098-2025 de la	
13		Secretaría relacionado a inspecciones	
14		realizadas en la comunidad La Floresta en el	
15		Distrito Ipís. 2. Se solicita a la Administración	
16		Municipal se mantenga se mantenga	
17		fiscalización y se comunique a este Órgano	
18		Colegiado en caso de que se incurra en lo	
19		mismo". (sic) Me permito adjuntar el oficio MG-	
20		AG-CIM-0030-2026, recibido en este Despacho	
21		el día 16 de febrero del 2026, suscrito por la Lic.	
22		Andrea María Chacón Ramón, Auxiliar a.i. de	
23		Control de Instalaciones Municipales, quien	
24		informa que se han realizado al menos	
25		inspecciones por mes (noviembre, diciembre y	
26		enero), en las cuales se ha constatado que la	
27		propiedad pública del Salón Comunal de la	
28		Urbanización La Floresta, Distrito de Ipís, está	
29		siendo utilizada como parqueo.	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55722

1	11.	Asamblea	La Comisión Especial de Infraestructura, en	Se traslada
2		Legislativa	virtud del informe de consulta obligatoria del	este asunto a
3		AL-CE23144-0067-	Departamento de Servicios Técnicos, dispuso	la comisión de
4		2026 EXP. 25.349	consultar el proyecto de ley del Expediente N.º	proyectos de
5			25.349, "LEY DE FORTALECIMIENTO AL	ley para su
6			CONTROL CONSTRUCTIVO. REFORMA A LA	estudio y
7			LEY DE CONSTRUCCIONES N°833, DEL 2	dictamen
8			DE NOVIEMBRE DE 1949.", el cual me permito	
9			copiar de forma adjunta. De conformidad con lo	
10			que establece el artículo 157 del Reglamento	
11			de la Asamblea Legislativa se les agradece	
12			evacuar la consulta en el plazo de ocho días	
13			hábiles que vence el 2 de marzo, y, de ser	
14			posible, enviar el criterio de forma digital. De	
15			requerir información adicional, favor	
16			comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-	
17			2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico	
18			areacomisiones-II@asambea.go.cr donde con	
19			todo gusto se la brindaremos. De no confirmar	
20			el documento que se adjunta se tendrá por	
21			notificado a partir de su envío, siendo este	
22			correo comprobante de la transmisión	
23			electrónica, para todos los efectos legales. La	
24			seguridad y manejo de las cuentas	
25			destinatarias son responsabilidad de las	
26			personas interesadas.	
27	12.	Marlen Luna Alfaro	Reciban un atento saludo. El Instituto de	Se toma nota
28		Presidenta Ejecutiva	Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la	en caso de
29		Instituto de Fomento	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios	asistir
30		y Asesoría Municipal	para Proyectos (UNOPS), tienen el agrado de	comunicar a



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55723

1	PE-0050-2026	invitarles a la presentación del proyecto LIURE:	esta
2		Laboratorio de Inteligencia Urbana y	presidencia su
3		Regeneración Estratégica. Esta actividad se	confirmación
4		llevará a cabo el próximo 24 de febrero del año	
5		en curso 2026, en el Auditorio Leonardo	
6		Amador del Instituto de Fomento y Asesoría	
7		Municipal (IFAM), en un horario de 9:00 a.m.	
8		a 11:00 a.m. La actividad se desarrolla en el	
9		marco de objetivos estratégicos compartidos,	
10		bajo el enfoque de Cantones Capitalinos	
11		como polos de desarrollo estratégico. Su	
12		propósito es presentar y socializar una	
13		propuesta de proyecto de gestión integral del	
14		desarrollo josefino, el cual está orientado a	
15		mejorar la calidad de vida de la población y a	
16		fortalecer la toma de decisiones de inversión en	
17		los gobiernos locales. Dada la relevancia	
18		estratégica de este proyecto para el desarrollo	
19		del cantón, se extiende una atenta invitación	
20		para que usted pueda asistir en compañía de la	
21		persona que ejerce la Presidencia del Concejo	
22		Municipal, así como una persona del equipo	
23		técnico vinculado al tema. En este sentido, cada	
24		delegación municipal no deberá exceder las	
25		tres (3) personas, incluyendo a la Alcaldía y a	
26		la Presidencia del Concejo Municipal. Se	
27		considera fundamental que el acompañamiento	
28		técnico corresponda a una persona con labores	
29		atines al desarrollo urbano, rural y ambiental,	
30		así como obras públicas o temáticas atines. Su	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55724

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		participación conjunta es vital para generar el empoderamiento necesario y establecer canales de apoyo concretos que permitan el éxito de esta iniciativa. Agradecemos de antemano su compromiso con esta iniciativa de relevancia nacional e internacional.	
13.	Departamento Secretaría Municipal SM 316-2026	Anexo publicación del Diario Oficial La Gaceta N°12, fechada 20 de enero de 2026, relacionado a la reforma al artículo 18 bis del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debate del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea. Lo anterior para sus conocimientos.	Se toma nota
14.	Departamento Secretaría Municipal SM 317-2026	Anexo publicación del Diario Oficial La Gaceta N°13, fechada 21 de enero de 2026, relacionado a la convocatoria a sesión extraordinaria del Concejo Municipal, el sábado 14 de marzo de 2026, a las 15 horas, en el Gimnasio Municipal de Goicoechea, con el propósito de celebrar una audiencia pública para conocer la propuesta de Plan Regulador para el cantón de Goicoechea. Lo anterior para sus conocimientos.	Se toma nota
15.	Departamento Secretaría Municipal SM 318-2026	Anexo publicación del Diario Oficial La Gaceta N°24, fechada 05 de febrero de 2026, relacionado a la reforma al artículo 61 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea. Lo anterior para sus conocimientos.	Se toma nota



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55725

1	16.	Alfredo Pérez	Reciban un cordial saludo de parte de nuestra	Este asunto
2		Vargas, Presidente	Junta Directiva. En reunión del seis de enero	debe
3		Unión Cantonal de	del dos mil veintiséis, acta 237 , artículo 7.5	trasladarse a la
4		Asociaciones de	acordamos solicitar a la Municipalidad de	comisión de
5		Desarrollo de	Goicoechea, la administración del Salón	asuntos
6		Goicoechea, NOTA	Comunal que está ubicado contigo al Cuerpo de	sociales para
7		03-2026	Bomberos de Guadalupe, donde estaba antiguo	su estudio y
8			Club Sport Guadalupe necesitamos un espacio	dictamen.
9			para poder ejecutar de la mejor manera nuestra	
10			labor, en beneficio de la comunidad de nuestro	
11			cantón de Goicoechea, detallamos nuestros	
12			objetivos: 1. Celebrar nuestras reuniones de	
13			Junta Directiva, no tenemos un espacio,	
14			debemos solicitar salón prestado. 2. Disponer	
15			de una oficina para atender a miembros de	
16			juntas directivas de las diversas asociaciones	
17			de nuestro cantón. 3. Hacer las reuniones de	
18			Asamblea de nuestros afiliados. 4. Guardar el	
19			inventario donado por la Municipalidad y el que	
20			hemos obtenido por medio del 2% de	
21			DINADECO. 5. Hacer seminarios y	
22			capacitaciones para las asociaciones de	
23			nuestro cantón. 6. Recibir invitados de otras	
24			instituciones. 7. Dar clases de ZUMBA para la	
25			comunidad, en beneficio de jóvenes, adultos	
26			mayores y niños. 8. Dar clases para personas	
27			con sobre peso, por parte de profesionales de	
28			la Universidad de Costa Rica. 9. Ver la	
29			posibilidad de dar clases de inglés para jóvenes	
30			de nuestro cantón a través del INA. 10. Alquilar	



Municipalidad de Goicoechea

55726

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		el Salón para actividades como: matrimonios,	
2		cumpleaños, BABY SHOWER , cursos para	
3		capacitaciones diversas, 11. Realizar bingos.	
4		12.Los ingresos que se obtengan serán	
5		utilizados para darle mantenimiento al Salón	
6		Comunal y cubrir gastos de la Unión Cantonal.	
7	17. Asamblea	La Comisión Especial de Discapacidad y Adulto	Se traslada
8	Legislativa	Mayor, aprobó una moción que dispuso	este asunto a
9	AL-CPEDIS-0397-	consultar su criterio sobre el proyecto de ley	la comisión de
10	2026 EXP. 25.282	Expediente N.º 25.282 LEY PARA LA	proyectos de
11		CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE	ley para su
12		ALBERGUES ESTATALES Y CENTROS	estudio y
13		PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA	dictamen
14		PERSONA ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN	
15		DE CALLE O ABANDONO cuyo texto me	
16		permite copiar de forma adjunta. De	
17		conformidad con lo que establece el artículo	
18		157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa	
19		se le agradece evacuar la consulta en el plazo	
20		de ocho días hábiles que vence el 02 de marzo	
21		del año en curso, y de ser posible, enviar el	
22		criterio de forma digital. Si necesita información	
23		adicional, le ruego comunicarse por medio de	
24		los teléfonos 2243-2065, 2243-2430, 2243-	
25		2890 o al correo electrónico	
26		DAB@asamblea.go.cr , adacosta@asamblea.g	
27		o.cr . De no confirmar el documento que se	
28		adjunta se tendrá por notificado a partir de su	
29		envío, siendo este correo comprobante de la	
30		transmisión electrónica, para todos los efectos	



Municipalidad de Goicoechea

55727

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		legales. La seguridad y manejo de las cuentas	
2		destinatarias son responsabilidad de las	
3		personas interesadas.	
4	18. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 0277-2026,	Se toma nota
5	MG AG 00940-2026	que comunica acuerdo tomado en Sesión	
6		Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de	
7		febrero de 2026, Artículo VIII. XIV., donde se	
8		aprobó el Por tanto del Dictamen N° 004-2026	
9		de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que	
10		aprueba Obras Públicas, que señala: "1. Siendo	
11		que cumple con lo dispuesto por el Artículo 114	
12		del Código Municipal y conforme lo determina	
13		la norma técnica presupuestaria 4.3.18 de la	
14		Contraloría General de la República, aprobar	
15		expresamente Liquidación Presupuestaria del	
16		Ejercicio Económico 2025, conforme la	
17		documentación y justificaciones aportadas con	
18		el oficio MG AG 00626-2026 suscrito por el Lic.	
19		Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal	
20		el cual anexa DAD 00353-2026, suscrito por el	
21		Lic. Sahid Salazar Castro, Director	
22		Administrativo Financiero, y Lic. Will Villalobos	
23		Villalobos, Jefe a.i. Departamento de	
24		Contabilidad, donde se determina Superávit	
25		total de cinco mil seiscientos noventa y seis	
26		millones seiscientos ochenta y nueve mil	
27		trescientos diez colones con 46/100	
28		(¢5.696.689.310,46), de los cuales ochocientos	
29		setenta y nueve millones setecientos cuarenta	
30		y seis mil ochenta y cinco colones con 78/100	



Municipalidad de Goicoechea

55728

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		(Q879. 7 46.085, 78) corresponden al Superávit	
2		Específico y la cantidad de cuatro mil	
3		ochocientos dieciséis millones novecientos	
4		cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro	
5		colones con 68/100 (Q4.816.943.224,68) al	
6		Superávit Libre". (sic) Dado lo anterior remito	
7		oficio DAD 004 71-2026, recibido el 16 de	
8		febrero de 2026, suscrito por el Lic. Sahid	
9		Salazar Castro, Director Administrativo-	
10		Financiero.	
11	19. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 2701-2025,	Se traslada
12	MG AG 00968-2026	que comunica acuerdo tomado en Sesión	este asunto a
13		Ordinaria N°43-2025, celebrada el día 27 de	la comisión de
14		octubre de 2025, Artículo VIII.II., donde se	sociales para
15		aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 066-2025	su
16		de la Comisión de Asuntos Sociales, que	conocimiento
17		señala: "1. Solicitar a la Administración	
18		Municipal identificar en el registro catastral,	
19		efectivamente quién es el dueño del terreno	
20		mentionado en la nota suscrita por el Pbro.	
21		Ronald Fallas Barboza, para que la Comisión	
22		de Asuntos Sociales prosiga con la	
23		investigación del caso. 2. Se comunique a los	
24		interesados que se está realizando la	
25		investigación correspondiente para determinar	
26		quién es el dueño registral del bien y a partir de	
27		ahí tomar acciones y recomendar al Concejo	
28		Municipal". (sic) Dado lo anterior remito nota	
29		MG-AG-DAD-DC-046~2026, recibida el 16 de	
30		febrero de 2026, suscrito por el señor Manrique	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55729

1		Solano Arroyo, Asistente a.i. del Departamento	
2		de Censo y Catastro.	
3	20. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 0078-2026,	Trasladar esta
4	MG AG 00972-2026	que comunica acuerdo tomado en Sesión	respuesta a las
5		Ordinaria N° 03-2026, celebrada el día 19 de	personas
6		enero de 2026, Artículo VIII. XVI., donde se	vecinas
7		aprobó el Por tanto del Dictamen N° 005-2026	interesadas
8		de la Comisión de Asuntos Sociales, que	
9		señala: "Se traslada el oficio SM ACUERDO	
10		3121-2025 de la Secretaría a la	
11		Administración Municipal para que proceda	
12		según sus competencias". (sic) Dado lo	
13		anterior remito nota MG-AG-CIM-0033-2026,	
14		recibido el 16 de febrero de 2026, suscrito por	
15		la Licda. Andrea Chacón Ramón, Auxiliar a.i.	
16		Instalaciones Municipales.	
17	21. Asamblea	La Comisión Permanente de Asuntos	Trasladar este
18	Legislativa	Hacendarías ha dispuesto remitirle la consulta	asunto a la
19	AL-CPAHAC-0308-	a todas las Municipalidades sobre el proyecto	comisión de
20	2025-26 EXP.	de Ley Expediente N.º 25.346, "LEY PARA LA	proyectos de
21	25.346	INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS	ley para su
22		BENEFICIO COSTO EN EL PROCESO	estudio y
23		PRESUPUESTARIO Y DE ENDEUDAMIENTO	dictamen
24		PÚBLICO_ REFORMA DE VARIOS	
25		ARTÍCULOS A LA LEY 8131, LEY DE LA	
26		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA	
27		REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS,	
28		DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001", el cual le	
29		adjunto. De conformidad con lo que establece	
30		el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55730

1		Legislativa se le agradece evacuar la consulta	
2		en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence	
3		el 3 de marzo de 2026, y de ser posible, enviar	
4		el criterio de forma digital. Si necesita	
5		información adicional, le ruego comunicarse por	
6		medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419,	
7		2243-2258 o al correo electrónico	
8		fsanchez@asamblea.go.cr; Area-Comisiones-	
9		VI@asamblea.go.cr . De no confirmar el recibido	
10		de esta consulta se tendrá por notificado a partir	
11		de su envío, siendo este correo comprobante	
12		de la transmisión electrónica, para todos los	
13		efectos legales. La seguridad y manejo de las	
14		cuentas destinatarias son responsabilidad de	
15		las personas interesadas.	
16	22. Jonathan Agüero	Esperando se encuentren muy bien, les remito	Se traslada
17	Valverde	para su aprobación, la Segunda Adenda al	este asunto a
18	Coordinador	Convenio Específico entre la Universidad de	la comisión de
19	Programa de	Costa Rica y la Municipalidad de Goicoechea,	gobierno y
20	Investigación en	para la elaboración del Plan Regulador	administración
21	Desarrollo Urbano	Cantonal de Goicoechea. Con ella se amplía el	para su estudio
22	Sostenible	plazo original de vigencia del convenio	u dictamen.
23	(ProDUS)	mediante modificación a la cláusula "DÉCIMO	
24	CIEDES-80-2026	QUINTA: Vigencia del convenio y prórrogas",	
25		por dos años adicionales. Se remite la adenda	
26		con la debida antelación, considerando los	
27		plazos requeridos por ambas instituciones para	
28		realizar la revisión y suscribir la adenda	
29		oportunamente. Ya la adenda se encuentra en	
30		proceso de revisión ante la Universidad. Se	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55731

1		subraya la importancia de suscribir esta adenda	
2		para continuar y concluir con el proyecto. Si	
3		bien la audiencia pública, una de las fases	
4		finales del proceso, se encuentra agenciada	
5		para inicios de marzo, se debe señalar que	
6		producto de ella pueden surgir modificaciones	
7		al proyecto de plan regulador, debido de la	
8		participación ciudadana, de los insumos	
9		recibidos en su marco, que podría implicar	
10		incluso visitar los procesos de aprobación	
11		institucionales. Por esto consideramos	
12		apropiado dotar de un plazo de dos años para	
13		la prórroga, acorde con experiencias anteriores	
14		con estos procesos.	
15	23. Asamblea	De conformidad con las disposiciones del	Se traslada
16	Legislativa	Reglamento de la Asamblea Legislativa, se	este asunto a
17	AL-DSDI-OFI-0013-	consulta el texto actualizado de discusión sobre	la comisión de
18	2026 EXP. 23.719	el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°23.719 LEY	proyectos de
19		PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE	ley para su
20		LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO	estudio y
21		DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO,	dictamen
22		ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS	
23		PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL, que se	
24		adjunta. De conformidad con el artículo 157 del	
25		Reglamento de la Asamblea Legislativa, el	
26		plazo estipulado para referirse al proyecto es de	
27		ocho días hábiles contados a partir de la fecha	
28		de recibo del presente oficio; de no recibirse	
29		respuesta de la persona o el ente consultado,	
30		se asumirá que no existe objeción por el asunto.	



Municipalidad de Goicoechea

55732

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		Información adicional a esta comunicación le puede ser suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901, o a los correos electrónicos alexis.chacon@asamblea.go.cr y hugash.sanchez@asamblea.go.cr	
24.	Alcalde Municipal MG AG 00986-2026	En atención al oficio SM-ACUERDO-107-2026, mediante el cual se indica que en Sesión Ordinaria N° 03-2026, celebrada el día 19 de enero del 2026, artículo III, inciso 13), se conoció correo suscrito por el Comité Calle Salís. ACUERDO N° 3.13 Trasladar dicho correo a la Administración para que proceda según sus competencias. Me permito adjuntar el oficio MG-AG-DGA-AV-024-2026, recibido en este Despacho el día 17 de febrero del 2026, suscrito por el Lic. Ronald Céspedes Fernández, Jefe a.i. de Sanidad e Higiene, quien informa que se procedió a realizar la limpieza solicitada en el sector.	Se toma nota
25.	Alcalde Municipal MG AG 01015-2026	En atención a oficio SM ACUERDO 0236-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, artículo III, inciso 16), donde se conoció nota suscrita por el Sr. Carlos Fernando Bonilla Cortes, me permito anexar oficio MG-AG-DI-0459-2026, recibido el 17 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.	Copiar esta nota al Sr. Carlos Fernando Bonilla Cortes para su conocimiento



Municipalidad de Goicoechea

55733

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1	26.	Asamblea	La Comisión con Potestad Legislativa Plena	Se traslada
2		Legislativa	Primera, en virtud de la moción aprobada en	este asunto a
3		AL-CPLPP-0489-	sesión O 18, ha dispuesto consultarles su	la comisión de
4		2026 EXP. 23.594	criterio sobre texto sustitutivo aprobado del	proyectos de
5			proyecto de Ley Expediente N.º 23.594	ley para su
6			"REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY	estudio y
7			GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.º	dictamen.
8			8261, DE 2 DE MAYO DE 2022, Y SUS	
9			REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA	
10			EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS	
11			COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA	
12			JOVEN (ANTERIORMENTE DENOMINADO:	
13			REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY	
14			GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.0	
15			8261, DE 20 DE MAYO DE 2022, Y SUS	
16			REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA	
17			EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS	
18			COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA	
19			JOVEN).", el cual se adjunta. De conformidad	
20			con lo que establece el artículo 157 del	
21			Reglamento de la Asamblea Legislativa se le	
22			agradece evacuar la consulta en el plazo de	
23			ocho días hábiles que vence el 03 de marzo de	
24			2026 y, de ser posible, enviar el criterio de	
25			forma digital. Si necesita información adicional,	
26			le ruego comunicarse por medio de los	
27			teléfonos 2243-2441, 2243-2442 o al correo	
28			electrónico mruiz@asamblea.go.cr. De no	
29			confirmar el recibido de esta consulta se tendrá	
30			por notificado a partir de su envío, siendo este	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55734

1		correo comprobante de la transmisión	
2		electrónica, para todos los efectos legales. La	
3		seguridad y manejo de las cuentas	
4		destinatarias son responsabilidad de las	
5		personas interesadas.	
6	27. Melissa Vargas	Me permito transcribirles el siguiente acuerdo	Se toma nota
7	Fonseca Secretaria	tomado por la Corporación Municipal de este	
8	del Concejo	cantón, en su Sesión Ordinaria del 17 de	
9	Municipalidad de	febrero del 2026, que dice: Artículo VIII, inciso	
10	Grecia SEC-1680-	1, Acta 139 Se conoce moción presentada por	
11	2026	el regidor Gregory González Castro, de la	
12		Fracción de Unidos Podemos, la cual dice:	
13		MOCIÓN DE APOYO AL PROYECTO DE LEY	
14		N.º 23.485 REGULACIÓN DE QUEMAS	
15		AGRÍCOLAS Considerando: Primero. Que los	
16		cultivos de la caña de azúcar y del café forman	
17		parte del agropaisaje del cantón de Grecia y	
18		ambos cultivos han fomentado el desarrollo	
19		socioeconómico del cantón de Grecia y de la	
20		región. Segundo. Que el fuego ha formado	
21		parte de las prácticas agrícolas a lo largo de la	
22		historia de la humanidad, pero que en los	
23		tiempos actuales dicha práctica está regulada	
24		por ley. Tercero. Que se ha establecido como	
25		práctica ilegal, en la mayoría de los casos, la	
26		quema de cañales, lo cual trae como	
27		consecuencia la contaminación del aire, el	
28		incremento de los gases y partículas de efecto	
29		invernadero, la pérdida de vida silvestre y áreas	
30		boscosas, el deterioro de la salud humana y las	



Municipalidad de Goicoechea

55735

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		amenazas y daños a la infraestructura. Cuarto.	
2		Que desde la comunidad de Rincón de Salas,	
3		una de las comunidades más afectadas por las	
4		quemadas de cañales, se comenzó a gestar un	
5		movimiento ciudadano, con participación del	
6		sector cañero, a nivel nacional y con el	
7		Departamento de Participación Ciudadana de la	
8		Asamblea Legislativa, lo cual ha dado como	
9		resultado la presentación del proyecto de ley	
10		denominado LEY PARA EL CUMPLIMIENTO,	
11		CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS	
12		QUEMADAS EN TERRENOS DE APTITUD	
13		AGRÍCOLA Y PECUARIA No. 23485. Quinto.	
14		Que con el establecimiento de empresas de	
15		zona franca cuyas actividades principales son	
16		los dispositivos médicos, se requiere de un	
17		ambiente lo más impoluto posible. Sexto. Que	
18		dicho proyecto fue dictaminado positivamente	
19		por la Comisión de Ambiente, en enero de	
20		2025, y que ya se pasó al Plenario de la	
21		Asamblea para su análisis, el cual se encuentra	
22		agenciado para el jueves 19 de febrero del año	
23		en curso. Por lo anterior, se acuerda. Primero:	
24		Enviar excitativa a las señoras y señores	
25		diputados, jefes de fracción de los partidos	
26		políticos, así como también a las	
27		Municipalidades de Occidente para que apoyen	
28		la aprobación del proyecto de ley denominado	
29		LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y	
30		PENALIZACIÓN DE LAS QUEMADAS EN	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55736

1		TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y	
2		PECUARIA No. 23.485. ACUERDO N°20: A).	
3		DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA	
4		MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDOR	
5		GREGORY GONZÁLEZ CASTRO. ACUERDO	
6		APROBADO POR UNANIMIDAD. B) ACOGER	
7		LA MOCIÓN PRESENTADA CON LA	
8		ENMIENDA PRESENTAD, POR LO CUAL SE	
9		TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: ENVIAR	
10		EXCITATIVA A LAS SEÑORAS Y SEÑORES	
11		DIPUTADOS, JEFES DE FRACCIÓN DE LOS	
12		PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN	
13		A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA	
14		QUE APOYEN LA APROBACIÓN DEL	
15		PROYECTO DE LEY DENOMINADO LEY	
16		PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y	
17		PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN	
18		TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y	
19		PECUARIA N.0 23.485. ACUERDO FIRME,	
20		-----	
21		DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR	
22		UNANIMIDAD.	
23	28. Karen Porras	En el marco del Día Internacional de la Mujer,	Trasladar esta
24	Arguedas Directora	bajo el lema de la ONU "Derechos. Justicia.	nota de
25	Ejecutiva Unión	Acción. Para TODAS las mujeres y niñas", la	invitación a las
26	Nacional de	Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)	compañeras
27	Gobiernos Locales	y el despacho de la Diputada Carolina Delgado	integrantes de
28	DE-E-025-02-2026	Ramírez, les invitan al evento 8M del 2026	este concejo.
29		"Ciudades para todas: derecho, seguridad y	
30		acción desde lo local", un espacio de diálogo y	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55737

1		aprendizaje orientado a fortalecer el derecho de	
2		las mujeres a la ciudad como pilar de la	
3		igualdad sustantiva. Este encuentro propone	
4		reflexionar desde una perspectiva de género,	
5		sobre las brechas y formas de violencia que	
6		persisten en el uso y disfrute del espacio	
7		público, así como el rol estratégico de los	
8		gobiernos locales en la planificación, la	
9		gobernanza territorial y la construcción de	
10		ciudades más seguras e inclusivas. La actividad	
11		se llevará a cabo en el Teatro 1887 en el Centro	
12		Nacional de la Cultura del Ministerio de Cultura	
13		en la ciudad de San José, el próximo jueves 05	
14		de marzo del presente año, en horario de 9 a 12	
15		m. El siguiente link se encuentra habilitado para	
16		la inscripción a la actividad, https://forms.gle/tuEkZvrfUWdFXuPV9	
17			
18	29. Asamblea	La Comisión Permanente Ordinaria de	Se traslada
19	Legislativa	Gobierno y Administración, en virtud del informe	este asunto a
20	AL-CPGGOB-0644-	de consulta obligatoria del Departamento de	la comisión de
21	2026 EXP. 25.328	Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles	proyectos de
22		su criterio sobre el proyecto de Ley N.0 25.328	ley para su
23		"LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE	estudio y
24		INFORMACIÓN TERRITORIAL (SNIT)", el cual	dictamen.
25		se adjunta. De conformidad con lo que	
26		establece el artículo 157 del Reglamento de la	
27		Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la	
28		consulta en el plazo de ocho días hábiles que	
29		vence el 04 de marzo y, de ser posible, enviar	
30		el criterio de forma digital. En caso de que la	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55738

1		repuesta sea remitida vía digital, la misma	
2		deberá ser enviada al correo electrónico AREA-	
3		COMISIONESVIII@asamblea.go.cr Si necesita	
4		información adicional, favor comunicarse por	
5		medio de los teléfonos 2243-2321, 2243-2217,	
6		2243-2432, 2243-2445, 2243-2194 o bien, al	
7		correo electrónico citado. De no confirmar el	
8		recibido de esta consulta se tendrá por	
9		notificado a partir de su envío, siendo este	
10		correo comprobante de la transmisión	
11		electrónica, para todos los efectos legales. La	
12		seguridad y manejo de las cuentas	
13		destinatarias son responsabilidad de las	
14		personas interesadas.	
15	30. Gerardo R. Del Valle	1- Propuesta para la creación de un reglamento	Se traslada
16	Garbanzo	para que se adicione a la actualización del Plan	este asunto a
17		Regulador de Goicoechea, Reglamento de	la comisión de
18		Inspección territorial y ambiental del cantón de	plan regulador
19		Goicoechea. 2-Consulta: Actualización Plan	para su estudio
20		Regulador de Goicoechea, se solicita se	y dictamen.
21		expliquen los fundamentos de la eliminación de	
22		esos requisitos, cual es la pretensión de la	
23		Ingeniería Municipal de solicitar esa eliminación	
24		de esos requisitos, cual es la opinión de la	
25		Comisión Plan Regulador al aprobar este	
26		acuerdo y cual sería el mensaje a los	
27		ciudadanos de mantener esa nueva	
28		actualización de eliminar requisitos que	
29		corresponden al INVU. El dictamen en mención	
30		fue aprobado por unanimidad y tiene vigencia	



Municipalidad de Goicoechea

55739

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		actualmente. 3-Reglamento para adicionar a la	
2		actualización Plan Regulador Goicoechea,	
3		Reglamento para la protección de ríos y	
4		quebradas.	
5	31. Asamblea	La Comisión Permanente Especial de	Trasladar este
6	Legislativa AL	Juventud, en virtud del informe de consulta	asunto a la
7	CPEJUV 0021-	obligatoria del Departamento de Servicios	comisión de
8	2026, Exp. 25.308	Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio	proyectos de
9		sobre el proyecto de Ley Expediente N.º	ley para su
10		25.308, “LEY INTEGRAL PARA PREVENIR Y	estudio y
11		ATENDER LA MENDICIDAD DE PERSONAS	dictamen.
12		MENORES DE EDAD.” , el cual se adjunta. De	
13		conformidad con lo que establece el artículo	
14		157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa	
15		se les agradece evacuar la consulta en el plazo	
16		de ocho días hábiles que vence el 4 de	
17		marzo y, de ser posible, enviar el criterio de	
18		forma digital. Si necesita información adicional,	
19		le ruego comunicarse por medio de los	
20		teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o	
21		bien, al correo electrónico area-comisiones-	
22		ii@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido	
23		de esta consulta se tendrá por notificado a partir	
24		de su envío, siendo este correo comprobante	
25		de la transmisión electrónica, para todos los	
26		efectos legales. La seguridad y manejo de las	
27		cuentas destinatarias son responsabilidad de	
28		las personas interesadas.-----	
29		-----	



Municipalidad de Goicoechea

55740

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1	32.	Asamblea	La Comisión con Potestad Legislativa Plena	Trasladar este
2		Legislativa AL	Primera, en virtud de la moción aprobada en	asunto a la
3		CPLPP 0529-2025,	sesión 018, ha dispuesto consultarles su criterio	comisión de
4		Exp. 24.316	sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de	proyectos de
5			Ley Expediente N.° 24316 “ LEY MONITORIO	ley para su
6			LABORAL ”, el cual se adjunta. De conformidad	estudio y
7			con lo que establece el artículo 157 del	dictamen
8			Reglamento de la Asamblea Legislativa se le	
9			agradece evacuar la consulta en el plazo de	
10			ocho días hábiles que vence el 03 de marzo de	
11			2026 y, de ser posible, enviar el criterio de	
12			forma digital. Si necesita información adicional,	
13			le ruego comunicarse por medio de los	
14			teléfonos 2243-2441, 2243-2442, 2243-2444o	
15			al correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr De	
16			no confirmar el recibido de esta consulta se	
17			tendrá por notificado a partir de su envío, siendo	
18			este correo comprobante de la transmisión	
19			electrónica, para todos los efectos legales. La	
20			seguridad y manejo de las cuentas	
21			destinatarias son responsabilidad de las	
22			personas interesadas.	
23	33.	Asamblea	La Comisión Permanente Especial de	Trasladar este
24		Legislativa	Ambiente, en virtud de la moción aprobada en	asunto a la
25		AL-CPEAMB-3605-	la sesión 24, ha dispuesto consultarles su	comisión de
26		2026	criterio sobre el Proyecto dictaminado de	proyectos de
27		EXP. 24.507	"REFORMA AL ARTÍCULO 294 Y ADICIÓN DE	ley para su
28			LOS ARTÍCULOS 294 BIS Y 294 TER A LA	estudio y
29			LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973,	dictamen
30			LEY GENERAL DE SALUD Y REFORMA DEL	



Municipalidad de Goicoechea

55741

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR	
2		VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y	
3		SEGURIDAD VIAL N°. 9078 DEL 4 DE	
4		OCTUBRE DEL 2011. LEY PARA	
5		MODERNIZAR LA LEY GENERAL DE SALUD	
6		EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN POR	
7		RUIDO Y PROMOVER LOS PAISAJES	
8		SONOROS POSITIVOS. ANTERIORMENTE	
9		DENOMINADO: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO	
10		TERCERO AL ARTÍCULO 294 Y ADICIÓN DE	
11		LOS ARTÍCULOS 294 BIS Y 294 TER A LA	
12		LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973,	
13		LEY GENERAL DE SALUD, LEY PARA	
14		MODERNIZAR LA LEY GENERAL DE SALUD	
15		EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA	
16		Y PROMOVER LOS "PAISAJES SONOROS	
17		POSITIVOS", Expediente N.º 24.507, el cual se	
18		adjunta. De conformidad con lo que establece	
19		el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea	
20		Legislativa se le agradece evacuar la consulta	
21		en el plazo de ocho días hábiles que vence el	
22		06 de marzo de 2026 y, de ser posible, enviar	
23		el criterio de forma digital. La Comisión ha	
24		dispuesto que, en caso de requerir una	
25		prórroga, nos lo haga saber respondiendo este	
26		correo, y en ese caso, automáticamente	
27		contará con ocho días hábiles más, que	
28		vencerán el día 18 de marzo de 2026. Esta será	
29		la única prorroga que esta comisión autorizará	
30		Si necesita información adicional, le ruego	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55742

1		comunicarse por medio de los teléfonos le	
2		ruego comunicarse por medio de los teléfonos	
3		2243-2116, 2243-2916, 2243-2434, 2243-2320,	
4		2243-2138 o al correo electrónico	
5		paola.munoz@asamblea.go.cr De no confirmar	
6		el recibido de esta consulta se tendrá por	
7		notificado a partir de su envío, siendo este	
8		correo comprobante de la transmisión	
9		electrónica, para todos los efectos legales. La	
10		seguridad y manejo de las cuentas	
11		destinatarias son responsabilidad de las	
12		personas interesadas. Con la finalidad de	
13		cumplir con las disposiciones de la Ley de	
14		Certificados, Firmas Digitales y Documentos	
15		Electrónicos, Ley n.º 8454 y su reglamento,	
16		agradecemos que, de previo a su remisión,	
17		verifique la validez de las garantías de la(s)	
18		firma(s). Puede realizarlo desde la página del	
19		Banco Central de Costa Rica, en este • enlace:	
20		https://www.centraldirecto.ficr/spa/Bccr.Firma.F	
21		va.ValidadorDocumentoPublico CD SPA/	
22		#/inicio	
23	34. Asamblea	La Comisión Permanente Especial de	Trasladar este
24	Legislativa	Ambiente, en virtud de la moción aprobada en	asunto a la
25	AL-CPEAMB-3579-	la sesión 23, ha dispuesto consultarles su	comisión de
26	2026 EXP. 25.237	criterio sobre el proyecto de "LEY PARA	proyectos de
27		FLEXIBILIZAR LA LEY DE SERVICIOS DE	ley para su
28		PARQUES NACIONALES, LEY N° 6084 DEL	estudio y
29		24 DE AGOSTO DE 1977, EN CASO DE	dictamen
30		DESASTRES NATURALES Y PELIGRO	



Municipalidad de Goicoechea

55743

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		INMINENTE" , Expediente N.º 25.237, el cual se	
2		adjunta. De conformidad con lo que establece	
3		el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea	
4		Legislativa se le agradece evacuar la consulta	
5		en el plazo de ocho días hábiles que vence el	
6		06 de marzo de 2026 y, de ser posible, enviar	
7		el criterio de forma digital. La Comisión ha	
8		dispuesto que, en caso de requerir una	
9		prórroga, nos lo haga saber respondiendo	
10		este correo , y en ese caso, automáticamente	
11		contará con ocho días hábiles más , que	
12		vencerán el día 18 de marzo de 2026 . Esta	
13		será la única prórroga que esta comisión	
14		autorizará Si necesita información adicional, le	
15		ruego comunicarse por medio de los teléfonos	
16		le ruego comunicarse por medio de los	
17		teléfonos 2243-2116, 2243-2916, 2243-2434,	
18		2243-2320, 2243-2138 o al correo electrónico	
19		paola.munoz@asamblea.go.cr De no confirmar	
20		el recibido de esta consulta se tendrá por	
21		notificado a partir de su envío, siendo este	
22		correo comprobante de la transmisión	
23		electrónica, para todos los efectos legales. La	
24		seguridad y manejo de las cuentas	
25		destinatarias son responsabilidad de las	
26		personas interesadas. Con la finalidad de	
27		cumplir con las disposiciones de la Ley de	
28		Certificados, Firmas Digitales y Documentos	
29		Electrónicos, Ley n.º 8454 y su reglamento,	
30		agradecemos que, de previo a su remisión,	



Municipalidad de Goicoechea

55744

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1		verifique la validez de las garantías de la(s)	
2		firma(s). Puede realizarlo desde la página del	
3		Banco Central de Costa Rica, en este enlace:	
4		bJ.1125://www.cenlrldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Fir	
5		ma.Fvo.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/	
6		#/inicio	
7	35. Asamblea	La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,	Trasladar este
8	Legislativa	en virtud del informe de consulta obligatoria del	asunto a la
9	AL-CPAJUR-1409-	Departamento de Servicios Técnicos, ha	comisión de
10	2026 EXP. 25.334	dispuesto consultar su criterio del proyecto de	proyectos de
11		ley Expediente N.0 25.334, "LEY PARA EL	ley para su
12		PAGO EFICIENTE DEL AUXILIO DE	estudio y
13		CESANTIA, PREAVISO, AGUINALDO Y	dictamen.
14		VACACIONES AL TRABAJADOR", cuyo texto	
15		me permito copiar de forma adjunta. De	
16		conformidad con lo que establece el artículo	
17		157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa	
18		se les agradece evacuar la consulta en el plazo	
19		de ocho días hábiles que vence el 4 de marzo	
20		y, de ser posible, enviar el criterio de forma	
21		digital. De requerir información adicional, favor	
22		comunicarse por los teléfonos 2243-2430 /	
23		2243-2215, o bien, al correo electrónico	
24		dab@asamblea.go.cr o	
25		sofia.montero@asamblea.go.cr donde con todo	
26		gusto se la brindaremos. De no confirmar el	
27		documento que se adjunta se tendrá por	
28		notificado a partir de su envío, siendo este	
29		correo comprobante de la transmisión	
30		electrónica, para todos los efectos legales. La	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55745

1		seguridad y manejo de las cuentas	
2		destinatarias son responsabilidad de las	
3		personas interesadas.	
4	36. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 0873-2025,	Se traslada
5	MG AG 01023-2026	que comunica acuerdo tomado en Sesión	este asunto a
6		Ordinaria N° 16-2025, celebrada el día 21 de	la comisión de
7		abril de 2025, artículo VIII-XI, donde se aprobó	sociales para
8		el por tanto del dictamen N° 022-2025 de la	su estudio y
9		Comisión de Asuntos Sociales, que señala: "1.	dictamen.
10		Solicitar a la Administración Municipal la	
11		elaboración de Informe Técnico por parte de la	
12		Dirección de Desarrollo Humano, así como de	
13		la Dirección de Ingeniería, la inspección	
14		respectiva para evaluación de la solicitud	
15		realizada por parte de la señora Lucrecia	
16		Aguilar López, en cumplimiento al "Reglamento	
17		para aportes, ayudas temporales y	
18		subvenciones de Bien Social de la	
19		Municipalidad de Goicoechea, conforme al	
20		párrafo quinto del Artículo 71 del Código	
21		Municipal." (sic)Sado lo anterior remito nota DH	
22		0025-2026, recibido el 17 de febrero de 2026,	
23		suscrito por el Dr. Luis D. Hidalgo Pereira,	
24		Director de Desarrollo Humano.	
25	37. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 2049-2025,	Trasladar este
26	MG AG 01044-2026	que comunica acuerdo tomado en Sesión	asunto a la
27		Ordinaria N° 35-2025, celebrada el día 01 de	comisión
28		setiembre de 2025, artículo VIII.I., donde se	especial de
29		aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 038-2025,	estudio y
30		de la Comisión de Gobierno y Administración	creación de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55746

1		que señala: "Se traslada a la Administración	reglamentos
2		Municipal el oficio SM-02319-2024 de la	para estudio y
3		Secretaria relacionado a la creación de la	dictamen.
4		POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA	
5		INCLUSIÓN Y LA PROTECCIÓN LABORAL	
6		DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
7		DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA,	
8		con el objetivo que la Dirección de Desarrollo	
9		Humano en conjunto con la Dirección Jurídica	
10		de esta Municipalidad rindan criterio en	
11		cumplimiento a la Ley 8862" Ley de Inclusión y	
12		Protección Laboral de las Personas con	
13		Discapacidad en el Sector Público" y Ley 10159	
14		"Marco de Empleo Público", sobre la factibilidad	
15		de implementar la integración laboral de	
16		personas con Discapacidad a la Municipalidad	
17		de Goicoechea".(sic.) Dado lo anterior remito	
18		nota MG-AG-DJ-0042-2026, recibido el 18 de	
19		febrero de 2026, suscrito por el Lic. Alvaro	
20		Salazar Castro, Director Jurídico.	
21	38. Carlos Calderón	Por este medio les informamos la firma del	Se toma nota.
22	Zuñiga	Convenio de Uso y Préstamo Gratuito del Salón	
23		Comunal de Bellavista para uso del Área de	
24		Salud Goicoechea 1 por parte de la Asociación	
25		de Desarrollo Integral de Purral Abajo. Lo	
26		anterior para su conocimiento.	

27 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya señala, rápidamente era
28 para justificar la ausencia de mi compañera Yamileth Serrano que sigue con
29 problemas de salud, gracias.-----
30



Municipalidad de Goicoechea

55747

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, del punto 37 a mí me
2 parece que eso no sería para conocimiento de la Comisión de Gobierno y
3 Administración porque dentro del documento el Director Jurídico recomienda que
4 este Concejo es el que debe establecer una política para la aplicación de la Ley
5 8862, entonces a mí me parece que esto debería ser trasladado a la Comisión de
6 Reglamentos o no sé si ya una comisión está trabajando sobre esta ley. -----

7 La Regidora Suplente Rosaura Castellón Navarro señala, señora Presidenta
8 tengo una consulta al señor Alcalde al respecto al punto 10 del PM referente al
9 parqueo Salón Comunal La Floresta, con fecha del 16 de febrero del 2026, en el
10 MG AG 00928-2026 y se lo leo textualmente que informa que se han realizado al
11 menos inspecciones por mes (noviembre, diciembre y enero), en las cuales se ha
12 constatado que la propiedad pública del Salón Comunal de la Urbanización La
13 Floresta, Distrito de Ipís, está siendo utilizada como parqueo y contradiciendo el
14 oficio MG-AG-CIM-0030-2026 de Control de Instalaciones Municipales con fecha
15 del 13 de febrero 2026, donde dice no está siendo utilizado como parqueo, solicito
16 al señor Alcalde respetuosamente subsane el error material ante este Concejo
17 Municipal, gracias. -----

18 El Alcalde Municipal manifiesta, ese informe lo ve la compañera de
19 Instalaciones Municipales se le consultará a ella el tema y con mucho gusto si hay
20 que hacer alguna subsanación se hará en la próxima acta. -----

21 La Presidenta del Concejo Municipal indica, solamente con la observación de
22 doña Melissa Valdivia que sería trasladarlo a la Comisión de Reglamentos,
23 sometemos a votación el PM. -----

24 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los**
25 **documentos contenidos en el oficio PM 08-2026, con la modificación antes**
26 **indicada, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**
27 **ACUERDO N°3 -----**

28 **“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-**
29 **08-2026.” COMUNÍQUESE.-----**

30 **ARTÍCULO IV -----**



Municipalidad de Goicoechea

55748

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 ASUNTOS URGENTES. -----

2 ARTÍCULO IV.I-----

3 DOCUMENTO CONFIDENCIAL (DC-0410-2026-CM)-----

4 Cuestión de orden -----

5 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, continuamos con el punto
6 de asuntos urgentes, tenemos el documento DC 0410-2026-CM, realizó un
7 receso de hasta de 10 minutos para poderlo conocer con la Asesoría Legal.

8 Al ser las diecinueve horas con veinte minutos la Presidenta del Concejo
9 Municipal da un receso de 10 minutos. -----

10 Al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos la Presidenta del
11 Concejo Municipal reanuda la sesión.-----

12 La Presidenta del Concejo Municipal señala, compañeros y compañeras,
13 volvemos con el documento DC-0410-2026-CM, en este caso sometemos a
14 votación la dispensa. -----

15 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de
16 trámite de comisión del documento confidencial (DC-0410-2026-CM), la cual
17 por unanimidad se aprueba. -----

18 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, sobre el documento sería
19 trasladarlo a la Administración en resguardo, aclarando el resguardo de la
20 confidencialidad del mismo y que luego nos envíen un informe al respecto al
21 Concejo Municipal. -----

22 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta del
23 por tanto para atender del documento confidencial (DC-0410-2026-CM), la cual
24 por unanimidad se aprueba. -----

25 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la
26 propuesta del por tanto para atender del documento confidencial (DC-0410-
27 2026-CM), la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

28 ACUERDO N°4 -----

29 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55749

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 Trasladarlo a la Administración aclarando el resguardo de la confidencialidad del
2 mismo y que luego nos envíe un informe al respecto al Concejo Municipal.”

3 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

4 **ARTÍCULO V** -----

5 **CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA**-----

6 **No se presentó.**-----

7 **ARTÍCULO VI** -----

8 **INFORMES DE AUDITORÍA** -----

9 **No se presentó.**-----

10 **ARTÍCULO VII** -----

11 **AUDIENCIAS**-----

12 **VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES HUBERT VARGAS PICADO**
13 **MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y**
14 **TELECOMUNICACIONES (EN ATENCIÓN AL ACUERDO TOMADO POR EL**
15 **CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 52-2025, CELEBRADA EL**
16 **DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2025 SM ACUERDO 3176-2025,CON EL FIN DE**
17 **EXPONER LA IMPORTANCIA DE LA ADOPCIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO**
18 **N° 44335-MICITT, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°**
19 **10216 DENOMINADA "LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA**
20 **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN**
21 **COSTA RICA".)** -----

22 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, sobre el siguiente punto de
23 la audiencia nada más quería informarles que los solicitantes enviaron un correo
24 que se reprogramara por que no podían asistir el día de hoy, entonces nada más
25 para que quede en actas. -----

26 **Cuestión de orden** -----

27 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, someto a votación alteración
28 para conocer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el dictamen de la
29 Comisión de Asuntos Ambientales, un adendum al dictamen de Asuntos
30 Educativos, dos mociones presentadas por el Partido Liberación Nacional y cuatro



Municipalidad de Goicoechea

55750

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 mociones presentadas en conjunto por varios de los Regidores acá presentes,
2 sometemos a votación. -----

3 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden**
4 **del día para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por unanimidad**
5 **se aprueba.**-----

6 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados,**
7 **sin embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde de**
8 **acuerdo al orden del día ya establecido, esto según la nueva directriz para la**
9 **elaboración de actas.**-----

10 **ARTÍCULO VIII**-----

11 **DICTAMENES DE COMISIONES.**-----

12 **ARTÍCULO VIII.I**-----

13 **DICTAMEN 01-2026 COMISION CONDICION DE LA MUJER** -----

14 “En reunión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2025, a las 2:30 p.m.
15 con la presencia de Gabriela Jiménez Araya Presidenta, Gloriana Carmona
16 Seravalli Vicepresidente, y la asesora Rosa Cubero, secretaria de actas, Joselyn
17 Villalobos, se conoció lo siguiente: -----
18 se conoció **SM ACUERDO 3308-2024**, que hace referencia al oficio el MG-AG-
19 05095-2025 y al oficio OFIM 0145-2025, recibido el 19 de agosto de 2025, suscrito
20 por la Msc. Adriana Villalobos Elizondo, jefa Oficina de la Mujer, referente a traslado
21 de nota COM-CONDICION DE LA MUJER. 02-2025, recibido el día 04 de agosto
22 del 2025. -----

23 Considerando:-----

24 1- Que la Ley N° 10424, MENSTRUACIÓN Y JUSTICIA indica: “ARTÍCULO 1-
25 Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto el establecimiento de las
26 responsabilidades del Estado respecto a la salud e higiene menstrual, así
27 como el reconocimiento de los derechos en esa materia de todas las mujeres
28 con capacidad de menstruar. Paralelamente, busca promover y garantizar las
29 acciones del Estado costarricense en materia de salud e higiene menstrual,
30 orientadas a facilitar el acceso a los productos de gestión menstrual.” -----



Municipalidad de Goicoechea

55751

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

2- Que la moción presentada en Sesión Ordinaria N ° 53-2024, celebrada el 30 de diciembre de 2024, artículo IX.II, moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zuñiga y Luis Carlos Barquero Araya, los Regidores Suplentes: Rosaura Castellón Navarro y Sixto Araya Araya, el Síndico Propietario Steven Arias Garro y la Síndica suplente Yamileth Serrano Alvarado, que señala: -----

“...1. La higiene menstrual es un derecho fundamental vinculado a la dignidad humana, 28 la salud y la igualdad de oportunidades. -----

2. Que muchas mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad carecen de acceso a productos menstruales básicos como toallas sanitarias, lo que afecta su salud, física, emocional y social. -----

3. Que la falta de productos menstruales adecuados puede impedir que las mujeres participen plenamente en actividades educativas, laborales y comunitarias, perpetuando ciclos de pobreza y desigualdad. -----

4. La justicia menstrual significa igualdad de oportunidades para todas las mujeres, muchas jóvenes enfrentan desafíos que limitan su acceso a productos para enfrentar su menstruación, afectando su vida cotidiana y su desarrollo. -----

5. Niñas y adolescentes pierden 48 días lectivos por falta de recursos para higiene 10 menstrual. -----

6. Una mujer podría requerir un aproximado de 15640 toallas sanitarias a lo largo de vida, con un costo de 90.000 colones por unidad, lo cual se traduce a un monto total de ₡ 1,400,000.00. -----

7. Que la Municipalidad de San José llevó a cabo una exitosa campaña denominada "Cambiemos la Regla", que promovió la donación de toallas sanitarias para beneficiar 16 a mujeres en condiciones de vulnerabilidad. -----

8. Como gobierno local estamos llamados a reproducir las buenas prácticas que nos ayuden a beneficiar el desarrollo social de las



Municipalidad de Goicoechea

55752

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 personas de nuestro cantón, en este caso a las mujeres de
2 Goicoechea.”-----

3 3- Que el Oficio OFIM 0145-2025 señala: -----

4 • ...“La Oficina puede acompañar en el proceso de recolección de las
5 toallas, recalando que la creación del afiche o proceso informativo
6 debe realizarse desde la Oficina de Comunicación de la
7 Municipalidad, quien realiza este proceso informativo. -----

8 • En cuanto al proceso de difundir información sobre la importancia de
9 la higiene menstrual y mitos y prejuicios vinculados a la misma, la
10 OFIM ya realiza procesos de sensibilización e información del tema a
11 través de los años. -----

12 • Según acuerdo la CCM debe generar herramientas para ejecutar la
13 campaña, la OFIM puede acompañar, pero se requiere un proceso
14 articulado y planificación con el CCM para lo cual se puede realizar
15 una reunión una vez que se tiene claro el punto. ”-----

16 POR TANTO: -----

17 Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal lo siguiente:-----

18 1. Acoger la moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia
19 Zuñiga y Luis Carlos Barquero Araya, los Regidores Suplentes: Rosaura
20 Castellón Navarro y Sixto Araya Araya, el Síndico Propietario Steven Arias
21 Garro y la Síndica suplente Yamileth Serrano Alvarado presentada en la
22 Sesión Ordinaria N ° 53-2024, celebrada el 30 de diciembre de 2024, artículo
23 IX.II, correspondiente al SM-Acuerdo-3308-2024. -----

24 2. Realizar una campaña de donación de toallas sanitarias: con el objetivo de
25 recolectar productos menstruales para distribuirlos a mujeres de escasos -
26 recursos y en situación de vulnerabilidad. Cuya coordinación y supervisión
27 estará a cargo de la Vicealcaldía y la OFIM.-----

28 3. Denominar la campaña "Menstruación Digna para Todas", que tendrá una
29 duración de tres meses a partir de la fecha de la aprobación de este acuerdo.
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55753

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 4. Establecer los puntos de recolección en el Palacio Municipal y la Oficina de
2 Desarrollo Humano.-----
- 3 5. La Oficina de Prensa en coordinación con la OFIM estarán a cargo de la
4 sensibilización y divulgación de la Campaña en las redes sociales, medios
5 de comunicación locales, comercio, asociaciones de desarrollo y la
6 comunidad en general. Motivándoles a participar. -----
- 7 6. Comunicar e incentivar a los funcionarios municipales a participar en la
8 Campaña. -----
- 9 7. Comunicar esta información mediante correo electrónico a los comercios del
10 cantón, a través de la oficina de Patentes. Invitándoles a participar de la
11 Campaña, dando a conocer fechas, horarios y los puntos de recolección. --
- 12 8. Comunicar esta información mediante correo electrónico a las asociaciones
13 del cantón, a través de la Secretaría. Invitándoles a participar de la
14 Campaña, dando a conocer fechas, horarios y los puntos de recolección. --
- 15 9. Al finalizar la Campaña se seleccionarán los centros educativos del cantón
16 en los cuales se hará entrega de lo recaudado. Y además se presentará un
17 informe escrito con los resultados de la Campaña, la cantidad de artículos
18 recaudados y los nombres de los centros educativos que recibieron la
19 donación. -----
- 20 10. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía y Vicealcaldía, a la Dirección de
21 Desarrollo Humano, a la OFIM, a la Oficina de Prensa, a la Oficina de
22 Patentes para asegurar la difusión y coordinación necesarias.-----
- 23 11. Tomar este acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

24 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
25 **Dictamen N°01-2026 de la Comisión Condición de la Mujer, el cual por**
26 **unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William Fallas**
27 **Bogarin no vota por encontrarse fuera de la curul). -----**

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
29 **tanto del Dictamen N°01-2026 de la Comisión Condición de la Mujer, la cual**
30 **por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William**



Municipalidad de Goicoechea

55754

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 **Fallas Bogarin no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a**
2 **continuación:-----**

3 **ACUERDO N°5 -----**

4 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

- 5 1. Acoger la moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia
6 Zuñiga y Luis Carlos Barquero Araya, los Regidores Suplentes: Rosaura
7 Castellón Navarro y Sixto Araya Araya, el Síndico Propietario Steven Arias
8 Garro y la Síndica suplente Yamileth Serrano Alvarado presentada en la
9 Sesión Ordinaria N° 53-2024, celebrada el 30 de diciembre de 2024, artículo
10 IX.II, correspondiente al SM-Acuerdo-3308-2024. -----
- 11 2. Realizar una campaña de donación de toallas sanitarias: con el objetivo de
12 recolectar productos menstruales para distribuirlos a mujeres de escasos
13 recursos y en situación de vulnerabilidad. Cuya coordinación y supervisión
14 estará a cargo de la Vicealcaldía y la OFIM.-----
- 15 3. Denominar la campaña "Menstruación Digna para Todas", que tendrá una
16 duración de tres meses a partir de la fecha de la aprobación de este acuerdo.
- 17 4. Establecer los puntos de recolección en el Palacio Municipal y la Oficina de
18 Desarrollo Humano.-----
- 19 5. La Oficina de Prensa en coordinación con la OFIM estarán a cargo de la
20 sensibilización y divulgación de la Campaña en las redes sociales, medios
21 de comunicación locales, comercio, asociaciones de desarrollo y la
22 comunidad en general. Motivándoles a participar. -----
- 23 6. Comunicar e incentivar a los funcionarios municipales a participar en la
24 Campaña. -----
- 25 7. Comunicar esta información mediante correo electrónico a los comercios del
26 cantón, a través de la oficina de Patentes. Invitándoles a participar de la
27 Campaña, dando a conocer fechas, horarios y los puntos de recolección. --
- 28 8. Comunicar esta información mediante correo electrónico a las asociaciones
29 del cantón, a través de la Secretaría. Invitándoles a participar de la
30 Campaña, dando a conocer fechas, horarios y los puntos de recolección. --



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55755

1 9. Al finalizar la Campaña se seleccionarán los centros educativos del cantón
2 en los cuales se hará entrega de lo recaudado. Y además se presentará un
3 informe escrito con los resultados de la Campaña, la cantidad de artículos
4 recaudados y los nombres de los centros educativos que recibieron la
5 donación. -----

6 12. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía y Vicealcaldía, a la Dirección de
7 Desarrollo Humano, a la OFIM, a la Oficina de Prensa, a la Oficina de
8 Patentes para asegurar la difusión y coordinación necesarias.-----

9 13. Tomar este acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
10 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

11 **ARTÍCULO VIII.II** -----
12 **DICTAMEN 02-2026 COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**
13 **REGLAMENTOS** -----

14 “En reunión ordinaria celebrada el 09 de febrero del 2026, con la presencia de
15 Anibal Picado Castillo, presidente; y María Lorena Ortiz Salazar, Secretaria;
16 Asesoría: Rosa Cubero, se conoció el oficio: -----

17 1- **SM 340-2021** Traslada moción para la creación de Banda Municipal de Marcha
18 del canto de Goicoechea. MG-AG-01275-2025 En atención al oficio DH-035-2025
19 recibido en este departamento el cual indica que se sostuvo una reunión con le Sr
20 Esteban Marín director de la Marcha de Goicoechea de manera conjunta y una
21 vez que se tenga el documento, se estará enviando a este despacho para estudio
22 y valoración. -----

23 **CONSIDERANDO** -----

24 1. Que en Sesión Ordinaria N°09-2021, celebrada el día 01 de Marzo del 2021, Artículo
25 VII.II se acordó: -----

26 Por unanimidad se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los
27 Regidores propietarios Carlos Calderón Zuñiga, Lorena Miranda Carballo, Ángel
28 Rpdolfo Muñoz Valverde, Xinia Vargas Corrales, Fernando Chavarría Quiros,
29 William Rodríguez Román, regidores Suplentes Gustavo Brade Salazar, Nicole
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55756

1 Mesén Sojo, José Dominguez Montenegro y Manuel Vindas Duran, Sindica
2 propietaria Priscilla Vargas Chavez y Sindico Suplente David Tenorio Rojas. -----

3 Que en el por tanto dice: -----

4 Se construya un reglamento en conjunto con la comisión de cultura, comisión de
5 asuntos jurídicos que permita el correcto funcionamiento de la banda de marcha
6 municipal. -----

7 **Por Tanto, esta comisión Recomienda al Concejo Municipal:** -----

8 1. Trasladar el oficio SM 340-2021 al señor Esteban Rojas Marín, Director de la
9 banda Marcha y solicitarle respetuosamente que nos presente un prototipo de
10 reglamento a más tardar el viernes 6 de marzo esto, con el fin de poder analizar y
11 aprobar la propuesta de reglamento. -----

12 2. Se comunique a los interesados. -----

13 3. Se solicita la firmeza”. -----

14 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya señala, yo quería preguntar
15 si esta persona de la Marching Band es ad honorem o tiene algún puesto aquí en
16 la Municipalidad, por que si fuera ad honorem me parece que él no podría hacer el
17 reglamento. -----

18 El Síndico Propietario Anibal Picado Castillo manifiesta, Don Luis Carlos ahí
19 no dice que él es el responsable de hacer el reglamento, lo que se le solicita es un
20 prototipo para tener una base para comenzar a trabajar nosotros, porque no somos
21 expertos en marching, entonces puede ser que yo ponga que los muchachos tienen
22 que haber aprobado en el no sé el noveno y él me va a decir mira tengo chicos de
23 12, 13 años, o que yo le diga mira es que tiene que cumplir con ciertas cualidades
24 físicas y él me diga no es que no nosotros trabajamos diferente, entonces se le está
25 pidiendo un prototipo, por eso dice muy claro ahí prototipo para comenzar a trabajar
26 en base a eso, no es que él tiene que hacer el reglamento, esa es responsabilidad
27 de nosotros. -----

28 El Alcalde Municipal señala, sí la consulta sería para don Luis Carlos ahorita
29 es él está de Director de la Banda ad honorem, no es un asesor, es director de la
30 banda ad honorem, pero lo que no entiendo es la consulta es que por qué no podría



Municipalidad de Goicoechea

55757

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 la persona o sea no lo veo, más bien que nos cuente la razón porque usted
2 considera que no debería si él está nombrado ahorita como director de la banda ad
3 honorem, porque usted considera que no debería ayudar con el tema del
4 reglamento que como lo dice don Aníbal él no es experto y si está nombrado en
5 ese puesto es porque él tiene un poquito de conocimiento con respecto a las
6 marching band, entonces más bien la consulta se la devuelvo porque usted
7 considera que no debería ya aclarándole el tema de la consulta de que si está
8 nombrado como Director de la Banda ad honorem. -----

9 El Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes indica, sí es importante
10 recordar que la figura de un funcionario ad honorem está en la ley y tiene las
11 mismas responsabilidades que un funcionario pagado o sea aunque no le paguen
12 a uno usted comete algo y lo castigan como si le estuvieran pagando, entonces por
13 supuesto que cuando alguien se nombra ad honorem por el jerarca le puede dar
14 tareas a realizar es uno el que acepta trabajar ad honorem para una institución,
15 pero al aceptarlo está aceptando que las leyes que le aplican al funcionario público
16 pagado se la van a aplicar a uno y además está aceptando que le den tareas por
17 realizar verdad porque si no para que, eso está establecido en la Ley General de
18 Administración Pública tal vez como para para poner este punto por ahí en el aire
19 y en la mesa.-----

20 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya manifiesta, sí con respecto
21 a la pregunta que me hace el señor Alcalde el compañero Aníbal ya respondió
22 gracias, buenas noches.-----

23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
24 **Dictamen N°02-2026 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
25 **Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba. -----**

26 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
27 **tanto del Dictamen N°02-2026 de la Comisión Especial de Estudio y Creación**
28 **de Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
29 **continuación:-----**

30 **ACUERDO N°6 -----**



Municipalidad de Goicoechea

55758

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

- 1. Trasladar el oficio SM 340-2021 al señor Esteban Rojas Marín, Director de la banda Marcha y solicitarle respetuosamente que nos presente un prototipo de reglamento a más tardar el viernes 6 de marzo esto, con el fin de poder analizar y aprobar la propuesta de reglamento. -----
- 2. Se comunique a los interesados. -----
- 3. Se solicita la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

ARTÍCULO VIII.III -----
DICTAMEN 03-2026 COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE
REGLAMENTOS -----

El Síndico Propietario Anibal Picado Castillo expresa, ese dictamen lo vamos a retirar, ahí el compañero Estiven me hizo ver que lleva un par de errores entonces lo vamos a retirar para mejorar la redacción. -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen N°03-2026 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

ACUERDO N°7 -----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

Se aprueba el retiro del Dictamen 03-2026 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.”
COMUNIQUESE.-----

ARTÍCULO VIII.IV -----

DICTAMEN 04-2026 COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE
REGLAMENTOS -----

“En reunión ordinaria celebrada el 09 de febrero del 2026, con la presencia de Anibal Picado Castillo, presidente; y María Lorena Ortiz Salazar, Secretaria; Asesoría: Rosa Cubero, se conoció el oficio: -----



Municipalidad de Goicoechea

55759

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

SM ACUERDO 02391-2024: Trasladar nota suscrita por la Asociación Cívica Cultural de Ipís a la comisión especial para Estudio y Creación de reglamentos para lo que corresponda (Dictaminado con el 23-2025)-----

CONSIDERANDO-----

1- En sesión Ordinaria N°39-2024 , celebrada el día 23 de setiembre de 2024, Artículo VIII.VI, se conoció nota suscrita por la Asociación Cívica Cultural de Ipís. -----

Por Tanto, esta comisión Recomienda al Concejo Municipal: -----

1- Tomar nota del oficio SM ACUERDO 02391-2024 en virtud de que en Sesión Ordinaria N°47-2025, celebrada el día 24 de noviembre de 2025 Artículo VIII.VIII se aprobó el por tanto del dictamen N°23 de la Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos y se incorpore al mismo expediente único.-----

2- Se le comunique a los interesados. -----

3- Se solicita la firmeza.”-----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del Dictamen N°04-2026 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, el cual por unanimidad se aprueba. -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del Dictamen N°04-2026 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

ACUERDO N°8 -----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

1- Tomar nota del oficio SM ACUERDO 02391-2024 en virtud de que en Sesión Ordinaria N°47-2025, celebrada el día 24 de noviembre de 2025 Artículo VIII.VIII se aprobó el por tanto del dictamen N°23 de la Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos y se incorpore al mismo expediente único.-----

2- Se le comunique a los interesados. -----

3- Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

ARTÍCULO VIII.V-----



Municipalidad de Goicoechea

55760

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

DICTAMEN 05-2026 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----

“En reunión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2026, en la Sala de Sesiones, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías: William Fallas Bogarín, Presidente; y Gloriana Carmona Seravalli, Secretaria; Asesorías: José Daniel Pérez Castañeda; y Lic. Josué Bogantes Carvaja de BSA Consultores; se conoce lo siguiente. -----

SM-ACUERDO-017-2026 (N°Ref.3855-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°02-2026, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026, ARTÍCULO III INCISO 1), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 8076-2025 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL. -----

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N°51-2025, celebrada el día 22 de diciembre del 2025, Artículo III inciso 16), se conoció oficio CPJ-DE-OF-690-2025 suscrito por la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva Concejo de la Persona Joven Ministerio de Cultura y Juventud, el cuál fue trasladado mediante oficio SM-ACUERDO-3136-2025 al Comité de la Persona Joven y a la Administración Municipal para que proceda bajo competencias e informar al Concejo sobre lo resuelto. -----
2. Que en Sesión Ordinaria 02-2026, celebrada el día 12 de enero de 2026, Artículo III inciso 1), se conoció oficio MG AG 08076-2025 suscrito por el Alcalde Municipal el indica: -----

“Contestación oficio SM-ACUERDO-3136-2025. -----

En atención a oficio SM ACUERDO 3136-2025; que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°51-2025, celebrada el día 22 de diciembre de 2025; Artículo III inciso 16), donde se conoció oficio CPJ-DE-OF-690-2025 suscrito por la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Concejo de la Persona Joven Ministerio de Cultura y Juventud, remito nota DAD 03790-2025, recibido el 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero.”-----



Municipalidad de Goicoechea

55761

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

3. Que el oficio DAD 03790-2025 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero indica: -----
- En esta fecha se ha recibido oficio MG-AG-08034-2025, por medio del cual su persona remite escrito SM ACUERDO 3136-2025, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 51-2025, celebrada el 22 de diciembre de 2025, artículo III, inciso 16), donde se conoce nota CPJ-DE-OF-690-2025, con firma digital de la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva de Consejo de la Persona Joven, relacionado con el aporte asignado al Comité de la Persona Joven de Goicoechea para el periodo 2026, que asciende a la suma de cuatro millones setecientos doce mil doscientos colones 00/100 (¢4.712.200,00) más dos millones de colones 00/100 (¢2.000.000,00), para actividades orientadas a la creación cultural y artística, prevención de la violencia y mejora de la salud mental en jóvenes, para un total asignado de seis millones setecientos doce mil doscientos colones 00/100 (¢6.712.200,00), según consta en ALCANCE N° 159 A LA GACETA N° 233, fechado 11 de Diciembre de 2025, donde se publica LEY 10836, titulada "LEY PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECÓNOMICO 2026", que el suscrito comunica por misiva DAD-03784-2025, fechado 24 de diciembre de 2025. ---
- Por tal motivo, se indica: -----
1. La suma aprobada por el Ente Contralor, según documento 23889 (DFOELOC-2312), es por valor de cinco millones cien mil colones 00/100 (¢5.100.000,00). -----
 2. Con dicha aprobación y luego de que se avale el Plan Trabajo del Comité Persona Joven para el periodo 2026, por parte del Concejo Municipal, se gestionará la transferencia del monto de cuatro millones setecientos doce mil doscientos colones 00/100 (¢4.712.200,00) -----
 3. En próximo presupuesto extraordinario, independientemente de que se liberen o no los recursos adicionales por dos millones de colones, se incorporarán en el mismo por la diferencia a completar la cantidad que



Municipalidad de Goicoechea

55762

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 se refleja en el Presupuesto Ordinario de la República, lo cual quedará
2 a criterio final de refrendo por parte del Ente Contralor. -----

3 4. En lo que respecta al Plan de Trabajo se toma nota y se queda a la
4 espera de la acción respectiva.” -----

5 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: ----**

6 1. Se da por recibido, y se toma nota el oficio SM-ACUERDO-017-2026 de la
7 Secretaría que adjunta el oficio MG AG 8076-2025 suscrito por el Alcalde
8 Municipal, que a su vez anexa DAD 03790-2025 suscrito por el Director
9 Administrativo-Financiero, relacionado al presupuesto aprobado según ley de
10 Presupuesto Nacional 2026 (Ley 10.836) para financiar proyectos del Comité
11 de la Persona Joven. -----

12 2. Para conocimiento del Concejo Municipal, indicarle que ya se encuentra en la
13 corriente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el plan de trabajo del
14 Comité de la Persona Joven de Goicoechea, el cual será eventualmente
15 valorado y aprobado por parte de este Órgano colegio, previa recomendación
16 de la Comisión competente. -----

17 3. Se comunique a los interesados. -----

18 4. Se solicita la firmeza.” -----

19 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
20 **Dictamen N°05-2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por**
21 **unanimidad se aprueba. -----**

22 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
23 **tanto del Dictamen N°05-2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la**
24 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

25 **ACUERDO N°9 -----**

26 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

27 1. Se da por recibido, y se toma nota el oficio SM-ACUERDO-017-2026 de la
28 Secretaría que adjunta el oficio MG AG 8076-2025 suscrito por el Alcalde
29 Municipal, que a su vez anexa DAD 03790-2025 suscrito por el Director
30 Administrativo-Financiero, relacionado al presupuesto aprobado según ley



Municipalidad de Goicoechea

55763

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 de Presupuesto Nacional 2026 (Ley 10.836) para financiar proyectos del
2 Comité de la Persona Joven.-----
- 3 2. Para conocimiento del Concejo Municipal, indicarle que ya se encuentra en la
4 corriente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el plan de trabajo del
5 Comité de la Persona Joven de Goicoechea, el cual será eventualmente
6 valorado y aprobado por parte de este Órgano colegio, previa recomendación
7 de la Comisión competente. -----
- 8 3. Se comunique a los interesados. -----
- 9 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

ARTÍCULO VIII.VI-----

DICTAMEN 06-2026 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----

12 “En reunión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2026, en la Sala de
13 Sesiones, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías: William Fallas
14 Bogarín, Presidente; y Gloriana Carmona Seravalli, Secretaría; Asesorías: José
15 Daniel Pérez Castañeda; y Lic. Josué Bogantes Carvaja de BSA Consultores; se
16 conoce lo siguiente. -----

17 **SM-ACUERDO-097-2026 (N°Ref.2474-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°03-**
18 **2026, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026, ARTÍCULO III INCISO 3),**
19 **SE CONOCIÓ DAD 00080-2026 SUSCRITO POR EL DIRECTOR**
20 **ADMINISTRATIVA FINANCIERO CON VISTO BUENO DEL ALCALDE**
21 **MUNICIPAL.**-----

CONSIDERANDO

- 23 1. Que en Sesión Ordinaria N°51-2025, celebrada el día 22 de diciembre de
24 2025, Artículo IV.V, se conoció oficio DFOE-LOC-2312 (23889), Contraloría
25 General de la República, Aprobación Parcial Presupuesto Inicial 2026, el cual
26 fue trasladado a los miembros del Concejo Municipal para conocimiento,
27 mediante oficio SM-ACUERO-3151-2025 de la Secretaría. -----
- 28 2. Que en Sesión Ordinaria N°03-2026, celebrada el día 19 de enero del 2026,
29 Artículo III inciso 3), se conoció oficio DAD 00080-2026 suscrito por el Director
30 Administrativo Financiero, relacionado a la “Entrega Presupuesto Inicial



Municipalidad de Goicoechea

55764

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 Aprobado por la Contraloría General de la República para Ejercicio Económico
2 2026”, que a lo que interesa señala: “...Por tal motivo, se solicita,
3 respetuosamente, acuerdo de conocimiento del documento presupuestario
4 ajustado, asimismo, ratificar la Planificación Plurianual y POA Ajustados, que
5 se adjunta en este acto y registrado en el SIPP.” -----

6 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: -----**

- 7 1. Se da por recibido, y se toma nota el oficio SM-ACUERDO-097-2026 de la
8 Secretaría que adjunta oficio DAD 00080-2026 suscrito por el Director
9 Administrativo-Financiero con visto bueno del Alcalde Municipal, relacionado
10 a “*entrega Presupuesto Inicial Aprobado por la Contraloría General de la*
11 *República para Ejercicio Económico 2026.*” -----
- 12 2. Se ratifica La Planificación Plurianual ajustada (2026-2029) y el Plan
13 Operativo Anual (POA) y Presupuesto ajustados para el Ejercicio Económico
14 2026. -----
- 15 3. Se instruya a la Administración Municipal para que realice los trámites
16 pertinentes para cumplir con la normativa vigente de presentación del
17 documento presupuestario y su registro en el SIPP de la Contraloría General
18 de la República. -----
- 19 4. Se solicita la firmeza.” -----

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
21 **Dictamen N°06-2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por**
22 **unanimidad se aprueba. -----**

23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
24 **tanto del Dictamen N°06-2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la**
25 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

26 **ACUERDO N°10-----**

27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

- 28 1. Se da por recibido, y se toma nota el oficio SM-ACUERDO-097-2026 de la
29 Secretaría que adjunta oficio DAD 00080-2026 suscrito por el Director
30 Administrativo-Financiero con visto bueno del Alcalde Municipal, relacionado



Municipalidad de Goicoechea

55765

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 a “entrega Presupuesto Inicial Aprobado por la Contraloría General de la
- 2 República para Ejercicio Económico 2026.”-----
- 3 2. Se ratifica La Planificación Plurianual ajustada (2026-2029) y el Plan
- 4 Operativo Anual (POA) y Presupuesto ajustados para el Ejercicio Económico
- 5 2026.-----
- 6 3. Se instruya a la Administración Municipal para que realice los trámites
- 7 pertinentes para cumplir con la normativa vigente de presentación del
- 8 documento presupuestario y su registro en el SIPP de la Contraloría General
- 9 de la República.-----
- 10 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

11 **ARTÍCULO VIII.VII**-----

12 **DICTAMEN 01-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY**-----

13 “En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00

14 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz,

15 Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena

16 Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos

17 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- 18 • **SM 2607-2025 y SM 2209-2025:** Expediente 25043: Reforma al Artículo 2
- 19 De la Ley de Instalación de Estacionómetros N°3580.-----

20 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

21 **Considerando:**-----

- 22 1. El presente proyecto de ley tiene como propósito reformar el artículo 2 de
- 23 la Ley de Instalación de Estacionómetros N°. 3580, que establece que las
- 24 tarifas cobradas por los estacionamientos públicos no podrán ser menores
- 25 al 75% del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios
- 26 similares.-----

27 **Por tanto:**-----

28 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55766

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2607-**
- 2 **2025:** Expediente 25043: Reforma al Artículo 2 De la Ley de Instalación de
- 3 Estacionómetros N°3580 -----
- 4 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 5 proyecto de ley. -----
- 6 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente. -----

7 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

8 **Dictamen N°01-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**

9 **unanimidad se aprueba.** -----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

11 **tanto del Dictamen N°01-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley,**

12 **la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

13 **ACUERDO N°11** -----

14 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

- 15 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2607-**
- 16 **2025:** Expediente 25043: Reforma al Artículo 2 De la Ley de Instalación de
- 17 Estacionómetros N°3580 -----
- 18 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 19 proyecto de ley. -----
- 20 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente. **ACUERDO EN**
- 21 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

22 **ARTÍCULO VIII.VIII** -----

23 **DICTAMEN 02-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

24 “En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00

25 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz,

26 Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena

27 Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos

28 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55767

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 **SM 2608-2025** expediente 25213: Ley para Promover la Mejora Regulatoria en los
2 Gobiernos Locales, Reforma a la Ley N.º 7794 Código Municipal, de 30 de Abril de
3 1998 y sus reformas -----
4 Al respecto se tiene lo siguiente: -----
5 **Considerando:** -----
6 1. El presente proyecto tiene como propósito fundamental transformar la
7 gestión administrativa municipal mediante la institucionalización de los
8 Planes de Mejora Regulatoria (PMR) y las Comisiones de simplificación de
9 trámites, con el fin de simplificar, reducir tiempos de respuesta y fortalecer la
10 transparencia en la atención ciudadana. Además, plantea reducir a diez días
11 hábiles el plazo máximo que tendrán los gobiernos locales para resolver las
12 solicitudes de licencias comerciales-----
13 **Por tanto:** -----
14 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
15 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2608-**
16 **2025** expediente 25213: Ley para Promover la Mejora Regulatoria en los
17 Gobiernos Locales, Reforma a la Ley N.º 7794 Código Municipal, de 30 de
18 Abril de 1998 y sus reformas. -----
19 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre
20 este proyecto de ley.-----
21 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----
22 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
23 **Dictamen N°02-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
24 **unanimidad se aprueba.** -----
25 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
26 **tanto del Dictamen N°02-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley,**
27 **la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----
28 **ACUERDO N°12**-----
29 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55768

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2608-2025** expediente 25213: Ley para Promover la Mejora Regulatoria en los Gobiernos Locales, Reforma a la Ley N.º 7794 Código Municipal, de 30 de Abril de 1998 y sus reformas. -----
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este proyecto de ley.-----
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

ARTÍCULO VIII.IX-----

DICTAMEN 03-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

“En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz, Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- **SM 2578-2025:** expediente 24370: Reforma al Código Municipal -----

Al respecto se tiene lo siguiente:-----

Considerando: -----

1. Establece que el salario máximo para un alcalde o alcaldesa no pueda superar el salario total sin ausencias de las diputaciones de la Asamblea Legislativa de la República.-----

Por tanto:-----

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2578-2025:** expediente 24370: Reforma al Código Municipal. -----
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este proyecto de ley.-----
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55769

1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 Dictamen N°03-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del Dictamen N°03-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley,
6 la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 **ACUERDO N°13**-----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

9 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2578-**

10 **2025:** expediente 24370: Reforma al Código Municipal. -----

11 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre
12 este proyecto de ley. -----

13 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”**ACUERDO**

14 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

15 **ARTÍCULO VIII.X**-----

16 **DICTAMEN 04-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

17 “En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00
18 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz,
19 Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena
20 Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos
21 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

22 **SM 2600-2025: expediente 23648:** Ley para garantizar la paridad de género y
23 promover la participación de la juventud en las Asociaciones Administradoras de
24 los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes -----

25 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

26 **Considerando:** -----

27 1. Esta iniciativa de ley busca garantizar la paridad de género y promover la
28 participación de personas jóvenes tanto en las asambleas como en las juntas
29 directivas de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de
30 Acueductos y Alcantarillados comunales (ASADAS) de todo el país.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55770

1 **Por tanto:-----**

2 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 3 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2600-**
4 **2025: expediente 23648:** Ley para garantizar la paridad de género y
5 promover la participación de la juventud en las Asociaciones Administradoras
6 de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes.-----
7 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
8 proyecto de ley. -----
9 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
11 **Dictamen N°04-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
12 **unanimidad se aprueba. -----**

13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
14 **tanto del Dictamen N°04-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley,**
15 **la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

16 **ACUERDO N°14-----**

17 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

- 18 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2600-**
19 **2025: expediente 23648:** Ley para garantizar la paridad de género y
20 promover la participación de la juventud en las Asociaciones Administradoras
21 de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes.-----
22 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
23 proyecto de ley. -----
24 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”**ACUERDO**
25 **EN FIRME. COMUNIQUESE.-----**

26 **ARTÍCULO VIII.XI-----**

27 **DICTAMEN 05-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**

28 “En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00
29 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz,
30 Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55771

Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- **SM 2363-2025, expediente 24772:** Ley de accesibilidad de bonos para reparación, ampliación, mejoras y terminación de vivienda (Ramt) -----

Al respecto se tiene lo siguiente: -----

Considerando: -----

2. El presente proyecto de ley propone la modificación de los artículos 3 y 50 de la Ley N.º 7052, “Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI”, con el propósito de permitir que las familias puedan solicitar beneficios para el bono destinado a la Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de su Vivienda (RAMT) a pesar de haber recibido un BFV anteriormente, siempre que se presente una justificación válida y se cuente con la aprobación del ente competente. -----

Por tanto:-----

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2363-2025, expediente 24772:** Ley de accesibilidad de bonos para reparación, ampliación, mejoras y terminación de vivienda (Ramt).-----
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este proyecto de ley. -----
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del Dictamen N°05-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.-----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del Dictamen N°05-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

ACUERDO N°15-----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55772

- 1 Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2363-2025, expediente 24772**: Ley de accesibilidad de bonos para reparación, ampliación, mejoras y terminación de vivienda (Ramt).-----
- 2
- 3
- 4 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este proyecto de ley. -----
- 5
- 6 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
- 7

8 **ARTÍCULO VIII.XII** -----

9 **DICTAMEN 06-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

10 “En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00
11 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz, Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena
12 Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos
13 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- 14 • **SM 2338-2025 expediente 25145**: Ley para la Prevención de Inundaciones Urbanas Mediante la Modernización de la Gestión de Aguas Pluviales-----

15 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

16 **Considerando:** -----

- 17 1. El presente proyecto de ley tiene como propósito la prevención de inundaciones urbanas a través de la definición de competencias institucionales claras, mecanismos de financiamiento efectivos, formas de participación ciudadana que den voz a las comunidades afectadas, incentivos para disminuir la impermeabilización de los suelos urbanos, la priorización del uso de soluciones basadas en naturaleza (SbN) y, específicamente, de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) como componentes esenciales de la infraestructura pluvial, así como la aplicación de sanciones en caso de conexiones y desfuegos ilegales -----

18 **Por tanto:** -----

19 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----



Municipalidad de Goicoechea

55773

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2338-2025 expediente 25145: Ley para la Prevención de Inundaciones Urbanas** Mediante la Modernización de la Gestión de Aguas Pluviales. -----
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este proyecto de ley.-----
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del Dictamen N°06-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba.-----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del Dictamen N°06-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

ACUERDO N°16-----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2338-2025 expediente 25145: Ley para la Prevención de Inundaciones Urbanas** Mediante la Modernización de la Gestión de Aguas Pluviales. -----
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este proyecto de ley.-----
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

ARTÍCULO VIII.XIII -----

DICTAMEN 07-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

“En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz, Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- **SM 2337-2025, expediente 24196: Ley de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55774

Al respecto se tiene lo siguiente: -----

Considerando: -----

1. El proyecto propone declarar de interés Público la elaboración, la implementación y la divulgación de acciones afirmativas en beneficio de las personas indígenas en Costa Rica. Establece que los entes y órganos públicos están obligados a destinar al menos dos por ciento (2%) de los puestos de trabajo vacantes al año, para ser ocupados por las personas indígenas, siempre que estas cumplan, en igualdad de condiciones, con los requisitos legales y constitucionales para acceder a ellos, entre otras medidas afirmativas.-----
2. Manifestamos nuestro respaldo al expediente 24196 en trámite ante la Asamblea Legislativa de Costa Rica, por cuanto constituye un avance relevante en el reconocimiento y garantía de derechos para los pueblos indígenas mediante acciones afirmativas en el acceso al empleo público.---
3. No obstante, consideramos indispensable que el proyecto incorpore mecanismos claros de **fiscalización, seguimiento y rendición de cuentas**, con indicadores verificables y obligaciones concretas para las instituciones públicas. La experiencia demuestra que, aun existiendo mandatos legales como en el caso del porcentaje de contratación de personas con discapacidad, el cumplimiento efectivo dista de ser uniforme-----

Por tanto:-----

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2337-2025, expediente 24196:** Ley de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas siempre y cuando se incorporen las observaciones que se hace la comisión en cuento a la fiscalización. -----
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio e instar a las diputaciones a atender las observaciones planteadas sobre este proyecto de ley.-----
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----



Municipalidad de Goicoechea

55775

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 Dictamen N°07-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por
3 unanimidad se aprueba. -----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del Dictamen N°07-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley,
6 la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 **ACUERDO N°17**-----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

- 9 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2337-**
10 **2025, expediente 24196:** Ley de acciones afirmativas a favor de las
11 personas indígenas siempre y cuando se incorporen las observaciones que
12 se hace la comisión en cuento a la fiscalización. -----
13 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio e instar a
14 las diputaciones a atender las observaciones planteadas sobre este proyecto
15 de ley.-----
16 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
17 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

18 **ARTÍCULO VIII.XIV**-----

19 **DICTAMEN 08-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

20 “En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00
21 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz,
22 Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena
23 Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos
24 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- 25 • **SM 2435-2025, expediente 25058:** Incentivos para la transición a un
26 transporte publico limpio y eficiente. -----

27 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

28 **Considerando:**-----

- 29 1. El presente proyecto de ley tiene como objetivo aprobar un marco legal
30 actualizado que habilite las condiciones para que Costa Rica avance, de



Municipalidad de Goicoechea

55776

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 forma efectiva, en la transición hacia un modelo de transporte público más
2 limpio y sostenible, dándole condiciones a los prestatarios del servicio para
3 recuperarse de la caída de la demanda de este. -----

4 **Por tanto:**-----

5 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 6 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2435-**
7 **2025, expediente 25058:** Incentivos para la transición a un transporte
8 publico limpio y eficiente.-----
9 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
10 proyecto de ley. -----
11 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

12 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
13 **Dictamen N°08-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
14 **unanimidad se aprueba.**-----

15 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
16 **tanto del Dictamen N°08-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley,**
17 **la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

18 **ACUERDO N°18**-----

19 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

- 20 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2435-**
21 **2025, expediente 25058:** Incentivos para la transición a un transporte
22 publico limpio y eficiente.-----
23 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
24 proyecto de ley. -----
25 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
26 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

27 **ARTÍCULO VIII.XV**-----

28 **DICTAMEN 09-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

29 “En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00
30 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55777

Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- **SM 2436-2025:** Moción del Concejo Municipal de Poás de apoyo al proyecto 23194 Ley para la no sujeción de las Asociaciones de Desarrollo Comunal al cobro del Impuesto al Valor Agregado -----

Al respecto se tiene lo siguiente: -----

Considerando: -----

1. Incluye a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, amparadas en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, dentro de las entidades exoneradas del pago del Impuesto al Valor Agregado. -----

Por tanto: -----

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2436-2025:** Moción del Concejo Municipal de Poás de apoyo al proyecto 23194 Ley para la no sujeción de las Asociaciones de Desarrollo Comunal al cobro del Impuesto al Valor Agregado.-----
2. Comunicar al Concejo Municipal de Poás el apoyo de este concejo al proyecto de ley. -----
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del Dictamen N°09-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del Dictamen N°09-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

ACUERDO N°19-----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2436-2025:** Moción del Concejo Municipal de Poás de apoyo al proyecto 23194



Municipalidad de Goicoechea

55778

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 Ley para la no sujeción de las Asociaciones de Desarrollo Comunal al cobro
2 del Impuesto al Valor Agregado.-----

3 2. Comunicar al Concejo Municipal de Poás el apoyo de este concejo al
4 proyecto de ley. -----

5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
6 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

7 **ARTÍCULO VIII.XVI** -----

8 **DICTAMEN 10-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

9 “En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00
10 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz,
11 Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena
12 Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos
13 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- 14 • **SM 2439-2025** Moción del Concejo Municipal de Poás de apoyo al proyecto
15 23438 Reforma a la Ley General de Contratación Pública N°9986 en su
16 Artículo 2 para Excluir a las Organizaciones de Desarrollo Comunal
17 Amparadas Bajo la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad N°3859 por medio
18 de adicción del inciso I -----

19 Al respecto se tiene lo siguiente: -----

20 **Considerando:** -----

- 21 1. Excluye de la aplicación de la Ley General de Contratación Pública (Ley
22 9986) a las actividades desplegadas por las organizaciones de desarrollo
23 comunal amparadas bajo la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Ley
24 3859).-----

25 **Por tanto:** -----

26 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 27 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2439-**
28 **2025:** Moción del Concejo Municipal de Poás de apoyo al proyecto 23438.
29 2. Comunicar al Concejo Municipal de Poás el apoyo de este concejo al
30 proyecto de ley. -----



Municipalidad de Goicoechea

55779

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del Dictamen N°10-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del Dictamen N°10-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

ACUERDO N°20-----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2439-**

2025: Moción del Concejo Municipal de Poás de apoyo al proyecto 23438.

2. Comunicar al Concejo Municipal de Poás el apoyo de este concejo al proyecto de ley. -----

3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**

EN FIRME. COMUNIQUESE.-----

ARTÍCULO VIII.XVII -----

DICTAMEN 11-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----

“En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz, Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- **SM 2471-2025, expediente 25170:** Ley para Fortalecer la Autonomía de las Personas Funcionarias del Sector Público Costarricense frente a los Riesgos de la Captura de la Decisión Pública-----

Al respecto se tiene lo siguiente:-----

Considerando: -----

1. La presente ley tiene como objeto garantizar y fortalecer la autonomía de las personas funcionarias que se desempeñan en el sector público costarricense. Tiene como fin favorecer la integridad y la transparencia en la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55780

1 gestión pública, eliminando potenciales escenarios de conflictos de interés
2 y/o captura del Estado, que se ejerce mediante influencias abusivas en
3 detrimento del interés público para el beneficio de intereses particulares ----

4 **Por tanto:** -----

5 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 6 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2471-**
7 **2025, expediente 25170:** Ley para Fortalecer la Autonomía de las Personas
8 Funcionarias del Sector Público Costarricense frente a los Riesgos de la
9 Captura de la Decisión Pública. -----
10 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
11 proyecto de ley. -----
12 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
14 **Dictamen N°11-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
15 **unanimidad se aprueba.** -----

16 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
17 **tanto del Dictamen N°11-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la**
18 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

19 **ACUERDO N°21**-----

20 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

- 21 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del **SM 2471-**
22 **2025, expediente 25170:** Ley para Fortalecer la Autonomía de las Personas
23 Funcionarias del Sector Público Costarricense frente a los Riesgos de la
24 Captura de la Decisión Pública. -----
25 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
26 proyecto de ley. -----
27 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado. **ACUERDO**
28 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

29 **ARTÍCULO VIII.XVIII** -----

30 **DICTAMEN 12-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----



Municipalidad de Goicoechea

55781

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

“En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz, Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- **SM 2576-2025, expediente 25133:** Reforma a La Ley N.º 10 631, Ley de Juntas de Educación, para Permitir Asistencia Técnica y Jurídica de las Municipalidades-----

Al respecto se tiene lo siguiente: -----

Considerando: -----

1. La propuesta consiste en reformar la Ley N.º 10.631 para autorizar de forma expresa que las municipalidades puedan brindar asistencia técnica y legal a las Juntas de Educación, mediante convenios debidamente aprobados y fiscalizados por el MEP.-----
2. Si bien el proyecto pretende fortalecer el acompañamiento a las Juntas de Educación mediante la participación municipal, mantiene y refuerza una estructura en la que los Concejos Municipales continúan ejerciendo potestades vinculadas al nombramiento e incidencia directa sobre estos órganos. Esta situación ha demostrado generar distorsiones en la gobernanza educativa, politización de procesos y falta de uniformidad en criterios técnicos.-----
3. Desde una perspectiva de distribución competencial, las Juntas de Educación forman parte del sistema educativo público, cuya rectoría corresponde al Ministerio de Educación Pública, por medio de sus Direcciones Regionales. En consecuencia, la potestad de nombramiento y supervisión debe recaer exclusivamente en la autoridad educativa competente.-----
4. Hemos sostenido esta posición en distintos expedientes relacionados con Juntas de Educación, donde hemos **rechazado la permanencia de esta función en los Concejos Municipales**, por considerar que excede el ámbito



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55782

1 natural de la competencia municipal y debilita el principio de especialidad
2 administrativa.-----

3 **Por tanto:** -----

4 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

5 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM 2576-**
6 **2025, expediente 25133:** Reforma a La Ley N.º 10 631, Ley de Juntas de
7 Educación, para Permitir Asistencia Técnica y Jurídica de las
8 Municipalidades.-----

9 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
10 proyecto de ley. -----

11 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

12 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
13 **Dictamen N°12-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
14 **unanimidad se aprueba.**-----

15 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
16 **tanto del Dictamen N°12-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley,**
17 **la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

18 **ACUERDO N°22**-----

19 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:**-----

20 1. Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del **SM 2576-**
21 **2025, expediente 25133:** Reforma a La Ley N.º 10 631, Ley de Juntas de
22 Educación, para Permitir Asistencia Técnica y Jurídica de las
23 Municipalidades.-----

24 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
25 proyecto de ley. -----

26 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO**
27 **EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

28 **ARTÍCULO VIII.XIX** -----

29 **DICTAMEN 13-2026 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55783

“En reunión ordinaria, celebrada el día 5 de Febrero del 2026, a las 16:00 horas con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Minor Muñoz, Vicepresidente, Luis Carlos Barquero y como asesora de la comisión Lorena Miranda y con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció el siguiente oficio:-----

- **SM ACUERDO 2326-2025, SM ACUERDO 2336-2025, SM ACUERDO 2340-2055, -----**
- **SM ACUERDO 2349-2025, SM ACUERDO 2366-2025, SM ACUERDO 2370-2025, -----**
- **SM ACUERDO 2478-2055, SM ACUERDO 2428-2055, SM ACUERDO 2441-2055, -----**
- **SM ACUERDO 2511-2025, SM ACUERDO 2513-2025, SM ACUERDO 2521-2025, -----**
- **SM ACUERDO 2528-2025, SM ACUERDO 2534-2025, SM ACUERDO 2539-2025., -----**
- **SM ACUERDO 2579-2025, SM ACUERDO 2589-2025, SM ACUERDO 2590-2025, -----**
- **SM ACUERDO 2596-2025, SM ACUERDO 2599-2025, SM ACUERDO 2601-2025-----**

Considerando: -----
Que esta Comisión conoció el día 5 de febrero 2026, los oficios que se señalan en el siguiente cuadro y que los mismos corresponden a proyectos de ley que carecen de interés actual, sea esto por su aprobación definitiva como ley de la República, por la aprobación definitiva de otras iniciativas similares, o bien por la naturaleza coyuntural y temporal de sus efectos, por lo cual la Comisión recomienda tomar nota y archivar los siguientes oficios. -----



Municipalidad de Goicoechea

55784

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

Oficio	Sesión y Fecha de traslado	TEMA
SM-2326-2025	S.O. N 39-2025, celebrada el día 29 de Setiembre del 2025	REFORMA DE LOS ARTICULOS 3,7,9 Y 11, DEL CODIGO MUNICIPAL.
SM-2336-2025	S S.O. N 39-2025, celebrada el día 29 de Setiembre del 2025	REFORMA AL ARTICULO N°2 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN.
SM-2340-2025	S.O. N 39-2025, celebrada el día 29 de Setiembre del 2025	LEY PARA PROHIBIR LOS ESPECTACULOS A TRAVESTIS MENORES DE EDAD
SM 2349-2025	S.O. N 39-2025, celebrada el día 29 de Setiembre del 2025	LEY PARA LA PREVENIÓN DE INUNDACIONES URBANAS.
SM 2366-2025	S.O. N 39-2025, celebrada el día 29 de Setiembre del 2025	LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMIA DE LOS CIUDADANOS.
SM 2370-2025	S.O. N 39-2025, celebrada el día 29 de Setiembre del 2025	REFORMA A LA LEY N°7794
SM 2428-2025	S.O. 40-2025, celebrada el día 06 de Octubre del 2025	LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO.
SM 2441-2025	S.O. 40-2025, celebrada el día 06 de Octubre del 2025	LEY PARA EL ENDURECIMIENTO A LA PENA DEL ABORTO.
SM 2511-2025	S.O. 41-2025, celebrada el día 13 de Octubre del 2025	LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL
SM 2513-2025	S.O. 41-2025, celebrada el día 13 de Octubre del 2025	LEY PARA EL FORTALECIMIENTO, DE LA



Municipalidad de Goicoechea

55785

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

		TRANSPARENCIA TRIBUTARIA.
SM 2521-2025	S.O. 41-2025, celebrada el día 13 de Octubre del 2025	LEY PARA REGULAR EL DOBLE TEXTO DICTAMINADO
SM 2528-2025	S.O. 41-2025, celebrada el día 13 de Octubre del 2025	REFORMA DE LOS ARTICULOS 151, 152, 153, 156 Y 157
SM 2534-2025	S.O. 41-2025, celebrada el día 13 de Octubre del 2025	LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PESCADORES.
SM 2539-2025	S.O. 41-2025, celebrada el día 13 de Octubre del 2025	REOFRMA AL CODIGO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALARIO.
SM 2579-2025	S.O. 42-2025, celebrada el día 20 de Octubre del 2025	LEY EN LA EQUIDAD DEL CALCULO DEL AJUSTE ANUAL.
SM 2589-2025	S.O. 42-2025, celebrada el día 20 de Octubre del 2025	LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS EXPROPIADOS.
SM 2590-2025	S.O. 42-2025, celebrada el día 20 de Octubre del 2025	MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL CODIGO MUNICIPAL.
SM 2596-2025	S.O. 42-2025, celebrada el día 20 de Octubre del 2025	LEY PARA REGULAR LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS.
SM 2599-2025	S.O. 42-2025, celebrada el día 20 de Octubre del 2025	MOCIÓN MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA



Municipalidad de Goicoechea

55786

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

SM 2601-2025	S.O. 42-2025, celebrada el día 20 de Octubre del 2025	REFORMA ALOS ARITUCULOS 17 Y 49 DEL CODIGO MUNICIPAL
--------------	--	--

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- Tomar nota y archivar los oficios: -----
- SM ACUERDO 2326-2025, SM ACUERDO 2336-2025, SM ACUERDO 2340-2055, -----
- SM ACUERDO 2349-2025, SM ACUERDO 2366-2025, SM ACUERDO 2370-2025, -----
- SM ACUERDO 2478-2055, SM ACUERDO 2428-2055, SM ACUERDO 2441-2055, -----
- SM ACUERDO 2511-2025, SM ACUERDO 2513-2025, SM ACUERDO 2521-2025, -----
- SM ACUERDO 2528-2025, SM ACUERDO 2534-2025, SM ACUERDO 2539-2025., -----
- SM ACUERDO 2579-2025, SM ACUERDO 2589-2025, SM ACUERDO 2590-2025, -----
- SM ACUERDO 2596-2025, SM ACUERDO 2599-2025, SM ACUERDO 2601-2025-----

1- Que corresponden a proyectos de Ley que carecen de interés actual, sea esto por su aprobación definitiva como Ley de la Republica por la aprobación definitiva de otras iniciativas similares o bien por la naturaleza coyuntural y temporal de sus efectos, mismos que se indican. -----

2- Se comunique a las personas interesadas. -----

3- Se solicita la firmeza de este acuerdo.” -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del Dictamen N°13-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por unanimidad se aprueba. -----



Municipalidad de Goicoechea

55787

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del Dictamen N°13-2026 de la Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

ACUERDO N°23-----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

- Tomar nota y archivar los oficios: -----
- SM ACUERDO 2326-2025, SM ACUERDO 2336-2025, SM ACUERDO 2340-2055, -----
- SM ACUERDO 2349-2025, SM ACUERDO 2366-2025, SM ACUERDO 2370-2025, -----
- SM ACUERDO 2478-2055, SM ACUERDO 2428-2055, SM ACUERDO 2441-2055, -----
- SM ACUERDO 2511-2025, SM ACUERDO 2513-2025, SM ACUERDO 2521-2025, -----
- SM ACUERDO 2528-2025, SM ACUERDO 2534-2025, SM ACUERDO 2539-2025., -----
- SM ACUERDO 2579-2025, SM ACUERDO 2589-2025, SM ACUERDO 2590-2025, -----
- SM ACUERDO 2596-2025, SM ACUERDO 2599-2025, SM ACUERDO 2601-2025-----

4- Que corresponden a proyectos de Ley que carecen de interés actual, sea esto por su aprobación definitiva como Ley de la Republica por la aprobación definitiva de otras iniciativas similares o bien por la naturaleza coyuntural y temporal de sus efectos, mismos que se indican. -----

5- Se comunique a las personas interesadas. -----

6- Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

ARTÍCULO VIII.XX -----

ALTERACIÓN DICTAMEN 08-2026 COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS -----



Municipalidad de Goicoechea

55788

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

“Al ser las 18:00 horas del día lunes 23 de febrero de 2026, se constituyó la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea, convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Carolina Arauz	Presidenta.
Alex Zuñiga.	Secretario.

Comprobado el quórum, votado el orden del día, se entró a conocer el traslado del Acuerdo N.º 3138-2025 de la Sesión Ordinaria N.º 51-2025, celebrada el día 22 de diciembre de 2025, que versa sobre: “Propuesta de conciliación dentro del expediente judicial N.º 25-004250-0174-TR, tramitado ante el Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de San José, relacionado con colisión del vehículo municipal placas SM-8139 y el vehículo particular placas BBN-976” -----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO: Que mediante oficio MG-AG-7897-2025 la Alcaldía Municipal trasladó a conocimiento del Concejo Municipal el expediente judicial N.º 25-004250-0174-TR, en el cual se plantea propuesta conciliatoria por la suma de ₡200.000 (doscientos mil colones exactos) por concepto de daños materiales al vehículo particular involucrado en el accidente de tránsito, según se ve en folio 21 del expediente: -----

Los presentes manifiestan su interés de conciliar, lo que hacen de la siguiente manera:

1. Karita Pamela Barquero Araya, propietaria del BBN676, solicita se le cancelen doscientos mil colones por costo de reparación de los daños a su vehículo. El

SEGUNDO: Que consta en el expediente que no se reportaron daños al vehículo municipal ni lesiones personales derivadas de los hechos conocidos en dicho proceso.-----



Municipalidad de Goicoechea

55789

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 **TERCERO:** Que el Juzgado de Tránsito dispuso según el acta de audiencia un
2 plazo hasta el día 27 de febrero de 2026 para que el Concejo Municipal se
3 pronuncie respecto a la conciliación propuesta. -----

4 **CUARTO:** Que de continuar el proceso judicial, existe la posibilidad de que
5 eventualmente se condene a la Municipalidad al pago de montos superiores,
6 incluyendo eventuales extremos accesorios, lo cual podría generar una mayor
7 afectación patrimonial. -----

8 **QUINTO:** Que, en atención a los principios de eficiencia, economía procesal,
9 razonabilidad y buena administración de los recursos públicos, resulta procedente
10 autorizar la conciliación como mecanismo alternativo de solución del conflicto, bajo
11 condiciones que salvaguarden el interés municipal. -----

12 **POR TANTO:**-----

13 Esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- 14 1. Autorizar la conciliación dentro del expediente judicial N.º 25-004250-0174-
15 **TR hasta por un monto máximo de ₡200.000** (doscientos mil colones
16 exactos). -----
- 17 2. Condicionar dicha conciliación a que **la parte interesada presente**
18 **comprobantes o cotizaciones idóneas que acrediten el costo real de**
19 **reparación del vehículo**, para determinar el monto a erogar. -----
- 20 3. Establecer como requisito indispensable que previo a cualquier erogación se
21 genere el compromiso de las partes al finiquito total, renuncia expresa a
22 reclamos futuros y archivo definitivo del proceso judicial una vez cumplidos
23 los aspectos y compromisos del acuerdo, liberando a la Municipalidad de
24 Goicoechea de cualquier responsabilidad ulterior derivada de los hechos
25 conocidos en el expediente. -----
- 26 4. Autorizar al Lic. Solano Ledezma de la Dirección Jurídica, para que formalice
27 la conciliación dentro de los términos aquí establecidos y comunique
28 oportunamente al Juzgado el acuerdo adoptado.” -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55790

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del Dictamen N°08-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del Dictamen N°08-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°24

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Autorizar la conciliación dentro del expediente judicial N.º 25-004250-0174-TR hasta por un monto máximo de ¢200.000 (doscientos mil colones exactos).
 2. Condicionar dicha conciliación a que la parte interesada presente comprobantes o cotizaciones idóneas que acrediten el costo real de reparación del vehículo, para determinar el monto a erogar.
 3. Establecer como requisito indispensable que previo a cualquier erogación se genere el compromiso de las partes al finiquito total, renuncia expresa a reclamos futuros y archivo definitivo del proceso judicial una vez cumplidos los aspectos y compromisos del acuerdo, liberando a la Municipalidad de Goicoechea de cualquier responsabilidad ulterior derivada de los hechos conocidos en el expediente.
 4. Autorizar al Lic. Solano Ledezma de la Dirección Jurídica, para que formalice la conciliación dentro de los términos aquí establecidos y comunique oportunamente al Juzgado el acuerdo adoptado.”
- ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTÍCULO VIII.XXI

ALTERACIÓN DICTAMEN 06-2026 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

“En reunión Extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2026, a las cinco y treinta de la tarde, en la Presidencia Municipal, con la asistencia de Johanna Oviedo Mora, Presidenta; Sixto Araya Araya, Vicepresidente; María Lorena Ortiz Salazar,



Municipalidad de Goicoechea

55791

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 Secretaria, y como asesores José Daniel Pérez Castañeda, Rosa Cubero Murillo y
2 Vanessa Nielsen, se conoció el siguiente oficio:-----
3 SM-ACUERDO-0291-2026, de la Secretaría Municipal, que traslada para estudio y
4 dictamen el oficio CARTA-MS-DRRSCS-DARSG-192-2026, suscrito por el Director
5 y la Reguladora de Salud del Área Rectora de Salud de Goicoechea, mediante el
6 cual solicitan información sobre el avance en la actualización del Plan Municipal de
7 Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón, las acciones previstas para el año
8 2026 y copia del Reglamento vigente.-----

9 Considerando:-----

- 10 1. Que, mediante el **Dictamen N° 24-2025** de fecha 03 de octubre de 2025,
11 esta Comisión estableció un cronograma de trabajo para la aprobación final
12 del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIRS), en atención
13 a los requerimientos iniciales del Ministerio de Salud. -----
- 14 2. Que, conforme a lo establecido en el **Dictamen N° 25-2025**, se cumplió con
15 el proceso de revisión de observaciones provenientes de la audiencia
16 pública, trasladando dichas observaciones a la Administración Municipal
17 para que procediera a incluirlas en la versión final del PMGIRS. -----
- 18 3. Que, a la fecha de la presente reunión, no se ha recibido una respuesta
19 formal por parte de la Administración Municipal respecto a la incorporación
20 de los cambios solicitados y la remisión de la versión final del Plan para su
21 aprobación definitiva.-----
- 22 4. Que, según conversaciones sostenidas con la Administración Municipal, se
23 tiene la expectativa de que el Plan pueda estar debidamente aprobado para
24 la **segunda semana de abril de 2026**, siempre que no exista algún
25 imprevisto que altere dicho cronograma. -----
- 26 5. Que es deber de esta Comisión dar seguimiento a los instrumentos de
27 planificación ambiental y garantizar que se informe de manera veraz y
28 oportuna a las autoridades de salud sobre el estado de la gestión integral de
29 residuos en el cantón, conforme a la Ley N° 8839. -----



Municipalidad de Goicoechea

55792

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

POR TANTO: -----

Esta Comisión Permanente de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Goicoechea, en uso de sus atribuciones reglamentarias, recomienda al Concejo Municipal que acuerde lo siguiente: -----

1. **Responder al Ministerio de Salud sobre oficio CARTA-MS-DRRSCS-DARSG-192-2026**, indicando que se estableció un cronograma de trabajo - mediante el Dictamen 24-2025, el cual se cumplió hasta la etapa de traslado de observaciones a la Administración Municipal según el Dictamen 25-2025.
2. **Comunicar** que, a la fecha, se encuentra a la espera de la respuesta formal de la Administración para la incorporación de los ajustes, estimándose que la aprobación definitiva del PMGIRS podría concretarse durante la **segunda semana de abril de 2026**, salvo imprevistos. -----
3. **Solicitar** a la Secretaría Municipal adjuntar copia del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos vigente para ser remitido junto con la respuesta institucional. -----
4. **Mantener** el seguimiento estrecho con la Administración Municipal para garantizar que se cumpla con la fecha estimada de aprobación y evitar sanciones o responsabilidades institucionales. -----
5. **Comunicar** el presente acuerdo a la Alcaldía, a la Dirección de Gestión Ambiental y al Área Rectora de Salud de Goicoechea. -----
6. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del Dictamen N°06-2026 de la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, el cual por unanimidad se aprueba.-----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del Dictamen N°06-2026 de la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

ACUERDO N°25-----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----



Municipalidad de Goicoechea

55793

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1. **Responder al Ministerio de Salud sobre oficio CARTA-MS-DRRSCS-DARSG-192-2026**, indicando que se estableció un cronograma de trabajo mediante el Dictamen 24-2025, el cual se cumplió hasta la etapa de traslado de observaciones a la Administración Municipal según el Dictamen 25-2025.
2. **Comunicar** que, a la fecha, se encuentra a la espera de la respuesta formal de la Administración para la incorporación de los ajustes, estimándose que la aprobación definitiva del PMGIRS podría concretarse durante la **segunda semana de abril de 2026**, salvo imprevistos.-----
3. **Solicitar** a la Secretaría Municipal adjuntar copia del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos vigente para ser remitido junto con la respuesta institucional.-----
4. **Mantener** el seguimiento estrecho con la Administración Municipal para garantizar que se cumpla con la fecha estimada de aprobación y evitar sanciones o responsabilidades institucionales. -----
5. **Comunicar** el presente acuerdo a la Alcaldía, a la Dirección de Gestión Ambiental y al Área Rectora de Salud de Goicoechea.-----
6. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

ARTÍCULO VIII.XXII -----

ALTERACIÓN ADENDUM DICTAMEN 06-2026 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS-----

“En sesión extraordinaria celebrada el 05 de enero de 2026 a las seis horas con cincuenta minutos de la tarde en la Oficina de liberación, con la asistencia de Kevin Mora, presidente, Lorena Ortiz, vicepresidente, Emilio Fallas secretario, miembros de la comisión, Héctor Chavez y Elmer Aguilar asesores de la Comisión y la secretaria de Actas Karolina Mora Cisneros, se conoció de lo siguiente: -----

CONSIDERANDO:-----

El Concejo Municipal conoció y aprobó el Dictamen N° 06-2026, en la sesión ordinaria N.°06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026, mediante el cual se



Municipalidad de Goicoechea

55794

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 acordó el nombramiento de las personas integrantes de la Junta de Educación de
2 I.E.G.B. America Central.-----

3 Posteriormente, se advirtió la existencia de un error material en el nombre de la
4 Institución indicado en el dictamen citado, por lo que resulta necesario emitir el
5 presente adendum con el fin de corregir dicha información, sin que ello implique
6 modificación alguna al fondo del acuerdo adoptado. -----

7 **POR TANTO:-----**

8 **Esta comisión, con la integración indicada y por unanimidad de votos,**
9 **recomienda a este honorable Concejo Municipal: -----**

10 Se corrija el error material en el dictamen 06-2026 y se lea de la siguiente manera:

11 **Nombre de la institución: I.E.G.B. America Central -----**

12 En todo lo demás, se mantienen firmes, vigentes e inalterables los acuerdos y
13 disposiciones contenidas en el Dictamen N°06-2026, aprobado por el Concejo
14 Municipal. -----

15 **Acoger el presente adendum como parte integral del Dictamen N.°06-2026,**
16 **para los efectos legales y administrativos correspondientes.” -----**

17 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
18 **Adendum al Dictamen N°06-2026 de la Comisión de Asuntos Educativos, el**
19 **cual por unanimidad se aprueba. -----**

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
21 **tanto del Adendum al Dictamen N°06-2026 de la Comisión de Asuntos**
22 **Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
23 **continuación:-----**

24 **ACUERDO N°26-----**

25 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----**

26 **Esta comisión, con la integración indicada y por unanimidad de votos,**
27 **recomienda a este honorable Concejo Municipal: -----**

28 Se corrija el error material en el dictamen 06-2026 y se lea de la siguiente manera:

29 **Nombre de la institución: I.E.G.B. America Central -----**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55795

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

En todo lo demás, se mantienen firmes, vigentes e inalterables los acuerdos y disposiciones contenidas en el Dictamen N°06-2026, aprobado por el Concejo Municipal. -----

Acoger el presente adendum como parte integral del Dictamen N.°06-2026, para los efectos legales y administrativos correspondientes.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-----

ARTÍCULO IX -----

MOCIONES -----

ARTÍCULO IX.I-----

REGIDORES PROPIETARIOS MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA, REGIDORES SUPLENTE ROSAURA CASTELLÓN NAVARRO Y SIXTO ARAYA ARAYA, SINDICO PROPIETARIO ESTIVEN ARIAS GARRO Y SINDICA SUPLENTE YAMILETH SERRANO ALVARADO. (NOMBRAR HIJA PREDILECTA ÁNGELA ACUÑA BRAUN)-----

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal, en calidad de integrantes del Concejo Municipal suscribimos la siguiente moción sin dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente: -----

CONSIDERANDO:-----

1. La señora Ángela Acuña Braun (1888-1983) fue una destacada jurista, escritora, diplomática y pionera del movimiento feminista costarricense, reconocida a nivel nacional e internacional por su lucha incansable en favor de los derechos humanos de las mujeres. -----

2. Fue la primera mujer abogada de Costa Rica, graduada en 1912, rompiendo barreras históricas de exclusión y sentando un precedente fundamental para la participación de las mujeres en la vida jurídica, política y social del país. -----

3. Doña Ángela Acuña Braun fue cofundadora de la Liga Feminista Costarricense en 1923, desde donde impulsó activamente el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres, incluyendo el derecho al voto femenino, finalmente reconocido en 1949. -----



Municipalidad de Goicoechea

55796

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 4. Su pensamiento y acción estuvieron orientados a la igualdad jurídica entre
2 hombres y mujeres, la defensa del acceso de las mujeres a la educación, al trabajo
3 digno y a la participación plena en la vida democrática del país. -----

4 5. Representó a Costa Rica en espacios internacionales, siendo delegada ante la
5 Comisión Interamericana de Mujeres y desempeñándose como diplomática,
6 contribuyendo al posicionamiento del país en la defensa de los derechos de las
7 mujeres a nivel regional.-----

8 6. Su legado intelectual y político constituye un referente ético y democrático
9 vigente, especialmente para los gobiernos locales, llamados a promover la equidad,
10 la inclusión y el reconocimiento de las mujeres que han contribuido al desarrollo
11 social y democrático. -----

12 7. La declaratoria de Hija Predilecta del cantón de Goicoechea representa un acto
13 de memoria histórica, justicia simbólica y reconocimiento institucional, que fortalece
14 la identidad cantonal y promueve valores de igualdad y derechos humanos. -----

15 8. Resulta particularmente significativo realizar este reconocimiento en el marco del
16 Día Internacional de la Mujer, como una forma de reafirmar el compromiso del
17 cantón de Goicoechea con la igualdad sustantiva y la reivindicación del aporte
18 histórico de las mujeres.-----

19 9. De acuerdo a una pequeña entrevista realizada la señora Irene Trejos, nieta de
20 doña Ángela Acuña Braun, doña Ángela vivió en el distrito de San Francisco desde
21 **1957 a 1983 cuando lamentablemente fallece.** -----

22 **POR TANTO:**-----

23 Por todo lo anteriormente justificado y respaldado, se solicita a este honorable
24 concejo municipal acordar lo siguiente sin dispensa de trámite de comisión: -----

25 1. Declarar a la señora Ángela Acuña Braun como Hija Predilecta del cantón de
26 Goicoechea, en reconocimiento a su invaluable aporte a la defensa de los derechos
27 de las mujeres, la igualdad jurídica y el fortalecimiento de la democracia
28 costarricense.-----

29 2. Que dicho reconocimiento sea entregado a sus familiares mediante un acto
30 solemne organizado por la comisión de menciones Honoríficas.-----



Municipalidad de Goicoechea

55797

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 3. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para la coordinación del acto correspondiente y su debida divulgación institucional. -----
- 4. Invitar formalmente a la Liga Feminista Costarricense y a los grupos, organizaciones y colectivas de mujeres del cantón de Goicoechea a participar en el acto solemne de declaratoria, como reconocimiento a su labor histórica y actual en la promoción de los derechos de las mujeres.-----
- 5. Notificar el presente acuerdo para los fines correspondientes.-----
- 6. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad.-----
- 7. Se solicita la firmeza.-----

Anexos -----
<https://lavozdegoicoechea.com/angela-acuna-braun-la-mujer-que-abrio-laspuertas-de-lademocracia-costarricense/> -----

TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE MENCIONES HONORIFICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.
ARTÍCULO IX.II-----
ALTERACIÓN SÍNDICO PROPIETARIO GERARDO CHAVES LORÍA, AVALADO POR LA REGIDORA PROPIETARIA CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA. -----

“El suscrito **GERARDO CHA VES LORÍA**, Síndico Propietario de **Guadalupe**, con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN DE FONDO SIN DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:----**
1-Que los lotes baldíos propiedad municipal pueden convertirse en focos de inseguridad, consumo de drogas y actividades ilícitas.-----
2-Que la recuperación de espacios públicos en desuso fortalece la cohesión social y el sentido de pertenencia comunitaria.-----
3-Que las granjas urbanas generan oportunidades de empleo, social emprendimiento y capacitación para jóvenes, adultos mayores y población vulnerable.-----



Municipalidad de Goicoechea

55798

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 4-Que la seguridad ciudadana se construye mediante prevención social y
2 aprobación positiva del espacio urbano. -----
3 5-Que el trabajo comunitario organizado fortalece la participación ciudadana y-----
4 Gobemanza local. -----
5 **POR TANTO:-----**
6 Con base en los Considerandos, **MOCIONO: -----**
7 1-Que el Concejo Municipal por mayoría de votos acoja y apruebe esta Moción de
8 Fondo sin dispensa de trámite de comisión. -----
9 2-Que se elabore un inventario de todos los lotes baldíos municipales prioritarios
10 en zonas de mayor incidencia de problemáticas sociales. -----
11 3-Impulsar un programa de granjas urbanas comunitarias con participación de las
12 asociaciones de desarrollo comunal, grupos juveniles y organizaciones sociales.
13 4-Promover convenios de uso temporal con propietarios privados interesados en
14 contribuir al desarrollo comunal.-----
15 5-Coordinar con programas sociales y de seguridad preventiva para integrar la
16 agricultura urbana como estrategia de prevención. -----
17 6-Incorporar capacitaciones en emprendimiento agrícola, comercialización local y
18 economía solidaria. -----
19 7-Presentar un plan de implementación con cronograma y presupuesto en un plazo
20 no mayor a 60 días naturales. -----
21 Solicito se envíe a la comisión permanente correspondiente, a fin de estudiar y
22 valorar la posibilidad de impulsar la recuperación de todos los lotes baldíos
23 propiedad municipal para utilizarlos en granjas urbanas comunitarias. -----
24 **TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ASUNTOS AMBIENTALES**
25 **Y CAMBIO CLIMÁTICO. COMUNIQUESE. -----**
26 **ARTÍCULO IX.III-----**
27 **ALTERACIÓN SÍNDICO SUPLENTE ANIBAL PICADO CASTILLO, AVALADO**
28 **POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA,**
29 **CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, MARÍA LORENA ORTIZ SALAZAR -----**
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55799

- 1 “El suscrito **ANIBAL PICADO CASTILLO** Síndico suplente de Purral con
2 fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal y los artículos 33 y 34
3 incisos d) y e) y 35) del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates el
4 Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente **MOCIÓN**
5 **DE FONDO SIN DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:-----**
6 **CONSIDERANDOS:-----**
- 7 1.- Que se debe delegar en los Concejos de Distrito del cantón de Goicoechea, la
8 fiscalización de las obras públicas ejecutadas en sus respectivos distritos como
9 parte de los proyectos que les sean aprobados por el Concejo Municipal, en el
10 ejercicio de control democrático y comunitario; dicha fiscalización la llevará acabo
11 por medio de sus síndicos propietario o suplente; **los cuales serán informados**
12 **mediante correo electrónico institucional las debidas supervisiones de las**
13 **obras con al menos 24 horas de anticipación;** los mismos tendrán la labor de
14 mantener informado y garantizar la participación de los demás miembros de dicho
15 órgano colegiado. -----
- 16 2.-Esta participación tendrá carácter consultivo y no vinculante, y se limitará a la
17 emisión de una valoración ciudadana sobre el estado general de la obra, su
18 funcionalidad, correspondencia con las necesidades planteadas y satisfacción
19 percibida por la comunidad. -----
- 20 3.-Dicha valoración realizarse mediante el acompañamiento en la inspección de las
21 obras coordinadas **mediante correo electrónico al menos 24 horas de**
22 **antelación por la administración activa, y consignarse en un informe escrito,**
23 que se entregará al fiscalizador técnico responsable para su eventual consideración
24 como insumo complementario, sin que afecte el carácter técnico y decisorio de la
25 recepción formal de la obra. -----
- 26 4.-La actuación aquí delegada deberá ser formalizada en cada caso mediante acta
27 o comunicación firmada por el síndico y quedará incorporada al expediente
28 correspondiente del proyecto.-----
- 29 5.-El presente acuerdo no transfiere competencias técnicas ni decisorias sobre la
30 recepción de la obra, las cuales siguen siendo de exclusiva responsabilidad de la



Municipalidad de Goicoechea

55800

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 administración activa, de conformidad con el artículo 108 de la Ley General de
2 Contratación Pública.-----
- 3 6.-El presente acuerdo deberá ser comunicado a los Concejos de Distrito, a la
4 Dirección de Ingeniería y al Departamento de Proveeduría para su aplicación. ----
- 5 7.-Para efectos de cumplir con lo estipulado en el numeral 89 de la Ley General de
6 la Administración Pública, proceda a publicarse el presente por tanto en el Diario
7 Oficial La Gaceta. -----
- 8 POR TANTO: -----
- 9 Con base en los Considerandos, MOCIONO: -----
- 10 1.-El Concejo Municipal proceda a acoger y aprobar esta moción de fondo sin
11 dispensa de trámite de comisión. -----
- 12 Se solicita a la Presidenta Municipal enviar a la comisión de Reglamentos para que
13 proceda conforme al reglamento a estudiar y dictaminar positivamente lo siguiente:
- 14 1.-Que se debe delegar en los Concejos de Distrito del cantón de Goicoechea, la
15 fiscalización de las obras públicas ejecutadas en sus respectivos distritos como
16 parte de los proyectos que les sean aprobados por el Concejo Municipal, en el
17 ejercicio de control democrático y comunitario; dicha fiscalización la llevará acabo
18 por medio de sus síndicos propietario o suplente; **los cuales serán informados**
19 **mediante correo electrónico institucional las debidas supervisiones de las**
20 **obras con al menos 24 horas de anticipación:** los mismos tendrán la labor de
21 mantener informado y garantizar la participación de los demás miembros de dicho
22 órgano colegiado. -----
- 23 2.-Con fundamento en los considerandos arriba mencionados, se proceda a
24 realizar la reforma específica al Reglamento para el Funcionamiento de los
25 Concejos de Distrito -----
- 26 **Artículo 14.- Las Funciones de los Concejos de Distrito son:** -----
- 27 **Que expresamente debe quedar de esta forma: agregar el texto en el inciso d)**
28 **"Los cuales serán informados mediante correo electrónico institucional las**
29 **debidas supervisiones de las obras con al menos 24 horas de anticipación.**
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55801

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

los mismos tendrán la labor de mantener informado y garantizar la participación de los demás miembros de dicho órgano colegiado."-----

3.-Oportunamente declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado con carácter de firmeza y enviarlo a publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta."-----

TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE REGLAMENTOS.COMUNIQUESE. -----

ARTÍCULO IX.IV-----

ALTERACIÓN REGIDORES PROPIETARIOS GLORIANA CARMONA SERAVALLI, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA, CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA, MARÍA LORENA ORTIZ SALAZAR, CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, RAFAEL VARGAS BRENES, REGIDORES SUPLENTE JOHANA OVIEDO MORA Y SINDICO PROPIETARIO KEVIN MORA MÉNDEZ.-----

“PRESENTADA POR: Los y las suscritas, en nuestra condición de Regidores y Regidoras del Concejo Municipal de Goicoechea, con fundamento en los artículos 27, inciso b), y 44 del Código Municipal, Ley N.º 7794.-----

CONSIDERANDOS:-----

1. **Sobre el predio y su valor ecosistémico cantonal.** En el distrito de Mata de Plátano del Cantón de Goicoechea se ubica el inmueble conocido como Finca “El Maderal”, identificado en el Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025 . Dicho predio está inscrito registralmente a nombre de la Municipalidad de San José bajo el folio real 1-1347263-000, plano catastro SJ-2238346-2020. Su valor ecosistémico —cobertura forestal, nacientes, conectividad biológica— impacta directamente al cantón de Goicoechea y a la calidad de vida de sus habitantes. -----
2. **Sobre la cobertura forestal confirmada por el SINAC.** El SINAC realizó inspección de campo el 29 de octubre de 2025 y emitió el Informe N.º SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025 (04/11/2025), determinando la existencia de 7,6 hectáreas de cobertura forestal compacta y continua, con un bloque mayor a dos hectáreas. El informe recomienda el cese inmediato de corta de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55802

1 vegetación para permitir la regeneración natural y concluye que el sitio puede
2 constituirse como bosque conforme al artículo 3 de la Ley Forestal N.° 7575.
3 Mediante el Oficio CARTA-SINAC-ACC-OSJ-1770-2025 (26/11/2025), el
4 SINAC instruyó expresamente a la Municipalidad de San José abstenerse
5 de realizar chapeas, talas o intervenciones sobre dicha cobertura. -----

6 **3. Sobre la condición automática de Patrimonio Natural del Estado —**

7 **Artículo 13.** El artículo 13 de la Ley Forestal N.° 7575 establece que el
8 Patrimonio Natural del Estado (PNE) estará constituido por los bosques y
9 terrenos forestales pertenecientes, entre otros, a municipalidades e
10 instituciones autónomas. El MINAE administra el PNE y, cuando proceda,
11 por medio de la Procuraduría General de la República, inscribirá los terrenos
12 en el Registro Público de la Propiedad. Siendo la finca propiedad de la
13 Municipalidad de San José y habiendo cobertura boscosa confirmada por el
14 SINAC, la condición de PNE opera de pleno derecho sobre las 7,6 hectáreas
15 identificadas.-----

16 **4. Sobre la condición inalienable, inembargable e imprescriptible —**

17 **Artículos 14 y 15.** El artículo 14 de la Ley Forestal N.° 7575 dispone que los
18 terrenos forestales y bosques que constituyen el PNE son inembargables e
19 inalienables; la posesión por particulares no causa derecho a su favor y la
20 acción reivindicatoria del Estado es imprescriptible. Aún más relevante para
21 el presente caso, el artículo 15 de la Ley Forestal establece que los
22 organismos de la Administración Pública no podrán permutar, ceder,
23 enajenar, entregar ni dar en arrendamiento terrenos rurales de su propiedad
24 sin que antes hayan sido clasificados por el MINAE, y que si están cubiertos
25 de bosque, automáticamente quedarán incorporados al PNE y se constituirá
26 una limitación que deberá inscribirse en el Registro Público. Este artículo
27 convierte la formalización del PNE en una obligación legal del MINAE y no
28 en una iniciativa discrecional de ninguna de las municipalidades
29 involucradas.-----

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55803

- 1 5. **Sobre la obligación de deslinde e inscripción catastral forestal —**
2 **Artículos 16 y 17.** El artículo 16 de la Ley Forestal obliga al MINAE a
3 delimitar en el terreno los linderos de las áreas del PNE. El artículo 17 ordena
4 al MINAE coordinar con el Registro Nacional el establecimiento de un
5 catastro forestal para regular las áreas del PNE. Ambas obligaciones son
6 exigibles como parte del proceso de formalización que esta moción
7 promueve. -----
8 6. **Sobre las nacientes de dominio público y su protección hídrica.** La
9 Dirección de Aguas del MINAE ha emitido tres determinaciones sobre la
10 finca: Oficio DA-UHTPCOSJ-1751-2025 (04/07/2025), Oficio DA-
11 UHTPCOSJ-2949-2025 (24/11/2025, dos quebradas intermitentes
12 confirmadas tributarias de la Quebrada Patalillo), y Oficio DA-UHTPCOSJ-
13 2951-2025 (24/11/2025, tres fuentes adicionales en proceso de verificación
14 para la época seca 2026). Las zonas de protección del artículo 33 de la Ley
15 Forestal operan ex lege sin declaración administrativa previa (Sala
16 Constitucional, Voto N.° 2004-13069), añadiendo una capa adicional de
17 protección absoluta sobre el predio. -----
18 7. **Sobre la ubicación en el Corredor Biológico Interurbano Río Torres —**
19 **Reserva de Biosfera UNESCO.** La finca se ubica dentro del Corredor
20 Biológico Interurbano Río Torres, declarado Reserva de Biosfera por la
21 UNESCO. Su función es permitir la conectividad entre hábitats fragmentados
22 para la movilidad de individuos entre ecosistemas. Esta condición activa las
23 obligaciones internacionales de Costa Rica bajo la Convención de París de
24 1972 y el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad, Ley N.° 7788, que consagra
25 el principio in dubio pro natura. -----
26 8. **Sobre la urgencia: trabajos de mantenimiento activos y amenazas al**
27 **ecosistema.** El Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025 advierte que se
28 observan trabajos de mantenimiento (chapeas) que afectan el sotobosque y
29 el proceso de sucesión natural. La finca ha sido propuesta como sede de un
30 complejo industrial de tratamiento y lavado de residuos (Licitación Abreviada



Municipalidad de Goicoechea

55804

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 2025LE-000041 de la MSJ). La formalización registral del PNE es la medida
2 de protección permanente que blindo el predio frente a usos incompatibles,
3 transferencias, arrendamientos o concesiones futuras, independientemente
4 de los cambios de autoridades o de voluntades institucionales. -----

5 **9. Sobre el papel que le corresponde a este Concejo Municipal.** Si bien el
6 predio es de propiedad registral de la Municipalidad de San José, el Cantón
7 de Goicoechea tiene un interés jurídicamente legítimo en la protección de
8 los recursos naturales de su territorio (artículo 169 de la Constitución Política,
9 artículo 4 del Código Municipal). Este Concejo Municipal está facultado para
10 solicitar a las autoridades competentes el cumplimiento de sus obligaciones
11 legales en materia de protección del Patrimonio Natural del Estado y para
12 exhortar a otras corporaciones municipales a cooperar con dicha protección.

13 **10. Sobre el principio precautorio y el mandato constitucional de**
14 **protección ambiental.** El artículo 50 de la Constitución Política consagra el
15 derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado,
16 obligando al Estado a prevenir la contaminación. Asimismo, el Principio 15
17 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece
18 el principio precautorio, disponiendo que cuando haya peligro de daño grave
19 o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como
20 razón para postergar la adopción de medidas eficaces.
21 Complementariamente, el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad N.º 7788
22 obliga al Estado, y por ende a las municipalidades como parte de la
23 Administración Pública, a adoptar las medidas necesarias para proteger la
24 biodiversidad, imponiendo un deber de actuación preventiva y protectora
25 frente a amenazas ambientales identificadas.-----

26 **POR TANTO,-----**

27 Con fundamento en los **artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Forestal N.º 7575;**
28 **artículo 50 de la Constitución Política; artículo 11 de la Ley de Biodiversidad**
29 **N.º 7788; artículo 11 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554; artículos 4, 27**
30 **inciso b) y 44 del Código Municipal N.º 7794,** este Concejo Municipal acuerda:-



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55805

1 **PRIMERO: DISPENSA DE TRÁMITE.-----**

2 Dispensar esta moción del trámite de comisión dada la urgencia de proteger el
3 recurso hídrico y forestal del distrito de Mata de Plátano, con fundamento en el
4 artículo 42 del Código Municipal.-----

5 **SEGUNDO: MEDIDA INMEDIATA — ABSTENERSE DE INTERVENCIÓN.-----**

6 Instar a la Municipalidad de San José a **abstenerse de realizar cualquier chapea,**
7 **corta de vegetación, movimiento de tierra, o tramitación de permisos**
8 **constructivos** en la finca folio real 1-1347263-000, hasta que la limitación de
9 Patrimonio Natural del Estado quede formalmente inscrita en el Registro Público de
10 la Propiedad conforme al artículo 15 de la Ley Forestal N.° 7575. En protección del
11 proceso de regeneración natural recomendado por el SINAC y de los cursos de
12 agua de dominio público identificados por la Dirección de Aguas del MINAE. -----

13 **TERCERO: SOLICITUD AL MINAE/SINAC DE CUMPLIMIENTO DE SU**
14 **OBLIGACIÓN LEGAL Y CERTIFICACIÓN.-----**

15 Remitir oficio formal al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y al Sistema
16 Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) , señalando que las 7,6 hectáreas de
17 cobertura forestal de la finca folio real 1-1347263-000 cumplen las condiciones del
18 artículo 15 de la Ley Forestal para su incorporación automática al Patrimonio
19 Natural del Estado, y solicitando que el MINAE: (a) proceda con la clasificación
20 oficial del área como bosque conforme al artículo 3 de la Ley Forestal; (b) realice el
21 deslinde y delimitación de linderos exigido por el artículo 16; (c) constituya la
22 limitación registral prevista en el artículo 15 e instruya a la Procuraduría General de
23 la República para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, conforme
24 al mecanismo del artículo 13; (d) incorpore el predio al catastro forestal nacional
25 coordinado con el Registro Nacional, según el artículo 17; y (e) **emita la**
26 **certificación oficial que acredite la condición de Patrimonio Natural del**
27 **Estado del predio. -----**

28 **CUARTO: NOTIFICACIÓN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA**
29 **REPÚBLICA. -----**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55806

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

Remitir copia del presente acuerdo y del expediente técnico completo a la **Procuraduría General de la República**, en su calidad de entidad legalmente designada por el artículo 13 de la Ley Forestal para gestionar la inscripción registral del Patrimonio Natural del Estado, para que evalúe la procedencia de actuar en ejercicio de sus competencias en la protección del predio. -----

QUINTO: COMUNICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ —
OBLIGACIÓN LEGAL EXISTENTE.-----

Exhortar al Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Municipalidad de San José que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Forestal N.° 7575, la finca folio real 1-1347263-000 de su propiedad **no puede ser permutada, cedida, enajenada, entregada ni dada en arrendamiento** mientras no haya sido clasificada por el MINAE, y que habiéndose confirmado cobertura boscosa, **su incorporación al Patrimonio Natural del Estado es automática**. En consecuencia, se le insta a: (a) cooperar activamente con el MINAE y el SINAC en el proceso de clasificación y formalización; (b) ordenar el cese inmediato de cualquier chapea o intervención de vegetación en el área de 7,6 hectáreas delimitada en el Mapa 1 del Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025; y (c) abstenerse de avanzar en la ejecución de la Licitación Abreviada 2025LE-000041 en tanto no exista certeza técnica y registral sobre el estatus del PNE. -----

SEXTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE NACIENTES EN ÉPOCA SECA. ---

Comunicar a la Dirección de Aguas del MINAE la urgencia de realizar la verificación de las tres fuentes adicionales pendientes de confirmación (Oficio DA-UHTPCOSJ-2951-2025) en la ventana de época seca **febrero-abril 2026**, y solicitar que los resultados sean comunicados a este Concejo Municipal a la brevedad posible, con el fin de incorporar la delimitación oficial de todas las zonas de protección hídrica en el proceso de formalización registral del PNE. -----

SÉPTIMO: COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD Y AL SINAC. -----

Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de la zona, con mención al señor Roy Valverde Pacheco citado en el Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636- --



Municipalidad de Goicoechea

55807

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

2025, y a la Oficina Subregional de San José del SINAC, como reconocimiento de su labor técnica y para coordinar el seguimiento de las acciones acordadas.-----

OCTAVO: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA.-----

Suspender la audiencia pública convocada para el día 14 de marzo a las 3 pm en el gimnasio municipal.-----

NOVENO: FIRMEZA. -----

Tomar este acuerdo con carácter **firme** y ordenar su comunicación a todos los interesados.” -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Sindico Propietario Kevin Mora Méndez, la cual por unanimidad se aprueba.-----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Sindico Propietario Kevin Mora Méndez, el cual por unanimidad se aprueba. -----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Sindico Propietario Kevin Mora Méndez, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

ACUERDO N° 27 -----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----



Municipalidad de Goicoechea

55808

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

Con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Forestal N.º 7575; artículo 50 de la Constitución Política; artículo 11 de la Ley de Biodiversidad N.º 7788; artículo 11 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554; artículos 4, 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N.º 7794, este Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: DISPENSA DE TRÁMITE.-----

Dispensar esta moción del trámite de comisión dada la urgencia de proteger el recurso hídrico y forestal del distrito de Mata de Plátano, con fundamento en el artículo 42 del Código Municipal.-----

SEGUNDO: MEDIDA INMEDIATA -ABSTENERSE DE INTERVENCIÓN.-----

Instar a la Municipalidad de San José a abstenerse de realizar cualquier chapea, corta de vegetación, movimiento de tierra, o tramitación de permisos constructivos en la finca folio real 1-134 7263-000, hasta que la limitación de Patrimonio Natural del Estado quede formalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad conforme al artículo 15 de la Ley Forestal N.º 7575. En protección del proceso de regeneración natural recomendado por el SINAC y de los cursos de agua de dominio público identificados por la Dirección de Aguas del MINAE. -----

TERCERO: SOLICITUD AL MINAE/SINAC DE CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN LEGAL Y CERTIFICACION.-----

Remitir oficio formal al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), señalando que las 7,6 hectáreas de cobertura forestal de la finca folio real 1-1347263-000 cumplen las condiciones del artículo 15 de la Ley Forestal para su incorporación automática al Patrimonio Natural del Estado, y solicitando que el MINAE: (a) proceda con la clasificación oficial del área como bosque conforme al artículo 3 de la Ley Forestal; (b) realice el deslinde y delimitación de linderos exigido por el artículo 16; (c) constituya la limitación registra! prevista en el artículo 15 e instruya a la Procuraduría General de la República para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, conforme al mecanismo del artículo 13; (d) incorpore el predio al catastro forestal nacional coordinado con el Registro Nacional, según el artículo 17; y (e) emita la -----



Municipalidad de Goicoechea

55809

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 **certificación oficial que acredite la condición de Patrimonio Natural del**
2 **Estado del predio. -----**

3 **CUARTO: NOTIFICACIÓN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA**
4 **REPÚBLICA. -----**

5 Remitir copia del presente acuerdo y del expediente técnico completo a la
6 **Procuraduría General de la República**, en su calidad de entidad legalmente
7 designada por el artículo 13 de la Ley Forestal para gestionar la inscripción registra
8 del Patrimonio Natural del Estado, para que evalúe la procedencia de actuar en
9 ejercicio de sus competencias en la protección del predio. -----

10 **QUINTO: COMUNICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ -**
11 **OBLIGACIÓN LEGAL EXISTENTE.-----**

12 Exhortar al Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Municipalidad de San José que,
13 de conformidad con el artículo 15 de la Ley Forestal N. ° 7575, la finca folio real 1-
14 1347263-000 de su propiedad **no puede ser permutada, cedida, enajenada,**
15 **entregada ni dada en arrendamiento** mientras no haya sido clasificada por el
16 MINAE, y que habiéndose confirmado cobertura boscosa, **su incorporación al**
17 **Patrimonio Natural del Estado es automática.** En consecuencia, se le insta a: (a)
18 cooperar activamente con el MINAE y el SINAC en el proceso de clasificación y
19 formalización; (b) ordenar el cese inmediato de cualquier chapea o intervención de
20 vegetación en el área de 7,6 hectáreas delimitada en el Mapa 1 del Informe SINAC-
21 ACC-OSJinf-1636-2025; y (c) abstenerse de avanzar en la ejecución de la Licitación
22 Abreviada 2025LE- 000041 en tanto no exista certeza técnica y registra sobre el
23 estatus del PNE. -----

24 **SEXTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE NACIENTES EN ÉPOCA SECA. ---**

25 Comunicar a la Dirección de Aguas del MINAE la urgencia de realizar la verificación
26 de las tres fuentes adicionales pendientes de confirmación (Oficio DA-UHTPCOSJ-
27 2951-2025) en la ventana de época seca **febrero-abril 2026**, y solicitar que los
28 resultados sean comunicados a este Concejo Municipal a la brevedad posible, con
29 el fin de incorporar la delimitación oficial de todas las zonas de protección hídrica
30 en el proceso de formalización registral del PNE. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55810

SÉPTIMO: COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD Y AL SINAC. -----

Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de la zona, con mención al señor Roy Valverde Pacheco citado en el Informe SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025, y a la Oficina Subregional de San José del SINAC, como reconocimiento de su labor técnica y para coordinar el seguimiento de las acciones acordadas.-----

OCTAVO: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA. -----

Suspender la audiencia pública convocada para el día 14 de marzo a las 3 pm en el gimnasio municipal.-----

NOVENO: FIRMEZA. -----

Tomar este acuerdo con carácter firme y ordenar su comunicación a todos los interesados.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE. -----

ARTÍCULO IX.V -----

ALTERACIÓN REGIDORES PROPIETARIOS GLORIANA CARMONA SERAVALLI, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA, CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA, MARÍA LORENA ORTIZ SALAZAR, CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, RAFAEL VARGAS BRENES, REGIDORES SUPLENTES JOHANA OVIEDO MORA, SIXTO ARAYA ARAYA, ROSAURA CASTELLON NAVARRO Y SÍNDICOS PROPIETARIOS KEVIN MORA MÉNDEZ Y ESTIVEN ARIAS GARRO.-----

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal, en calidad de integrantes del Concejo Municipal suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente: -----

Considerando:-----

1. Conforme al *Código Municipal* (Ley N.º 7794), el Concejo Municipal es el órgano colegiado que ejerce la función deliberativa, fiscalizadora y de control político interno de la Municipalidad del cantón de Goicoechea, así como la aprobación de reglamentos y políticas para la prestación de servicios públicos municipales incluidos la administración de cementerios.-----

2. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea define a dicha junta como un órgano desconcentrado



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55811

1 de la Municipalidad, creado por acuerdo del Concejo Municipal para la
2 administración, conservación y vigilancia de los cementerios municipales, con
3 competencias desconcentradas en configuración funcional. -----

4 3. La condición de órgano desconcentrado municipal implica sujeción al marco
5 jurídico municipal y a la supervisión política y normativa del Concejo Municipal y
6 una instancia superior que aprueba reglamentos y debe velar por la legalidad y
7 eficiencia de la gestión de los servicios públicos cantonales. -----

8 4. De conformidad con la normativa vigente del Reglamento de la Junta
9 Administrativa de Cementerios de Goicoechea, la Fiscalía de la Junta tiene
10 atribuciones explícitas de fiscalizar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos
11 adoptados por la Junta, velar por la observancia del Reglamento General de
12 Cementerios y otras normas aplicables, e informar al Concejo Municipal cuando las
13 recomendaciones y advertencias no sean atendidas por la Junta Administrativa. --

14 5. La función del fiscal de dicho órgano colegiado es esencial para garantizar la
15 transparencia, legalidad y eficacia en la gestión de un servicio público sensible para
16 la comunidad, por lo cual resulta procedente que dicha función rinda cuentas ante
17 el Concejo Municipal sobre la gestión ejercida en el período 2024- 2025,
18 exponiendo recomendaciones formuladas, falencias detectadas y situaciones
19 relevantes ocurridas. -----

20 6. El ejercicio de la función del fiscal ante el Concejo Municipal constituye una
21 herramienta de fortalecimiento de la gobernanza interna, la rendición de cuentas y
22 la participación democrática en la administración de servicios municipales,
23 conforme a los principios de transparencia, legalidad y eficiencia que rigen la
24 función pública.-----

25 **POR TANTO:**-----

26 Por todo lo anteriormente justificado y respaldado, se solicita a este honorable
27 concejo municipal acordar lo siguiente con dispensa de trámite de comisión: -----

28 1. El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea acuerda convocar formalmente
29 al señor Carlos González Gutiérrez en su calidad de Fiscal de la Junta
30 Administrativa de Cementerios de Goicoechea, para que comparezca ante este



Municipalidad de Goicoechea

55812

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 Concejo en sesión extraordinaria en el mes de marzo 2026 con el objeto de rendir
2 un informe detallado de gestión correspondiente al período 2024-2025 incluyendo:
3 • Exposición de las actividades realizadas en ejercicio de sus funciones fiscales,
4 detalle de recomendaciones formuladas a la Junta Administrativa de Cementerios
5 y su seguimiento. -----

6 • Identificación de falencias y mejoras administrativas o situaciones relevantes que
7 puedan afectar la adecuada administración de los cementerios municipales.-----

8 • Cualquier otra información que considere pertinente para el adecuado control
9 político y fiscalizador de este Concejo Municipal. -----

10 2. Notificar el presente acuerdo a la junta de cementerios y al señor Carlos
11 González Gutiérrez.-----

12 3. Se solicita la firmeza.”-----

13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
14 **trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios**
15 **Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero**
16 **Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis**
17 **Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana**
18 **Oviedo Mora, Sixto Araya Araya, Rosaura Castellon Navarro y Síndicos**
19 **Propietarios Kevin Mora Méndez y Estiven Arias Garro , la cual por**
20 **unanimidad se aprueba.-----**

21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de**
22 **la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona**
23 **Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen**
24 **Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez,**
25 **Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Sixto Araya**
26 **Araya, Rosaura Castellon Navarro y Síndicos Propietarios Kevin Mora Méndez**
27 **y Estiven Arias Garro, el cual por unanimidad se aprueba. -----**

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
29 **tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona**
30 **Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55813

Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Sixto Araya Araya, Rosaura Castellon Navarro y Síndicos Propietarios Kevin Mora Méndez y Estiven Arias Garro, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

ACUERDO N° 28-----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

1. El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea acuerda convocar formalmente al señor Carlos González Gutiérrez en su calidad de Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, para que comparezca ante este Concejo en sesión extraordinaria en el mes de marzo 2026 con el objeto de rendir un informe detallado de gestión correspondiente al período 2024-2025 incluyendo:
- Exposición de las actividades realizadas en ejercicio de sus funciones fiscales, detalle de recomendaciones formuladas a la Junta Administrativa de Cementerios y su seguimiento. -----
 - Identificación de falencias y mejoras administrativas o situaciones relevantes que puedan afectar la adecuada administración de los cementerios municipales.-----
 - Cualquier otra información que considere pertinente para el adecuado control político y fiscalizador de este Concejo Municipal. -----

2. Notificar el presente acuerdo a la junta de cementerios y al señor Carlos González Gutiérrez.-----

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

ARTÍCULO IX.VI-----

ALTERACIÓN REGIDORES PROPIETARIOS GLORIANA CARMONA SERAVALLI, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, GRETTEL AMADOR ROJAS, CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA, CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA, MARÍA LORENA ORTIZ SALAZAR, REGIDORES SUPLENTES JOHANA OVIEDO MORA, MARISOL CAMPOS ARIAS, SIXTO ARAYA ARAYA, ROSAURA CASTELLÓN NAVARRO, SÍNDICOS PROPIETARIOS KEVIN MORA MÉNDEZ Y ESTIVEN ARIAS GARRO-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55814

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal, en calidad de integrantes del Concejo Municipal suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente: -----

Considerando: -----

1. El predio conocido como *Finca El Maderal* de acuerdo al plano catastro SJ-2238346-2020 está inscrito como propiedad de la Municipalidad de San José y ubicado en el distrito Mata de Plátano, Cantón de Goicoechea. -----
2. En la pasada audiencia pública del plan de gestión de residuos del cantón de Goicoechea, se presentan funcionarios de la municipalidad de San José, mencionando a dicho terreno como potencial para actividades relacionadas con gestión de residuos (centro de compostaje, reciclaje, revalorización).---
3. La inclusión generó preocupaciones entre vecinos y vecinas de Mata de Plátano y zonas aledañas, quienes manifestaron inquietudes sobre posibles impactos ambientales, olores, tránsito de camiones, cercanía a zonas urbanas y centros educativos. -----
4. Actualmente dicha finca ubicada en Mata de Plátano, Goicoechea, es objeto de debate público respecto a su eventual utilización para actividades que implicarían intervención del terreno. -----
5. El Concejo Municipal de Goicoechea ha discutido la necesidad de estudios técnicos antes de decidir sobre el uso del predio y ha manifestado preocupación por la adecuación legal y técnica del sitio para proyectos de gestión de residuos -----
6. Consta en el **Informe N.° SINAC-ACC-OSJ-inf-1636-2025, de fecha 04 de noviembre de 2025**, emitido por el Área de Conservación Central, Oficina Subregional San José del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), producto de una inspección realizada el 29 de octubre de 2025, lo siguiente:-----
 1. Que existe un área estimada de **7,6 hectáreas con cobertura forestal compacta y continua**. -----



Municipalidad de Goicoechea

55815

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 2. Dicha cobertura conforma un bloque mayor a dos hectáreas observado
2 mediante imágenes aéreas. -----
3 3. Se recomienda el **cese de corta de vegetación en el sector con cobertura**
4 **forestal**, a fin de permitir el proceso de regeneración natural. -----
5 4. El área podría constituirse como bosque conforme al artículo 3 de la Ley
6 Forestal N.º 7575, sin que ello implique una determinación definitiva sin
7 estudio técnico formal. -----
8 5. El inmueble se encuentra afectado por el **área de protección del río Torres**.
9 6. En este momento se está a la espera del dictamen de la Dirección de Agua
10 del MINAE respecto a posibles nacientes. -----
11 7. El propio informe recomienda que el sitio adquiriera si aún no lo posee todas
12 las características propias de un área de bosque conforme al artículo 3 de la
13 **Ley Forestal N.º 7575**, lo cual activa la aplicación del régimen de protección
14 forestal.-----
15 8. Sobre las afectaciones hídricas confirmadas y pendientes. La Dirección de
16 Aguas del MINAE emitió tres determinaciones sobre la finca: -----
17 - **DA-UHTPCOSJ-1751-2025 (04/07/2025):** determinó la existencia de un
18 curso de agua de dominio público. -----
19 - **DA-UHTPCOSJ-2949-2025 (24/11/2025):** determinó dos quebradas
20 intermitentes tributarias de la Quebrada Patalillo y una estructura de agua
21 entubada.-----
22 - **DA-UHTPCOSJ-2951-2025 (24/11/2025):** notificó tres fuentes adicionales
23 pendientes de verificación en época seca (febrero-abril 2026). -----
24 9. Las zonas de protección del artículo 33 de la Ley Forestal N.º 7575 operan
25 ex lege desde la existencia misma de los cursos de agua, sin necesidad de
26 declaración administrativa previa (Voto Sala Constitucional N.º 2004-13069).
27 10. El artículo 13 de la Ley Forestal prohíbe el cambio de uso en terrenos con
28 cobertura boscosa y que dicha normativa es de orden público, prevaleciendo
29 sobre cualquier autorización administrativa municipal incompatible.-----
30 -----



Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 11. La finca El Maderal se ubica precisamente en el Corredor Biológico
2 Interurbano Río Torres, reserva de la Biosfera. La importancia de este tipo
3 de área y de manejo radica en que' permite reestablecer y mantener la
4 conectividad entre hábitats modificados, donde las actividades que se
5 realizan están orientadas a favorecer la movilidad de individuos entre los
6 distintos fragmentos de hábitats naturales. Un paisaje con alta conectividad
7 es aquel en el cual los individuos pueden desplazarse con libertad entre
8 hábitats naturales adecuados. -----
- 9 12. El Corredor Biológico Interurbano Río Torres como Reserva de Biosfera
10 UNESCO, una propiedad dentro de una Reserva de Biosfera UNESCO
11 activa obligaciones internacionales adicionales bajo la Convención de París
12 de 1972 y la Ley de Biodiversidad, Ley N.º 7788, artículo 11. **Esto refuerza**
13 **el principio precautorio con rango convencional.** -----
- 14 13. Conforme al principio precautorio consagrado en la Ley Orgánica del
15 Ambiente N.º 7554, ante la duda razonable sobre la condición forestal del
16 inmueble y la eventual existencia de nacientes o áreas de protección hídrica,
17 la Administración está obligada a adoptar medidas preventivas. -----
- 18 14. El uso de suelo constituye un acto administrativo condicionado a la legalidad
19 material del objeto sobre el cual recae, y no puede producir efectos válidos
20 si contraviene normativa ambiental de rango superior. -----
- 21 15. Dada la presencia de bosque secundario, nacientes y protección hídrica,
22 puede invocarse el principio precautorio y la obligación de cumplir con leyes
23 ambientales vigentes antes de autorizar cualquier intervención. -----
- 24 **Artículo 13 – Constitución del patrimonio natural del Estado** -----
- 25 Según el artículo 13 de la Ley Forestal N.º 7575: "El patrimonio natural del Estado
26 estará constituido por **los bosques y terrenos forestales** de las reservas
27 nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre
28 y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás
29 organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55817

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte
2 de su patrimonio.” -----
- 3 16. Si la finca es propiedad de la Municipalidad de San José y tiene cobertura
4 boscosa confirmada por SINAC, entonces ese bosque **es Patrimonio**
5 **Natural del Estado**, inalienable e imprescriptible, y ni la propia Municipalidad
6 de San José como propietaria puede disponer de él. Por lo que jurídicamente
7 cualquier actividad en las 7.6 hectáreas, independientemente del uso de
8 suelo no es posible.-----
- 9 17. Actualmente el plan regulador vigente define a esta finca como una sub zona
10 de cautela urbana-Este, esta clasificación también se ve acompañada por
11 sectores de zona agrícola colindante a la Calle La Estéfana. Esta
12 zonificación vigente implica que el terreno no está oficialmente designado
13 como área industrial o de uso no urbano, sino dentro de la planificación que
14 prioriza asentamientos residenciales y agrícolas (con cautela por
15 características ambientales).-----
- 16 18. Esto significa que cualquier permiso para actividades intensivas (industrial,
17 de residuos sólidos o similares) sería incompatible con la zonificación actual,
18 a menos que exista un acto explícito de re-zonificación aprobado
19 previamente por la municipalidad y debidamente inscrito en el instrumento
20 de planificación territorial vigente.-----
- 21 19. Decir que el terreno está en zona de cautela urbana y agrícola significa: ----
- 22 • No es suelo industrial.-----
- 23 • No es zona destinada a infraestructura pesada.-----
- 24 • Requiere estudios reforzados.-----
- 25 • Tiene limitaciones de intensidad de uso.-----
- 26 • Puede estar sujeto a protección ambiental adicional.-----
- 27 20. La zonificación no puede contradecir normativa superior aunque un plan
28 regulador permita cierto uso, si el terreno cumple condiciones de bosque
29 según la Ley Forestal N.º 7575, la protección forestal prevalece. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55818

- 1 21. El 7 de agosto del 2025 la Municipalidad de Goicoechea emite bajo el
2 expediente MG-AG-DI-01949-2025 el uso de suelo a nombre de la
3 Municipalidad de San José con el uso solicitado de:” INVESTIGACIÓN Y
4 USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA PROMOCIÓN DE PRACTICAS
5 AMBIENTALES INNOVADORAS”. -----
6 22. El mismo documento indica que este terreno se ubica en tres zonas del plan
7 regulador vigente, que son: zona rural agrícola inmediata, zona residencial y
8 subzona de cautela urbana del este, en donde la industria inocua es
9 permitida. -----
10 23. Si el terreno se ubica en estas tres zonas: -----
11 • No está clasificado como zona industrial pesada. -----
12 • No está designado para infraestructura regional de residuos. -----
13 • Solo podría autorizarse actividad que encaje estrictamente dentro del
14 concepto técnico de industria inocua. -----
15 24. En la ZRMP, la Industria Inocua NO es un uso permitido, es un uso
16 CONDICIONAL (Artículo 16, sección 3 del Reglamento). Esto significa que
17 para otorgar compatibilidad para ese uso, la Dirección de Ingeniería debía
18 seguir el procedimiento de calificación previsto en el Artículo 7.2 del -----
19 Reglamento, que incluye consulta al Ministerio de Salud y a la Dirección de
20 Urbanismo, el uso otorgado no acredita ese procedimiento. -----
21 25. El certificado no solo violó el límite de escala de la industria inocua también
22 omitió el procedimiento obligatorio para autorizar un uso condicional. -----
23 26. Municipalidad de Goicoechea. Plan Regulador (2000). Reglamento de
24 Zonificación, Artículo 5, inciso 21: definición de Industria **Inocua (máximo**
25 **cinco trabajadores, tipo artesanal)**. Artículo 16: ZRMP — Industria Inocua
26 es uso condicional, no permitido. -----
27 27. Cualquier proyecto que: -----
28 • Genere tratamiento biológico-----
29 • Maneje grandes volúmenes -----
30 • Produzca olores-----



Municipalidad de Goicoechea

55819

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- Requiera tránsito pesado constante -----
 - 28. No calzaría dentro de la categoría permitida y requeriría:-----
 - 1. Modificación formal del Plan Regulador.-----
 - 2. Cambio de zonificación. -----
 - 3. Estudios ambientales correspondientes.-----
 - 29. La omisión de medidas preventivas ante advertencias técnicas podría generar responsabilidad administrativa y patrimonial para la corporación municipal.-----
 - POR TANTO-----**
 - Por todo lo anteriormente justificado y respaldado, se solicita a este honorable concejo municipal acordar lo siguiente con dispensa de trámite de comisión: -----
 - 1. Se solicita a la administración municipal suspender cautelarmente los efectos del uso de suelo otorgado en la finca conocida como *El Maderal*, hasta tanto se determine de manera técnica y formal su condición forestal y la existencia de áreas de protección hídrica. -----
 - 2. Solicitar a la Dirección de Agua del MINAE el dictamen oficial sobre la existencia, ubicación y delimitación de nacientes dentro del inmueble. -----
 - 3. Disponer que no se autorice intervención material, movimiento de tierra, corta de vegetación ni trámite constructivo alguno en el inmueble hasta contar con certeza técnica y jurídica. -----
 - 4. Solicitar criterio jurídico a la Asesoría Legal Municipal sobre la eventual nulidad o ineficacia del uso de suelo otorgado, en caso de verificarse incompatibilidad con la normativa forestal en un plazo de **15 días hábiles** posterior a la aprobación de dicha moción. -----
 - 5. Solicitar al Ingeniero Forestal Municipal la elaboración de un informe técnico preliminar sobre la cobertura vegetal existente en la finca conocida como El Maderal, en un plazo de **3 meses** posterior a la aprobación de esta moción que incluya: -----
 - a) Delimitación georreferenciada de áreas con cobertura arbórea.
 - b) Análisis de densidad, regeneración y estratificación.



Municipalidad de Goicoechea

55820

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1 c) Valoración técnica preliminar sobre si el área reúne condiciones
2 compatibles con la definición de bosque establecida en el artículo 3
3 de la ley forestal 7575.-----
4 b) d) Identificación de eventuales áreas de protección hídrica visibles
5 en campo.-----
6 6. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad. -----
7 7. Se notifique a todos los interesados y a la Municipalidad de San José sobre
8 dicho acuerdo.-----
9 8. Se solicita la firmeza.”-----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
11 **trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios**
12 **Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Grettel Amador Rojas,**
13 **Carmen Martínez Barahona, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Luis Carlos**
14 **Barquero Araya, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Suplentes Johana**
15 **Oviedo Mora, Marisol Campos Arias, Sixto Araya Araya, Rosaura Castellón**
16 **Navarro, Síndicos Propietarios Kevin Mora Méndez y Estiven Arias Garro, la**
17 **cual por unanimidad se aprueba. -----**

18 El Alcalde Municipal indica, nada más una consulta con respecto al punto 6
19 dice solicitar al ingeniero forestal municipal unos dos puntos, eso es una finca que
20 digamos a pesar de que es municipal le pertenece a otra Municipalidad por ende
21 es una finca privada, ustedes me están ordenando que meta al ingeniero municipal
22 en una finca privada, nada más para tenerlo claro, por eso digamos ahí a cómo está
23 y lo acaban de aprobar bueno no lo están en tema me están diciendo que meta el
24 ingeniero municipal me imagino que de la Municipalidad de Goicoechea a revisar
25 una finca que es privada indiferentemente de lo que sea que es que es un bien
26 demanial porque le pertenece a otra Municipalidad, nada más para dejarlo claro,
27 nada más en ese tema. -----

28 La Presidenta del Concejo Municipal señala, sí tal vez Don Fernando
29 solamente sería en este punto que sería ahorita el punto cinco porque ya se quitó
30 un por tanto que entonces se coordine entre el ingeniero forestal de la Municipalidad



Municipalidad de Goicoechea

55821

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 de Goicoechea y el de San José para que se realice en coordinación verdad o sea
2 para que sea la Municipalidad de San José que le dé también el permiso a
3 Goicoechea y en coordinación lo pueden realizar. -----

4 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez manifiesta, quitar esa
5 palabra que diga que se coordine, este tema del Maderal estoy de acuerdo qué se
6 las trae, yo quisiera con la venia de la proponente de la moción que es Doña Melissa
7 que diga lo que estaba diciendo también la señora Presidenta que diga no que sea
8 el Alcalde sino que haya una coordinación o sea con la Alcaldía, que se busque
9 pero que se hable de coordinación porque usted tiene toda la razón es un tema de
10 fondo legal, jurídico que más bien podría traer consecuencias legales al final, eso
11 era yo creo que la moción está bien pero que diga una coordinación. -----

12 El Alcalde Municipal señala, entiendo el espíritu y Ezequiel siempre ha estado
13 muy anuente que sería el encargado de hacerlo, el tema es que cualquier tema de
14 coordinación en los puntos que ponen que son meramente laborales digamos de
15 campo él va a tener que dedicar tiempo, va a tener que hacer digamos la
16 delimitación georreferenciada es mediante un aparato un dron o lo que sea, la
17 valoración técnica él tiene que hacer un estudio que genera tiempo y no sé qué del
18 tema de él, hoy le digo que hoy puede ser el Maderal posteriormente puede hacer
19 otra finca que no es el Maderal de un propietario que va a pedir exactamente lo
20 mismo, yo acato órdenes nada más es mi deber indicarles cuáles son las posibles
21 anomalías que podría haber en este acuerdo pero por principio obediencia si
22 ustedes ordenan eso con muchísimo gusto salvó responsabilidades eso sí. -----

23 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, bueno en primera
24 instancia este sí de acuerdo a todos los informes vamos a ver yo creo que esto
25 tiene un contexto y que hay que explicarlo esté bastante amplio porque los que
26 estuvimos en la sesión del sábado pasado en la mesa de trabajo de plan regulador
27 en Mata de Plátano dimos cuenta que existe varias incongruencias con el
28 otorgamiento del suelo que se da y éste oficios que viene de parte del MINAE y del
29 SINAC a raíz de eso nosotros evidentemente presentamos esta moción con el
30 apoyo este total de los compañeros de este Concejo Municipal para que se pueda



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55822

1 realizar este esa suspensión, yo entiendo el tema que don Fernando dice que es
2 una finca privada pero realmente si lo vemos con los oficios que hace el MINAE no
3 es una finca privada esto pertenece prácticamente pasa a ser patrimonio del
4 Estado, entonces si estamos ante un patrimonio del Estado prácticamente no es
5 una finca privada y eso este incluso lo aclara los documentos que se presentan en
6 esa mesa de trabajo el sábado entonces si lo vemos desde esa vía verdad yo sé
7 que Fernando tiene todo pues la duda verdad y es válido eh se puede agregar lo
8 que dijo Don Carlos y lo que dijo Gloriana no hay ningún problema pero este de
9 acuerdo a los documentos que nos presentan y hemos leído prácticamente esto es
10 patrimonio del Estado verdad entonces creo que por ahí ustedes podrían también
11 este validarlo, adicionalmente yo sé que tal vez solamente tenemos un ingeniero
12 forestal sé que hay otras este necesidades a nivel cantonal pero creo que como
13 Concejo y como administración debemos priorizar el tema del Maderal verdad, creo
14 que esto debe ser algo prioritario para la Administración, para el Concejo este y sé
15 que tal vez va a tener muchísimo trabajo digamos de parte del ingeniero pero sí
16 creo que eso debe ser prioridad porque los vecinos nos lo están exigiendo, nos
17 están exigiendo respuestas nos están exigiendo que prioricemos el tema del
18 Maderal, nos están exigiendo que protejamos la finca como patrimonio del Estado
19 y eso es una obligación que nosotros no podemos omitir, entonces yo entiendo
20 perfectamente las dudas este y las observaciones que hace Fernando son
21 completamente válidas, pero creo sí exijo como Concejo y a la Administración que
22 prioricemos este tema, gracias. -----

23 El Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes manifiesta, yo firmé la moción
24 para entrar a discutir el asunto por el fondo de la moción, vamos a ver solo existe
25 un procedimiento en el plan regulador para decidir si un uso de suelo fue dado
26 conforme o no conforme y lo establece el artículo 5, el punto 3, que dice de no darse
27 por satisfecho el afectado digamos que el afectado aquí es somos los Regidores,
28 la Regidora Valdivia y todos le firmamos la nota, no digamos que el afectado es el
29 dueño, digamos que somos nosotros o un vecino, no dice propietario, podrá este
30 recurrir a dictámenes de la Comisión de Obras y de continuar la inconformidad el



Municipalidad de Goicoechea

55823

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 Concejo Municipal mismo, con lo que se agota la vía administrativa, es decir si un
2 uso de suelo no estamos de acuerdo cómo lo dio la Administración quién puede
3 indicar que no es correcto después de citar a Mario Iván y a la Administración es la
4 Comisión de Obras, yo no voto dictamen de suspender nada por qué eso provocaría
5 que la Municipalidad de San José nos diga por que me suspende usted eso, ojo
6 que ya he dicho varias veces que no votaré nada que se haga ahí en el Maderal es
7 más hemos dictaminado que se quite todo eso en el plan regulador nuevo para que
8 no nos confundamos verdad, no estoy de acuerdo le he dicho a vecinos de Mata
9 de Plátano que una vez cometimos el error lo rectificamos pero de ahí a votar hoy
10 un dictado, una moción una que diga que se deje sin efecto algo cuando hay un
11 procedimiento que no somos nosotros debe ser la Comisión de Obras en principio
12 que dictamine llamando al Asesor Legal yo no lo votaría de esa manera, ahora si la
13 comisión de obras después de analizar eso con el asesor legal, el Director de
14 Ingeniería de acuerdo al reglamento nos dice efectivamente este uso fue dado de
15 manera no conforme o por alguna razón lo que sea que encontraron pues por
16 supuesto que con mucho gusto lo voto, no tengo ninguna duda en no votarlo, pero
17 si no tengo hoy ningún elemento porque los elementos que esgrime la moción que
18 son muy válidos con referencia a otras instituciones no tiene que ver con el uso de
19 suelo, no tiene que ver el uso de suelo es lo que a mí me da la Municipalidad para
20 ver si mi propiedad es conforme para algo de acuerdo al plan regulador vigente eso
21 es todo, de ahí que yo después pueda construir lo que yo quiera es otra historia
22 porque a mí me puede decir el uso de suelo que yo tengo derecho a una propiedad
23 hacer una Urbanización, pero resulta ya después que el MINAE y el plan de gestión
24 ambiental y otra cosa a lo mejor resulta que no se puede, ya es otra cosa pero no
25 tiene que ver con el uso de suelo que es nuestra digamos nuestro reglamento actual
26 o sea ya yo después con uso de suelo voy a la institución y si veo si consigo los
27 permisos, si alguna institución no me da el permiso porque está que es improbable
28 porque está en zona tal ya eso es otra cosa ya yo no puedo construir porque la
29 propiedad tiene un problema del punto de vista ambiental o lo que sea, pero el uso
30 de suelo se da conforme a lo que dice el reglamento y la forma en que uno recurre



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55824

1 un uso de suelo lo dice el mismo reglamento entonces yo le he dicho a la Presidenta
2 que a mí me parecía que esto debía de pasar a la Comisión de Obras y que en una
3 semana dictaminen de acuerdo a lo que dice el reglamento del Plan Regulador que
4 llamen a Mario Iván, que la Comisión de Obras estudié la situación con los
5 abogados y si encuentran un camino que nos diga que el uso de suelo está mal
6 otorgado por alguna razón, es otra cosa, porque eso lo establece así, pero el uso
7 de suelo no puede decirse que está mal otorgado por que la finca es tal cosa, eso
8 no tiene nada que ver, la finca sigue siendo privada, ahora que dentro de la finca
9 privada puede hacer que el Estado declare parte de esa finca de interés es otra
10 historia no pero no deja de ser privada, sigue siendo privada, cuántas fincas aquí,
11 cuántos dueños no tienen fincas que el Estado les ha dicho que la mitad de su finca
12 tiene tal limitación, ahora el Estado tendrá dos posibilidades o le compró la finca y
13 yo se la vendo como propietario o tengo la finca con esa limitación que el estado
14 me está diciendo o naciesen o forestales o lo que sea, pero sigue siendo a nombre
15 mi propiedad, está inscrita mi nombre, el que tenga limitaciones no la despoja de
16 mi propiedad, es lo que yo creo sin que sea abogado, entonces reitero que estamos
17 a favor de que ahí el proyecto no se lleve a cabo, de que le hemos dicho a los
18 vecinos que estamos en contra de que se afecte la finca con todo lo que pueda
19 tener pero eso que ya lo digan las instituciones tienen que decirlo tiene que decirlo
20 y tiene que decírselo a la Municipalidad de San José al dueño de la propiedad y
21 nosotros si queremos revertir el uso del suelo hay un mecanismo y es la Comisión
22 de Obras y si la Comisión de Obras lo ratifica como bueno digamos todavía le queda
23 última instancia el Concejo Municipal como tal que son las dos vías que hablan este
24 Reglamento en el artículo 5, entonces así como está yo no lo votaría no porque
25 estoy de acuerdo que se haga nada ahí, no estoy de acuerdo es porque la vía para
26 recurrir es que la comisión de obras nos dé un dictamen y estudié esto con
27 Administración y con el Ingeniero Municipal previo a votar el dejar sin efecto el uso
28 de suelo que se otorgó eventualmente, no dejarlo en suspenso no, no, decir si está
29 correcto o no, de una vez por todas si está correcto o no y para eso en 8 días lo
30 pueden resolver sin ningún problema. -----



Municipalidad de Goicoechea

55825

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, debo de
2 aprovechar este momento para dos cosas tenemos claro que eso es un uso de
3 suelo, don Rafael esa reflexión que está haciendo creo que no lo está haciendo ni
4 jurídicamente, aquí tenemos que ser respetuosos de la normativa, tiene que ser
5 bien claro, tenemos que ser respetuoso, porque aquí somos un país democrático
6 una Municipalidad que no está aislada a otras cosas y debemos de ser respetuosos
7 de todo este asunto para votar esto estoy de acuerdo debe de ir a ese filtro de la
8 comisión para poder tener más estudios, tener más coherencia y ser más
9 consecuente con esto, de toda esta exposición que hizo don Rafael me gustó algo
10 que me gusta realmente y que yo sé que al pueblo de Goicoechea y a la gente que
11 tiene ese tipo de corredor y que venimos hace ya años hablando de este asunto no
12 debería el plan de regulador de incluir esa finca, debería dejarla libre donde no haga
13 ninguna proposición ni siquiera construir en ese corredor biológico y respetarse
14 como tal y yo creo que es una buena decisión y yo estoy seguro que doña Melissa
15 Valdivia, la Regidora doña Melissa aceptaría porque don Rafael Vargas está
16 proponiendo que vaya a ese filtro para acogerse a las normativas para tenerlo claro
17 y que después se pueda votar, yo creo que usted estaría de acuerdo doña Melissa
18 que vaya a esa comisión y que pase a ese filtro para que se pueda discutir
19 objetivamente y repito me encantó esa posición del regidor don Rafael Vargas de
20 no que el plan regulador y esto que aquí está don Kevin que viene haciendo un
21 excelente trabajo con ese tema, que no incluya eso porque ha sido una mucha la
22 gente se ha preocupado, mucha gente está encima y de verdad nosotros
23 deberíamos ser como muy consecuentes con el medio ambiente y muchas de estas
24 cosas, yo creo que es importante que vaya a un filtro para poderlo analizar más
25 técnicamente tanto jurídico como la ingeniería. -----

26 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, bueno sí este
27 completamente válido también las observaciones del compañero Rafael, nada más
28 si quería tal vez citar algunas cosas que dice la moción porque el uso de suelo no
29 se dio conforme y eso lo pudimos vivir el sábado que estuvimos ahí en la sesión de
30 Mata de Plátano, o sea eso se evidencia que no se dio conforme para no perder el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55826

1 espíritu de la moción y no encajarnos digamos en que si no le quitamos la dispensa
2 así pues yo estoy de acuerdo en quitársela y que se pase a la Comisión de Obras
3 siempre y cuando como lo dijo don Rafael la comisión dictamine en una semana,
4 esa sería como digamos la condición, si es importante también mencionar que
5 existe este el principio precautorio consagrado en la Ley Orgánica de ambiente
6 7554 porque si quiero justificar por qué se presenta la moción en ese ámbito verdad
7 que ante la duda razonable sobre la condición forestal del inmueble y la eventual
8 existencia de nacientes o áreas de protección hídrica la Administración está
9 obligado a adoptar medidas preventivas, entonces por eso es que estamos
10 acogiendo esto para adoptar una medida preventiva, para tener formalmente ya el
11 documento, dada la presencia de bosques secundarios nacientes y protección
12 hídrica puede invocarse el principio precautorio que es lo que estamos haciendo y
13 la obligación de cumplir con leyes ambientales vigentes antes de autorizar cualquier
14 intervención, por qué nos preocupa esto porque ya existe una licitación de parte de
15 la Municipalidad de San José verdad entonces por eso es que estamos sumamente
16 preocupados que esa licitación siga su curso en este momento, adicionalmente de
17 acuerdo al uso de suelo otorgado a nombre de la Municipalidad de San José el
18 mismo documento indica que este terreno se ubican tres zonas de plan regulador
19 vigente que son zona rural agrícola inmediata, zona residencial y subzona de
20 cautela urbana del este, en donde la industria inocua es permitida y cuando
21 hablamos de esto eso quiere decir que en estas tres zonas no está clasificado como
22 zona industrial pesada, no está designada para infraestructura regional de residuos
23 y solo podría autorizarse actividad que encaje estrictamente dentro del concepto
24 técnico de industria inocua y eso está también este definido digamos actualmente
25 en nuestro reglamento, entonces por eso es que nosotros presentamos con gran
26 esté inmediatez yo sé que todos estamos preocupados por el tema pero este sí
27 quería cómo justificar porque habíamos presentado esta moción con dispensa
28 verdad porque nos preocupa el curso de la licitación de la Municipalidad de San
29 José pero sí este estoy de acuerdo señora Presidenta en que se le pueda quitar la
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55827

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 dispensa no tengo ningún problema siempre y cuando como lo indicaba el
2 compañero Rafael Vargas la comisión puede dictaminar en un plazo de 8 días.----

3 El Regidor Propietario William Fallas Bogarín manifiesta, yo estoy de acuerdo,
4 me parece muy atinada palabras del compañero Rafael Ángel, las de doña Melissa
5 sí eso tiene que pasar a la Comisión de Obras, pero a mí me gustaría como
6 miembro de la Comisión de Obras que no lo hagamos virtual, que le hagamos
7 presencial porque yo quiero que esté aparte los asesores legales como Concejo
8 Municipal y como miembros del Concejo y yo invitaría al Ingeniero Mario Iván Rojas
9 y al señor de medio ambiente para que con ellos técnicamente nos den un criterio
10 técnico, uno legal y otro técnico sobre el desarrollo y por qué y cómo se dio los
11 permisos de uso de suelo sí había que pasarlo primero a la comisión para que la
12 comisión lo viera y sí ya la Municipalidad de San José tiene los usos de suelo, si
13 estoy equivocado o lo que entendí así me gustaría que el señor Alcalde me corrija
14 si estoy equivocado, gracias.-----

15 El Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes expresa, agradecer a la
16 Regidora doña Melissa Valdivia que acepte que se pase la Comisión de Obras
17 porque precisamente todas esas ideas que ella nos da o posibles inconsistencias
18 a la hora que se pudo haber otorgado el uso de suelo por parte de ingeniería de
19 Mario Iván Rojas qué es la persona tiene la facultad para dar usos de suelo tiene
20 que contrastarse con él ahí por qué que entendamos que cualquier cosa que se
21 vaya a dar a futuro es la posición de la Comisión de Obras y el Concejo Municipal
22 versus la posición de la Administración y el ingeniero municipal, el ingeniero
23 municipal por un lado qué es el aplica el plan regulador y da los usos de suelo de
24 acuerdo a su expertis versus la Comisión de Obras podría decir que actuado por el
25 ingeniero o su interpretación no es correcta pero por eso se trata que la Comisión
26 llamé al ingeniero a ver si pueden encontrar de coincidencia con elementos nuevos
27 como lo que dice la Regidora Valdivia que no sé si Mario Iván los tomó en cuenta
28 o no principio verdad porque si no lo que va a quedar ahí es un criterio de la
29 Comisión de Obras qué puede ser contrario al criterio del ingeniero y eso va a
30 quedar siempre ahí en el ambiente a dilucidarse y la Municipalidad de San José no



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55828

1 se va a quedar quedita, yo tengo un criterio del ingeniero municipal facultado para
2 darlo y otro criterio de la Comisión de Obras votada por regidores a lo mejor
3 denegando eso y todo eso se va a dilucidar luego en otras instancias, entonces por
4 eso me parece importante que con los argumentos que la Regidora Valdivia tiene
5 y puedan ir a la sesión, acompañar a la Comisión de Obras y otros Regidores más
6 la Administración ahí conversen y ahí terminen y saquen una conclusión con los
7 asesores legales sí tenemos esa posibilidad, estoy seguro que los compañeros de
8 la Comisión de Obras tienen la disposición para sentarse 2 horas ahí a conversar
9 sobre eso y sacar un dictamen para el próximo lunes si Dios lo permite.-----

10 La Presidenta del Concejo Municipal indica, es importante también destacar
11 que en varias ocasiones yo como Regidora también he realizado varias consultas
12 y he hablado con varios compañeros que han intervenido en este tema y les he
13 también tratado de explicar la situación que esto conlleva, desde la parte de
14 legalidad como bien lo comentaba la compañera Melissa que fue un tema que se
15 trató el sábado los que pudimos asistir a la mesa de trabajo con las los vecinos y
16 vecinas de Mata de Plátano y se vio el punto del Maderal, el compañero Kevin del
17 Plan Regulador que no me deja mentir y los demás que estuvieron presentes
18 tenemos que resguardar la zona porque esto viene a raíz de que para el 25 de
19 septiembre del 2025 mi persona junto con el diputado Ariel Robles mandamos una
20 serie de consultas a diferentes instituciones, justamente preguntando directamente
21 sobre la finca, hemos realizado varios oficios y entre esos el SINAC nos emite el
22 SINAC-ACCOSJINFO16362025 dónde habla de que justamente esa finca es
23 bosque, lastimosamente algunos compañeros parece que desconocían de este
24 informe y se dio y se evidenció día sábado en la reunión que tuvimos en la mesa
25 de trabajo, después de tener estos informes se hizo una serie de consultas al señor
26 Alcalde el cual ya también remitió las respuestas y este y estaremos trabajando
27 luego en otra seguidilla de acciones, sin embargo cabe destacar que necesitamos
28 velar por el principio precautorio como bien quedó claro y así también se reconoció
29 por parte de PRODUS el sábado sobre esta finca justamente por el informe que
30 hace SINAC de que ahí existe el bosque y lastimosamente y lamentó que los



Municipalidad de Goicoechea

55829

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 compañeros que tienen que estar pendientes de esto no sé si no se dieron cuenta
2 o no se les envió ese documento no lo hubiesen tomado en cuenta a tiempo, pero
3 estamos a tiempo de rectificar las decisiones y las malas decisiones que de una u
4 otra manera se han tomado sin ese principio precautorio, entonces lo único que sí
5 le solicitaría es a la Comisión es que lo puedan dictaminar en un plazo de 8 días y
6 le solicitaría la Administración también que por favor les brinden la información
7 necesaria y también el acompañamiento para poder solventar esto de la manera
8 más rápida efectiva y eficiente y que todos podamos este llevar a cabo este
9 dictamen lo antes posible, entonces sí nada más sería como solicitarles que por
10 favor se pueda este gestionar las audiencias, la reunión de comisión y los
11 documentos en un plazo de 8 días para poder dictaminar, entonces esta moción
12 será traslada entonces a la Comisión de Obras.-----

13 El Regidor Propietario William Fallas Bogarin señala, disculpe es que se me
14 olvidó también que en esa reunión nos invite al director del Departamento Jurídico
15 municipal el licenciado Don Álvaro para que nos acompañe También aparte del
16 asesor legal del Concejo Municipal yo voy a estar con mi asesora legal, mi asistente,
17 mi compañera y que este también como lo dije ahora el Director de Ingeniería y
18 también el Director de medio ambiente don Gustavo ojalá, y aquí se está poniendo
19 de acuerdo a la compañera para que entre más rápido hagamos la reunión más
20 pronto el lunes podemos pasar el dictamen cómo tiene que ser, gracias.-----

21 **TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**
22 **PARA ESTUDIO Y DICTAMEN EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS. COMUNIQUESE.**
23 **ARTÍCULO IX.VII-----**

24 **ALTERACIÓN REGIDORES PROPIETARIOS GLORIANA CARMONA**
25 **SERAVALLI, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LUIS CARLOS BARQUERO**
26 **ARAYA, CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA, MARÍA LORENA ORTIZ SALAZAR,**
27 **CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, RAFAEL VARGAS BRENES, -----**
28 **REGIDORES SUPLENTES JOHANA OVIEDO MORA Y SÍNDICO PROPIETARIO**
29 **KEVIN MORA MÉNDEZ.-----**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55830

1 **PARA:** Concejo Municipal de Goicoechea | Comisión Especial de Plan
2 Regulador | Comisión de Ambiente | Alcaldía Municipal | Dirección
3 de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo | PRODUS–UCR
4
5 **ASUNTO:** Inclusión obligatoria de Cláusulas Verdes Vinculantes en el Plan
6 Regulador Cantonal; adopción de Régimen de Protección Hídrica y
7 Forestal de máxima precaución; y establecimiento de condición de
8 procedibilidad para la aprobación del Plan Regulador.
9
10 **FECHA:** 22 de febrero de 2026
11
12 **PROPONENTE:** [Nombre del Regidor(a) / Síndico(a) / Fracción / Comité Vecinal] —
13 Cédula: _____
14
15 **APOYA:** [Firmas de regidores, síndicos, representantes vecinales,
16 organizaciones ambientales]

CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD: Este Concejo NO dará por válido ni remitirá al INVU ningún borrador del Plan Regulador que no incorpore íntegramente las cláusulas de los Artículos 2 al 12 de esta moción, con respaldo cartográfico vinculante y repositorio GIS descargable.

PREÁMBULO ESTRATÉGICO Y DECLARACIÓN DE URGENCIA

21 Goicoechea se encuentra en un momento histórico sin precedentes. La formulación
22 del Plan Regulador Cantonal —instrumento que definirá el territorio por las
23 próximas dos a tres décadas— ocurre simultáneamente con el inicio de presión
24 inmobiliaria intensiva sobre las partes altas de Rancho Redondo, zonas de recarga
25 hídrica crítica que abastecen aguas abajo a Mata de Plátano y otras comunidades
26 del cantón y de la Gran Área Metropolitana. -----
27 Lo que se decida hoy en este Concejo no es un debate técnico abstracto. Es una
28 decisión de civilización: ¿el crecimiento urbano dicta los límites de la naturaleza, o
29 la naturaleza dicta los límites del crecimiento urbano? La evidencia científica, ----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55831

jurídica y económica es inequívoca: sin agua no hay desarrollo; sin bosques no hay agua; sin recarga no hay bosques. -----

PRINCIPIO RECTOR:

Ninguna zona de recarga hídrica, ningún bosque, ninguna naciente, ningún río, riachuelo o quebrada —perenne o intermitente— puede ceder terreno ante el cemento mientras exista este Plan Regulador. Sin naturaleza no hay ser humano. Sin agua no hay vida.

Esta moción establece un candado político, jurídico y técnico triple: (i) una declaratoria de política cantonal con rango de acuerdo firme del Concejo, (ii) cláusulas normativas específicas de obligatoria integración en el texto del Plan Regulador y en su cartografía vinculante, y (iii) una condición de procedibilidad que impide el avance del proceso sin la incorporación verificable de dichas cláusulas.-

I. CONSIDERANDOS -----

PRIMERO — Derecho fundamental al agua y al ambiente: -----

La Constitución Política de Costa Rica consagra el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (art. 50, CPol., 1949, reformado por Ley N.° 7412, 1994). La Sala Constitucional ha reconocido que el acceso al agua potable y el derecho a la salud ambiental constituyen derechos fundamentales de rango constitucional, derivados del artículo 21 (derecho a la vida) y del artículo 50 (Sala Constitucional, Voto N.° 2021-010738). La Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador (art. 11) refuerzan esta protección en el bloque de convencionalidad aplicable a Costa Rica. -----

SEGUNDO — Ordenamiento territorial como función pública esencial: -----

El Plan Regulador es el instrumento jurídico-técnico de planificación territorial de rango legal establecido por la Ley de Planificación Urbana, N.° 4240 (1968), cuya aplicación es de acatamiento obligatorio para toda autoridad pública (dígase tomadores de decisión públicos incluyendo sus funcionarios) y para los particulares en el cantón. El artículo 15 de dicha ley reconoce expresamente la competencia municipal para establecer estándares de protección territorial superiores al mínimo



Municipalidad de Goicoechea

55832

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 nacional, en virtud de la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la
2 Constitución Política. El Código Municipal (Ley N.° 7794, art. 4, inciso a) obliga al
3 Concejo a aprobar los planes reguladores. -----

4 **TERCERO — Impactos interdistritales y enfoque de cuencas:**-----

5 Las cuencas y microcuencas hidrográficas no reconocen límites político-
6 administrativos distritales. Las partes altas de Rancho Redondo constituyen la
7 principal zona de recarga y captación de agua meteórica que alimenta aguas abajo
8 a Mata de Plátano y otras comunidades. Toda decisión de uso del suelo en las
9 zonas altas genera externalidades directas e irreversibles sobre las comunidades
10 intermedias y bajas. La planificación territorial que ignore esta realidad física es, por
11 definición, técnica y jurídicamente defectuosa (LGAP, art. 16: el acto administrativo
12 debe estar fundamentado en hechos ciertos).-----

13 **CUARTO — Principio precautorio y no regresividad ambiental:** -----

14 El principio precautorio, reconocido por la Ley Orgánica del Ambiente (Ley N.° 7554,
15 art. 11) y por la jurisprudencia constitucional reiterada (Sala Constitucional, Voto
16 N.° 2007-009291; Voto N.° 2013-014783), establece que ante la posibilidad de daño
17 ambiental grave o irreversible, la ausencia de certeza científica absoluta no puede
18 ser utilizada como razón para posponer la adopción de medidas de protección
19 eficaces. El principio de no regresividad ambiental —también constitucionalizado
20 por la Sala IV— prohíbe cualquier norma o acto que disminuya el nivel de protección
21 ambiental existente.-----

22 **QUINTO — Protección forestal: mandato legal y ecológico:** -----

23 La Ley Forestal (Ley N.° 7575, 1996) prohíbe el cambio de uso del suelo en terrenos
24 con bosque (art. 19) y reconoce los servicios ambientales del bosque: regulación
25 hídrica, protección de cuencas, fijación de carbono y biodiversidad (art. 3). SINAC
26 es la autoridad competente para la delimitación y certificación de áreas boscosas.
27 El Plan Regulador debe ser consistente con esta protección y puede establecer
28 estándares adicionales.-----

29 **SEXTO — Mejores prácticas globales: Ciudad Esponja y Escorrentía Neta** 30 **Cero:**-----



Municipalidad de Goicoechea

55833

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 Las ciudades líderes en gestión hídrica y resiliencia climática —Singapur,
2 Copenhague, Medellín, Portland, Melbourne— han adoptado el paradigma de la
3 'Ciudad Esponja' (Sponge City) y el estándar de 'No Net Loss' ecológico, que exige
4 que ningún desarrollo urbanístico aumente la escorrentía superficial respecto al
5 estado previo del sitio, esto significa que el área impermeabilizada por la
6 construcción con asfalto y cemento (calles, edificios y casas) no aumenten la
7 escorrentía superficial sino que considere áreas verdes que permitan el
8 almacenamiento y la infiltración de aguas. Estas prácticas, respaldadas por el
9 Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, 2022) y el Panel
10 Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, AR6, 2022), son la vanguardia
11 técnica en planificación territorial.-----

12 **SÉTIMO — Salud integral y bienestar comunitario: -----**

13 La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) documenta la conexión directa
14 entre biodiversidad, ecosistemas sanos y salud física y mental de las poblaciones.
15 La Ley Nacional de Salud Mental (Ley N.° 10412, 2022) y la Ley General de Salud
16 (Ley N.° 5395) reconocen el derecho a condiciones ambientales que promuevan el
17 bienestar integral. El acceso a ecosistemas naturales, agua limpia y espacios
18 verdes son determinantes sociales y ambientales de la salud de primera
19 importancia. -----

20 **OCTAVO — Urgencia por presión sobre zonas altas de Rancho Redondo: ----**

21 Los procesos de urbanización en las zonas altas de Rancho Redondo ya han
22 iniciado y están generando afectación sobre las áreas de recarga hídrica (ya
23 demostrado con los IFAS de la propuesta de Plan Regulador -ProDUS),
24 fragmentación de bosques secundarios y alteración de quebradas intermitentes.
25 Sin una norma vinculante que establezca límites claros antes de que el Plan -----
26 Regulador quede aprobado, el daño será irreversible. Los planes reguladores
27 tienen ciclos de revisión de décadas. El momento de actuar es ahora. -----

28 **II. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA ACUERDA -----**

29 **ARTÍCULO 1 — DECLARATORIA Y PRINCIPIO RECTOR CANTONAL**

30



Se declara como política pública cantonal de acatamiento obligatorio la estrategia «GOICOECHEA CANTÓN VERDE Y AGUA SEGURA»

Se establece como principio rector del Plan Regulador Cantonal y de toda actuación administrativa municipal en materia de ordenamiento territorial:

- Prioridad absoluta y jerárquica de la protección del agua (cantidad, calidad, recarga y continuidad del ciclo hidrológico) sobre cualquier otro uso del suelo.
- No regresividad ambiental: ningún instrumento de planificación ni acto administrativo puede reducir el nivel de protección hídrica o forestal reconocido actualmente por ley, reglamento, estudio técnico o condición ambiental vigente.
- Principio precautorio: ante cualquier duda técnica sobre el impacto de una intervención sobre bosques, nacientes, ríos o zonas de recarga, prevalecerá la protección más restrictiva hasta que un estudio técnico independiente demuestre lo contrario.
- Ordenamiento por unidades funcionales (cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas) como eje técnico primario, complementario a los límites político-administrativos distritales.
- Desarrollo integral compatible con la naturaleza: se reconoce que el desarrollo humano sostenible requiere ecosistemas sanos, ambientes saludables y que sin agua no hay vida ni desarrollo posible.

ARTÍCULO 2 — RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE BOSQUES

Se incorpora en el Plan Regulador Cantonal un Régimen de Protección Integral de Bosques con carácter normativo vinculante, aplicable a todo el cantón y con prioridad reforzada en Mata de Plátano y Rancho Redondo:

2.1 Protección absoluta de bosques primarios y secundarios

- a) Todo bosque identificado por SINAC —incluyendo bosque primario, secundario en cualquier estado de sucesión y regeneración natural— es declarado activo ecológico de interés cantonal estratégico e intangible.



- b) Queda absolutamente prohibido el cambio de uso del suelo en áreas con cobertura boscosa identificada cartográficamente, en concordancia con el artículo 19 de la Ley Forestal, N.° 7575.
- c) La regeneración natural de cobertura arbórea se reconoce expresamente como medida de restauración ecológica y se protege con el mismo estándar que el bosque establecido.
- d) En caso de discrepancia sobre la categorización de un área como bosque, se aplicará el criterio más protector hasta que SINAC emita pronunciamiento técnico oficial.

2.2 Zonas de Amortiguamiento Forestal

- e) Se establecen Zonas de Amortiguamiento Forestal de mínimo 50 metros alrededor de parches boscosos, donde solo se permitirán usos compatibles con la conservación y la conectividad ecológica.
- f) En las zonas de amortiguamiento queda prohibida la impermeabilización del suelo, la tala de árboles maduros, el depósito de residuos y la construcción de infraestructura permanente incompatible o actividad agrícola intensiva (con requerimiento de insumos agrícolas: fertilizantes y plaguicidas).

ARTÍCULO 3 — RÉGIMEN DE PROTECCIÓN HÍDRICA ABSOLUTA

Se establece un Régimen de Protección Hídrica Absoluta que cubre la totalidad del sistema de aguas del cantón:

3.1 Protección de nacientes y manantiales

- g) Se ordena la delimitación cartográfica oficial y vinculante de la totalidad de nacientes, manantiales y puntos de surgencia identificados por Dirección de Agua-MINAE, SENARA, AyA, ASADAS, la Municipalidad y estudios técnicos disponibles.
- h) Zona de Protección Primaria: radio mínimo de 100 metros alrededor de cada naciente con prohibición absoluta de usos incompatibles, movimiento de tierra, impermeabilización, depósito de agroquímicos y actividades de alto impacto.



- 1 i) Zona de Protección Secundaria: radio de hasta 200 metros en nacientes
- 2 aprovechadas para consumo humano, ubicadas en zonas de alta fragilidad
- 3 ambiental (IFA), donde solo se permiten usos compatibles con recarga hídrica
- 4 y baja impermeabilización.
- 5 j) Ante duda sobre la ubicación exacta de una naciente o su radio de protección,
- 6 se aplicará el criterio precautorio y se exigirá verificación de campo por
- 7 profesional acreditado antes de autorizar cualquier intervención.

8 **3.2 Protección de ríos, quebradas y cauces (perennes e intermitentes)**

- 9 k) La totalidad de la red hídrica del cantón —incluyendo ríos, quebradas,
- 10 riachuelos y cauces permanentes e intermitentes— queda delimitada
- 11 cartográficamente con valor normativo vinculante.
- 12 l) Quedan estrictamente prohibidos los movimientos de tierra, rellenos,
- 13 entubamientos, desvíos permanentes, rectificaciones y cualquier obra que
- 14 altere el régimen natural de escorrentía, la conectividad ecológica ribereña o
- 15 la capacidad de infiltración del cauce.
- 16 m) Las franjas de protección ribereña se establecen según la Ley Forestal (art.
- 17 33, N.º 7575) como mínimo, pudiendo ampliarse en función del Índice de
- 18 Fragilidad Ambiental (IFA) y de los estudios de amenaza y pendiente.
- 19 n) Las quebradas intermitentes reciben el mismo nivel de protección que las
- 20 perennes, reconociendo su función crítica en la conectividad hídrica y
- 21 ecológica del sistema.
- 22 o) Toda franja ribereña funciona además como corredor biológico efectivo, con
- 23 cobertura vegetal nativa obligatoria, incluyendo el sotobosque y prohibición de
- 24 cercas que impidan el paso de fauna.

25 **ARTÍCULO 4 — CORREDORES BIOLÓGICOS Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA**

- 26
- 27 p) Se incorpora una capa oficial y vinculante de corredores y continuidades
- 28 ecológicas en la cartografía del Plan Regulador, conectando bosques, riberas,
- 29 nacientes y áreas de recarga.
- 30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- q) Toda nueva intervención en zonas adyacentes a corredores biológicos deberá demostrar no fragmentación de la conectividad ecológica. Cuando sea necesario, se exigirá la implementación de pasos de fauna, cercas vivas, restauración ribereña u otras medidas compensatorias verificables.
- r) Se reconoce como parte de la infraestructura verde cantonal la continuidad ecológica entre los parches boscosos de Rancho Redondo, las riberas de las quebradas y los bosques de galería de Mata de Plátano.

ARTÍCULO 5 — NORMA CANTONAL «ESCORRENTÍA NETA CERO» E INFRAESTRUCTURA VERDE OBLIGATORIA

Se incorpora como norma cantonal de aplicación obligatoria el estándar de «Escorrentía Neta Cero» para todo proyecto nuevo o ampliación significativa (condominios, urbanizaciones, centros logísticos, infraestructura pública y proyectos de más de 500 m² de área construida o impermeabilizada):

- s) Demostración técnica verificable de que el proyecto no aumenta el caudal pico ni el volumen de escorrentía superficial respecto a la condición previa del sitio, mediante memoria de cálculo hidrológico firmada por profesional en ingeniería civil o ambiental y especialista en hidrología con número de colegiatura.
- t) Implementación obligatoria de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) e Infraestructura Verde, incluyendo al menos una o más de: zanjas de infiltración, jardines de lluvia (rain gardens), bioretención, pavimentos permeables, techos verdes, restauración de cobertura vegetal, terrazas vivas o sistemas de captación/almacenamiento y reutilización de agua pluvial.
- u) En laderas y zonas de pendiente superior al 15%, se exigirán adicionalmente medidas de control de erosión, estabilidad de taludes con material impermeable/biodegradable y manejo de sedimentos, con plan de monitoreo durante y después de la construcción.
- v) El cumplimiento de esta norma será condición previa al otorgamiento del permiso de construcción y al visado de planos por la Municipalidad.



ARTÍCULO 6 — REGLA «AGUA PRIMERO» PARA DENSIDADES, ALTURAS Y EXPANSIÓN URBANA

Se establece como norma cantonal obligatoria y de jerarquía superior dentro del Plan Regulador la Regla «Agua Primero»:

- w) No se autorizarán incrementos de densidad poblacional, alturas de edificación o cambios de uso del suelo hacia usos intensivos en ningún sector del cantón si no existe respaldo técnico verificable de disponibilidad de agua segura, continuidad del servicio en estación seca y resiliencia ante variabilidad climática.
- x) Se debe respetar “sine qua non”, lo que significa que es una "condición esencial" o un "requisito indispensable" la carta de disponibilidad de agua emitida por el operador del servicio de abastecimiento de agua, sea [AyA](#) o [ASADA](#) antes de cualquier autorización municipal. Esto basado en el **Reglamento para la Prestación de Servicios del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)** y el **Reglamento de Construcciones del INVU** y las normativas municipales. Todo permiso de construcción solicitado para el inmueble o su representante legal exige este documento esencial previo a la obtención de los permisos de construcción. Una carta de disponibilidad favorable significa que existe factibilidad tecnológica, o sea, capacidad hídrica (hay caudal suficiente) y capacidad hidráulica (la infraestructura hidráulica tiene la capacidad de transportar más caudal). Este requisito también aplica para la aprobación de desarrollos urbanísticos, condominios o fraccionamientos. Esto por cuanto no se puede brindar nuevos servicios afectando a la población que ya cuenta con ello.
- y) En zonas con estrés hídrico documentado o con evidencia de vulnerabilidad (según mapas de Dirección de Agua/MINAE, SENARA, AyA o estudios técnicos), prevalecerá la restricción preventiva y el modelo de desarrollo compatible con la capacidad de carga hídrica real del territorio.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- z) Los estudios de disponibilidad hídrica deberán ser elaborados por profesional competente acreditado, con datos actualizados de los últimos tres años, aprobados por ente operador del servicio de abastecimiento de agua, y serán condición de procedibilidad para todo cambio de zonificación o aumento de densidad.
- aa) Si un funcionario de la Municipalidad adjudica el permiso sin respetar los reglamentos, será el responsable único de esas decisiones.

ARTÍCULO 7 — PROHIBICIÓN DE USOS INCOMPATIBLES EN ZONAS SENSIBLES

- Se ordena al Plan Regulador incluir prohibiciones expresas, taxativas y no ambiguas para las Zonas de Protección Hídrica y Forestal, Zonas de Recarga y Zonas de Cautela Ecológica:
- Infraestructura de manejo de residuos sólidos (estaciones de transferencia, vertederos, plantas de compostaje intensivo).
 - Logística pesada, patios de contenedores, terminales de transporte de carga.
 - Actividades industriales intensivas con emisiones, ruido o vibración incompatible con entornos residenciales o poblaciones vulnerables.
 - Proyectos con lavado industrial o descargas al sistema hídrico sin sistemas completos, auditables y verificados de tratamiento de aguas residuales.
 - Cualquier actividad que implique impermeabilización superior al 30% del área del predio en zonas de alta recarga hídrica.

ARTÍCULO 8 — ENFOQUE INTERDISTRITAL: CUENCAS Y MICROCUENCAS COMO EJE DE DECISIÓN

Se ordena a PRODUS–UCR y a la Municipalidad incorporar al expediente del Plan Regulador:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- bb) Mapa oficial de cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas del cantón, con cruce cartográfico sobre la zonificación propuesta, la red vial, el riesgo geológico e hídrico y las densidades proyectadas.
- cc) Matriz de Impactos Interdistritales que documente los flujos de escorrentía, sedimentos y calidad de agua desde Rancho Redondo hacia Mata de Plátano y las comunidades aguas abajo, con las medidas de mitigación y prevención propuestas.
- dd) Regla de integración interdistrital: ningún cambio de zonificación o uso del suelo puede justificarse exclusivamente por límites distritales cuando la evidencia técnica demuestre impacto hídrico, de riesgo o ecológico sobre comunidades o ecosistemas aguas abajo.

ARTÍCULO 9 — CARTOGRAFÍA VINCULANTE, REPOSITORIO GIS Y CONTROL DE CAMBIOS

Para garantizar transparencia, certeza jurídica y fiscalización ciudadana:

- ee) Se declara vinculante la totalidad de la cartografía ambiental e hídrica oficial incorporada al Plan Regulador: mapa de nacientes, franjas ribereñas, divisoria de las aguas según cuencas, subcuencas y microcuencas, IFA, amenazas (movimientos en masa, inundación), pendientes, zonas de recarga, bosques y corredores ecológicos.
- ff) La Municipalidad deberá publicar y mantener actualizado un Repositorio Oficial único con: versiones vigentes de todos los mapas normativos, control de versiones con historial de cambios documentado, metadatos completos y capas GIS descargables en formatos abiertos (shapefile, geopackage u estándar equivalente).
- gg) Ante cualquier discrepancia entre texto normativo y mapa, prevalecerá la interpretación más protectora del ambiente y del recurso hídrico, hasta que el Concejo emita aclaración oficial con sustento técnico.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

hh) Toda modificación cartográfica futura deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme y motivado, con respaldo técnico verificable y publicación en el Repositorio Oficial con al menos 30 días de anterioridad a la entrada en vigencia.

ARTÍCULO 10 — CLÁUSULA DE NO REGRESIVIDAD AMBIENTAL VINCULANTE

Se incorpora al texto normativo del Plan Regulador la siguiente Cláusula de No Regresividad Ambiental:

- ii) Ninguna actualización, revisión parcial o modificación del Plan Regulador podrá reducir los niveles de protección hídrica o forestal reconocidos en este instrumento o establecidos por ley, reglamento o condición ambiental vigente.
- jj) Toda modificación futura del Plan Regulador que implique cambio en la zonificación de áreas de protección hídrica o forestal deberá demostrar científicamente, mediante estudio técnico de un profesional independiente, que el cambio no reduce la protección existente ni aumenta el riesgo hídrico o ecológico.
- kk) La carga de la prueba de inocuidad ambiental recae siempre sobre la persona o el representante legal que propone el cambio, no sobre la Municipalidad ni sobre los ciudadanos.

ARTÍCULO 11 — PARTICIPACIÓN CIUDADANA REAL Y RESPUESTA MOTIVADA OBLIGATORIA

- Se establecen como requisitos procedimentales de cumplimiento obligatorio:
- II) Publicación de una Matriz de Observaciones y Respuestas, con respuestas motivadas, verificables y respaldadas en evidencia técnica, para la totalidad de observaciones ciudadanas presentadas durante el proceso de consulta, antes de remitir el expediente final a instancias de revisión.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55842

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- mm)Publicidad activa y diversificada del proceso: publicación en La Gaceta, web municipal, redes sociales, medios locales, asambleas vecinales documentadas con actas, bitácora de difusión y repositorio público. Medidas específicas para comunidades con brecha digital.
- nn)Las observaciones de organizaciones ambientales, ASADAS, comités de acueducto y comunidades de Rancho Redondo y Mata de Plátano, así como de cualquier persona activa participante recibirán respuesta técnica individualizada y motivada.

10

11

12

ARTÍCULO 12 — INSTRUCCIÓN FORMAL A PRODUS–UCR, PLAZOS E INFORME DE INTEGRACIÓN

- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- Se instruye formalmente al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS–UCR) para que:
- oo)Incorpore íntegra, explícita y verificablemente las cláusulas de los Artículos 2 al 11 de esta moción en el texto normativo del Plan Regulador (reglamentos de Zonificación, Desarrollo Sostenible, Vialidad y Renovación Urbana, según corresponda) y en la cartografía vinculante.
- pp)Presente, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo, un Informe de Integración que indique: (i) en qué artículos del reglamento se incorporó cada cláusula, con cita textual; (ii) qué mapas y capas cartográficas se crearon o modificaron; (iii) qué evidencia técnica respalda los ajustes; y (iv) identificación del repositorio GIS donde estarán disponibles las capas.
- qq)Presente una propuesta de Reglamento Específico de Zonas de Protección Hídrica y Forestal del cantón de Goicoechea, como instrumento complementario al Plan Regulador.

28

29

30

ARTÍCULO 13 — CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD ABSOLUTA



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55843

Se acuerda que el Concejo Municipal de Goicoechea NO dará por completo el proceso de adopción del Plan Regulador, NO lo someterá a firma del Alcalde, NO lo remitirá al INVU para revisión y aprobación, y NO lo publicará en La Gaceta para su entrada en vigencia, si las cláusulas establecidas en los Artículos 2 al 12 de esta moción no quedan:

- rr) Integradas explícitamente en el texto normativo del Plan Regulador, con referencia artículo por artículo.
- ss) Reflejadas en cartografía vinculante actualizada y verificable.
- tt) Publicadas con trazabilidad completa en el Repositorio Oficial con GIS descargable.
- uu) Verificadas mediante el Informe de Integración presentado por PRODUS-UCR en el plazo establecido.

«SIN CLÁUSULAS VERDES VINCULANTES, EL PLAN REGULADOR NO AVANZA»

ARTÍCULO 14 — FIRMEZA Y NOTIFICACIÓN

- vv) Se dispensa el presente acuerdo de trámite de comisión y se declara definitivamente aprobado.
- ww) Se instruye a la Secretaría del Concejo para que notifique este acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a: Alcaldía Municipal, Dirección de Ingeniería y Urbanismo, PRODUS-UCR, INVU, SETENA, SINAC, SENARA, AyA, Dirección de Agua/MINAE, las Comisiones de Ambiente y de Plan Regulador, y los representantes de comunidades de Rancho Redondo y Mata de Plátano.
- xx) Se instruye a la Alcaldía para que publique este acuerdo en el sitio web oficial de la Municipalidad dentro del mismo plazo.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL -----



Municipalidad de Goicoechea

55844

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 **A. Marco Constitucional-----**

2 Constitución Política de Costa Rica (1949): Artículo 50 (derecho al ambiente sano
3 y ecológicamente equilibrado); Artículo 21 (derecho a la vida, del que deriva el
4 derecho al agua); Artículo 170 (autonomía municipal); Artículo 121, inciso 3
5 (dominio del Estado sobre aguas). La Sala Constitucional ha reiterado que el
6 derecho al agua potable es un derecho fundamental derivado de los artículos 21 y
7 50, de acatamiento obligatorio para todos los poderes del Estado y las
8 municipalidades (Sala Constitucional, Voto N.° 2004-001923; Voto N.° 2021-
9 010738).-----

10 **B. Legislación Nacional Aplicable-----**

11 Ley de Planificación Urbana, N.° 4240 (1968): Artículo 15 (competencia municipal
12 para establecer estándares de protección territorial). Ley Orgánica del Ambiente,
13 N.° 7554 (1995): Artículo 11 (principio precautorio); Artículo 37 (evaluación de
14 impacto ambiental). Ley Forestal, N.° 7575 (1996): Artículo 19 (prohibición de
15 cambio de uso en bosques); Artículo 33 (franjas de protección ribereña); Artículo 3
16 (servicios ambientales). Código Municipal, N.° 7794 (1998): Artículo 4, inciso a)
17 (obligación del Concejo de aprobar planes reguladores). Ley de Biodiversidad, N.°
18 7788 (1998): protección de ecosistemas y servicios ambientales. Ley de Aguas, N.°
19 276 (1942) y sus reformas: dominio público de las aguas y régimen de protección.
20 Ley de Residuos Sólidos, N.° 8839 (2010): gestión integral y principio de
21 responsabilidad extendida. Ley General de Salud, N.° 5395 (1973): derecho a
22 condiciones ambientales saludables. -----

23 **C. Jurisprudencia Constitucional Vinculante -----**

24 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Voto N.° 2007-009291:
25 principio precautorio como norma constitucional aplicable al ordenamiento
26 territorial. Sala Constitucional, Voto N.° 2013-014783: no regresividad ambiental y
27 preeminencia de la protección ambiental sobre el derecho de propiedad cuando
28 están en juego recursos naturales esenciales. Sala Constitucional, Voto N.° 2021-
29 010738: derecho al agua potable como derecho fundamental de rango
30 constitucional. Sala Constitucional, Voto N.° 2004-001923: el Estado y las



Municipalidad de Goicoechea

55845

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 municipalidades tienen la obligación positiva de proteger las fuentes de agua para
2 las generaciones presentes y futuras. (Nota: Verificar números exactos de voto en
3 Nexus-Poder Judicial previo a la presentación formal.)-----
4 **D. Marco Internacional -----**
5 Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 26 (derechos
6 económicos, sociales y culturales, incluyendo ambiente). Protocolo de San
7 Salvador: Artículo 11 (derecho a un ambiente sano). Resolución ONU 64/292
8 (2010): reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento. Acuerdo de
9 Escazú (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación
10 Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el
11 Caribe, ratificado por Costa Rica): participación ciudadana real y efectiva en
12 decisiones ambientales. IPCC, Sexto Informe de Evaluación (AR6, 2022):
13 necesidad urgente de proteger ecosistemas hídricos ante el cambio climático.
14 PNUMA (2022): Soluciones Basadas en la Naturaleza para el desarrollo urbano
15 sostenible. -----
16 E. Reglamento para la Prestación de Servicios del Instituto Costarricense de
17 Acueductos y Alcantarillados (AyA).-----
18 F. Reglamento de Construcciones del INVU y las normativas municipales. -----
19 IV. MEJORES PRÁCTICAS GLOBALES — GOICOECHEA COMO CANTÓN
20 VANGUARDISTA
21 Esta moción no aspira únicamente a cumplir los estándares costarricenses
22 vigentes. Aspira a superarlos y a posicionar a Goicoechea como el cantón de
23 referencia nacional e internacional en planificación territorial sostenible. Las
24 siguientes prácticas representan el estado del arte global: -----
25 **Ciudad Esponja (Sponge City) — Referencia: Singapur,**
26 **Copenhague, Wuhan -----**
27 El paradigma de la Ciudad Esponja diseña el territorio para absorber, filtrar,
28 almacenar, evapotranspirar y reutilizar el agua pluvial, en lugar de evacuarla hacia
29 el sistema de alcantarillado. El cantón de Goicoechea, con sus características
30 topográficas de transición entre zonas altas boscosas y zonas urbanas medias, es



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55846

ideal para implementar este modelo: las zonas de recarga protegidas actúan como la 'esponja' natural que regula el flujo hídrico hacia las comunidades bajas. -----

No Net Loss Ecológico — Referencia: Unión Europea, Australia, Reino Unido -----

El principio de 'No Net Loss' (ausencia de pérdida neta de biodiversidad y función ecológica) establece que cualquier impacto residual sobre la naturaleza debe ser compensado mediante restauración equivalente o superior. El Artículo 5 de esta moción incorpora el equivalente hídrico de este principio mediante la norma de Escorrentía Neta Cero, aplicable a toda nueva construcción o impermeabilización significativa. -----

Infraestructura Verde + Gris Integrada — Referencia: Portland, Medellín, Melbourne-----

Las ciudades más avanzadas en resiliencia urbana han abandonado el modelo de infraestructura gris exclusiva (tuberías, canales de concreto) en favor de soluciones integradas que combinan infraestructura verde (bosques urbanos, jardines de lluvia, techos verdes, corredores biológicos) con la gris. Esta combinación reduce costos de gestión de emergencias, aumenta el valor inmobiliario, mejora la salud pública y fortalece la identidad territorial. El cantón de Goicoechea tiene condiciones excepcionales para liderar este modelo en Costa Rica. -----

Planificación por Cuencas Hidrográficas — Referencia: Chile, Colombia, Francia -----

Los planes de ordenamiento territorial más avanzados reconocen que las cuencas hidrográficas son la unidad funcional natural de planificación, y que los límites político-administrativos son una superposición humana que no puede ignorar la realidad física del agua. El Artículo 8 de esta moción institucionaliza este enfoque mediante la Matriz de Impactos Interdistritales y la regla de integración funcional entre Rancho Redondo y Mata de Plátano. -----

V. LECTURAS RÁPIDAS — VERSIÓN PARA SESIÓN DEL CONCEJO -----

VERSIÓN ULTRA-CORTA (30 segundos):



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55847

Esta moción declara a Goicoechea Cantón Verde y Agua Segura. Ordena que el Plan Regulador proteja absolutamente todos los bosques, todas las nacientes, todos los ríos, quebradas y riachuelos —incluyendo los intermitentes— en Rancho Redondo y Mata de Plátano. Establece la norma Escorrentía Neta Cero y la regla Agua Primero para densidades y alturas. Exige cartografía vinculante con GIS descargable. Instruye a PRODUS a incorporar todo esto en 45 días hábiles y a rendir informe verificable. Y establece una condición de procedibilidad clara: sin cláusulas verdes vinculantes, el Plan no avanza.

MENSAJE POLÍTICO CENTRAL:

No estamos eligiendo entre desarrollo y naturaleza. Estamos eligiendo entre un desarrollo que dure y uno que colapse. Sin agua no hay construcción. Sin recarga no hay agua. Sin bosques no hay recarga. Esta moción protege el futuro de Goicoechea, de sus familias, de su economía y de su identidad. Es la decisión más rentable que este Concejo puede tomar hoy.

VI. FIRMA Y PRESENTACIÓN FORMAL-----

VII. ANEXOS RECOMENDADOS

Para fortalecer la moción y blindar su implementación, se recomienda adjuntar: ---

- Anexo 1: Mapa/capa preliminar de bosques (SINAC), red hídrica completa (perenne e intermitente), nacientes identificadas, pendientes, zonas de amenaza y microcuencas del cantón. -----
- Anexo 2: Resumen ejecutivo técnico «Agua Primero»: situación de estrés hídrico actual, proyecciones de demanda y vulnerabilidades identificadas en Rancho Redondo y Mata de Plátano.-----
- Anexo 3: Propuesta de redacción exacta de artículos para insertar en los Reglamentos de Zonificación, Desarrollo Sostenible y Vialidad del Plan Regulador.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55848

- Anexo 4: Plantilla de Matriz de Observaciones y Respuestas (con columnas: Observación, Referencia, Respuesta técnica motivada, Norma aplicada, Resolución).-----
- Anexo 5: Lista de votos de Sala IV y dictámenes PGR aplicables (No Regresividad, Principio Precautorio, Derecho al Agua, Competencia Municipal en Planificación).-----
- Anexo 6: Referencias técnicas internacionales sobre Ciudad Esponja, Escorrentía Neta Cero y No Net Loss Ecológico.-----

«SIN NATURALEZA NO HAY SER HUMANO. SIN AGUA NO HAY VIDA. ESTE ES EL CIMIENTO DEL FUTURO DE GOICOECHEA.»

Goicoechea Cantón Verde y Agua Segura — Concejo Municipal — 22 de febrero de 2026

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Síndico Propietario Kevin Mora Méndez, la cual por unanimidad se aprueba.-----

La Presidenta del Concejo Municipal indica, quiero destacar nada más que esta moción es presentada por varios vecinos de la comunidad, entre ellos a don Carlos que muy amablemente trabajó en esta moción, fue acogida por mi persona y ratificada por los demás regidores, solamente quería dar el reconocimiento a los vecinos y vecinas de Mata de Plátano por la iniciativa.-----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez,



Municipalidad de Goicoechea

55849

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Síndico Propietario Kevin Mora Méndez, el cual por unanimidad se aprueba.

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Rafael Vargas Brenes, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora y Síndico Propietario Kevin Mora Méndez, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

ACUERDO N° 29-----

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

ARTÍCULO 1 — DECLARATORIA Y PRINCIPIO RECTOR CANTONAL

Se declara como política pública cantonal de acatamiento obligatorio la estrategia «GOICOECHEA CANTÓN VERDE Y AGUA SEGURA»

Se establece como principio rector del Plan Regulador Cantonal y de toda actuación administrativa municipal en materia de ordenamiento territorial:

- Prioridad absoluta y jerárquica de la protección del agua (cantidad, calidad, recarga y continuidad del ciclo hidrológico) sobre cualquier otro uso del suelo.
- No regresividad ambiental: ningún instrumento de planificación ni acto administrativo puede reducir el nivel de protección hídrica o forestal reconocido actualmente por ley, reglamento, estudio técnico o condición ambiental vigente.
- Principio precautorio: ante cualquier duda técnica sobre el impacto de una intervención sobre bosques, nacientes, ríos o zonas de recarga, prevalecerá la protección más restrictiva hasta que un estudio técnico independiente demuestre lo contrario.
- Ordenamiento por unidades funcionales (cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas) como eje técnico primario, complementario a los límites político-administrativos distritales.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- Desarrollo integral compatible con la naturaleza: se reconoce que el desarrollo humano sostenible requiere ecosistemas sanos, ambientes saludables y que sin agua no hay vida ni desarrollo posible.

ARTÍCULO 2 — RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE BOSQUES

Se incorpora en el Plan Regulador Cantonal un Régimen de Protección Integral de Bosques con carácter normativo vinculante, aplicable a todo el cantón y con prioridad reforzada en Mata de Plátano y Rancho Redondo:

2.1 Protección absoluta de bosques primarios y secundarios

- yy) Todo bosque identificado por SINAC —incluyendo bosque primario, secundario en cualquier estado de sucesión y regeneración natural— es declarado activo ecológico de interés cantonal estratégico e intangible.
- zz) Queda absolutamente prohibido el cambio de uso del suelo en áreas con cobertura boscosa identificada cartográficamente, en concordancia con el artículo 19 de la Ley Forestal, N.° 7575.
- aaa) La regeneración natural de cobertura arbórea se reconoce expresamente como medida de restauración ecológica y se protege con el mismo estándar que el bosque establecido.
- bbb) En caso de discrepancia sobre la categorización de un área como bosque, se aplicará el criterio más protector hasta que SINAC emita pronunciamiento técnico oficial.

2.2 Zonas de Amortiguamiento Forestal

- ccc) Se establecen Zonas de Amortiguamiento Forestal de mínimo 50 metros alrededor de parches boscosos, donde solo se permitirán usos compatibles con la conservación y la conectividad ecológica.
- ddd) En las zonas de amortiguamiento queda prohibida la impermeabilización del suelo, la tala de árboles maduros, el depósito de residuos y la construcción de infraestructura permanente incompatible o actividad agrícola intensiva (con requerimiento de insumos agrícolas: fertilizantes y plaguicidas).



ARTÍCULO 3 — RÉGIMEN DE PROTECCIÓN HÍDRICA ABSOLUTA

Se establece un Régimen de Protección Hídrica Absoluta que cubre la totalidad del sistema de aguas del cantón:

3.1 Protección de nacientes y manantiales

- eee) Se ordena la delimitación cartográfica oficial y vinculante de la totalidad de nacientes, manantiales y puntos de surgencia identificados por Dirección de Agua-MINAE, SENARA, AyA, ASADAS, la Municipalidad y estudios técnicos disponibles.
- fff) Zona de Protección Primaria: radio mínimo de 100 metros alrededor de cada naciente con prohibición absoluta de usos incompatibles, movimiento de tierra, impermeabilización, depósito de agroquímicos y actividades de alto impacto.
- ggg) Zona de Protección Secundaria: radio de hasta 200 metros en nacientes aprovechadas para consumo humano, ubicadas en zonas de alta fragilidad ambiental (IFA), donde solo se permiten usos compatibles con recarga hídrica y baja impermeabilización.
- hhh) Ante duda sobre la ubicación exacta de una naciente o su radio de protección, se aplicará el criterio precautorio y se exigirá verificación de campo por profesional acreditado antes de autorizar cualquier intervención.

3.2 Protección de ríos, quebradas y cauces (perennes e intermitentes)

- iii) La totalidad de la red hídrica del cantón —incluyendo ríos, quebradas, riachuelos y cauces permanentes e intermitentes— queda delimitada cartográficamente con valor normativo vinculante.
- jjj) Quedan estrictamente prohibidos los movimientos de tierra, rellenos, entubamientos, desvíos permanentes, rectificaciones y cualquier obra que altere el régimen natural de escorrentía, la conectividad ecológica ribereña o la capacidad de infiltración del cauce.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55852

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

kkk) Las franjas de protección ribereña se establecen según la Ley Forestal (art. 33, N.º 7575) como mínimo, pudiendo ampliarse en función del Índice de Fragilidad Ambiental (IFA) y de los estudios de amenaza y pendiente.

III) Las quebradas intermitentes reciben el mismo nivel de protección que las perennes, reconociendo su función crítica en la conectividad hídrica y ecológica del sistema.

mmm) Toda franja ribereña funciona además como corredor biológico efectivo, con cobertura vegetal nativa obligatoria, incluyendo el sotobosque y prohibición de cercas que impidan el paso de fauna.

ARTÍCULO 4 — CORREDORES BIOLÓGICOS Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

nnn) Se incorpora una capa oficial y vinculante de corredores y continuidades ecológicas en la cartografía del Plan Regulador, conectando bosques, riberas, nacientes y áreas de recarga.

ooo) Toda nueva intervención en zonas adyacentes a corredores biológicos deberá demostrar no fragmentación de la conectividad ecológica. Cuando sea necesario, se exigirá la implementación de pasos de fauna, cercas vivas, restauración ribereña u otras medidas compensatorias verificables.

ppp) Se reconoce como parte de la infraestructura verde cantonal la continuidad ecológica entre los parches boscosos de Rancho Redondo, las riberas de las quebradas y los bosques de galería de Mata de Plátano.

ARTÍCULO 5 — NORMA CANTONAL «ESCORRENTÍA NETA CERO» E INFRAESTRUCTURA VERDE OBLIGATORIA

Se incorpora como norma cantonal de aplicación obligatoria el estándar de «Escorrentía Neta Cero» para todo proyecto nuevo o ampliación significativa (condominios, urbanizaciones, centros logísticos, infraestructura pública y proyectos de más de 500 m² de área construida o impermeabilizada):



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55853

qqq) Demostración técnica verificable de que el proyecto no aumenta el caudal pico ni el volumen de escorrentía superficial respecto a la condición previa del sitio, mediante memoria de cálculo hidrológico firmada por profesional en ingeniería civil o ambiental y especialista en hidrología con número de colegiatura.

rrr) Implementación obligatoria de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) e Infraestructura Verde, incluyendo al menos una o más de: zanjas de infiltración, jardines de lluvia (rain gardens), bioretención, pavimentos permeables, techos verdes, restauración de cobertura vegetal, terrazas vivas o sistemas de captación/almacenamiento y reutilización de agua pluvial.

sss) En laderas y zonas de pendiente superior al 15%, se exigirán adicionalmente medidas de control de erosión, estabilidad de taludes con material impermeable/biodegradable y manejo de sedimentos, con plan de monitoreo durante y después de la construcción.

ttt) El cumplimiento de esta norma será condición previa al otorgamiento del permiso de construcción y al visado de planos por la Municipalidad.

ARTÍCULO 6 — REGLA «AGUA PRIMERO» PARA DENSIDADES, ALTURAS Y EXPANSIÓN URBANA

Se establece como norma cantonal obligatoria y de jerarquía superior dentro del Plan Regulador la Regla «Agua Primero»:

uuu) No se autorizarán incrementos de densidad poblacional, alturas de edificación o cambios de uso del suelo hacia usos intensivos en ningún sector del cantón si no existe respaldo técnico verificable de disponibilidad de agua segura, continuidad del servicio en estación seca y resiliencia ante variabilidad climática.

vvv) Se debe respetar "sine qua non", lo que significa que es una "condición esencial" o un "requisito indispensable" la carta de disponibilidad de agua emitida por el operador del servicio de abastecimiento de agua, sea



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55854

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

AyA o ASADA antes de cualquier autorización municipal. Esto basado en el **Reglamento para la Prestación de Servicios del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)** y el **Reglamento de Construcciones del INVU** y las normativas municipales. Todo permiso de construcción solicitado para el inmueble o su representante legal exige este documento esencial previo a la obtención de los permisos de construcción. Una carta de disponibilidad favorable significa que existe factibilidad tecnológica, o sea, capacidad hídrica (hay caudal suficiente) y capacidad hidráulica (la infraestructura hidráulica tiene la capacidad de transportar más caudal). Este requisito también aplica para la aprobación de desarrollos urbanísticos, condominios o fraccionamientos. Esto por cuanto no se puede brindar nuevos servicios afectando a la población que ya cuenta con ello.

- www)En zonas con estrés hídrico documentado o con evidencia de vulnerabilidad (según mapas de Dirección de Agua/MINAE, SENARA, AyA o estudios técnicos), prevalecerá la restricción preventiva y el modelo de desarrollo compatible con la capacidad de carga hídrica real del territorio.
- xxx)Los estudios de disponibilidad hídrica deberán ser elaborados por profesional competente acreditado, con datos actualizados de los últimos tres años, aprobados por ente operador del servicio de abastecimiento de agua, y serán condición de procedibilidad para todo cambio de zonificación o aumento de densidad.
- yyy)Si un funcionario de la Municipalidad adjudica el permiso sin respetar los reglamentos, será el responsable único de esas decisiones.

ARTÍCULO 7 — PROHIBICIÓN DE USOS INCOMPATIBLES EN ZONAS SENSIBLES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Se ordena al Plan Regulador incluir prohibiciones expresas, taxativas y no ambiguas para las Zonas de Protección Hídrica y Forestal, Zonas de Recarga y Zonas de Cautela Ecológica: • Infraestructura de manejo de residuos sólidos (estaciones de transferencia, vertederos, plantas de compostaje intensivo). • Logística pesada, patios de contenedores, terminales de transporte de carga. • Actividades industriales intensivas con emisiones, ruido o vibración incompatible con entornos residenciales o poblaciones vulnerables. • Proyectos con lavado industrial o descargas al sistema hídrico sin sistemas completos, auditables y verificados de tratamiento de aguas residuales. • Cualquier actividad que implique impermeabilización superior al 30% del área del predio en zonas de alta recarga hídrica.
ARTÍCULO 8 — ENFOQUE INTERDISTRITAL: CUENCAS Y MICROCUENCAS COMO EJE DE DECISIÓN
Se ordena a PRODUS–UCR y a la Municipalidad incorporar al expediente del Plan Regulador: zzz)Mapa oficial de cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas del cantón, con cruce cartográfico sobre la zonificación propuesta, la red vial, el riesgo geológico e hídrico y las densidades proyectadas. aaaa)Matriz de Impactos Interdistritales que documente los flujos de escorrentía, sedimentos y calidad de agua desde Rancho Redondo hacia Mata de Plátano y las comunidades aguas abajo, con las medidas de mitigación y prevención propuestas. bbbb)Regla de integración interdistrital: ningún cambio de zonificación o uso del suelo puede justificarse exclusivamente por límites distritales cuando la evidencia técnica demuestre impacto hídrico, de riesgo o ecológico sobre comunidades o ecosistemas aguas abajo.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55856

ARTÍCULO 9 — CARTOGRAFÍA VINCULANTE, REPOSITORIO GIS Y CONTROL DE CAMBIOS

Para garantizar transparencia, certeza jurídica y fiscalización ciudadana:

cccc)Se declara vinculante la totalidad de la cartografía ambiental e hídrica oficial incorporada al Plan Regulador: mapa de nacientes, franjas ribereñas, divisoria de las aguas según cuencas, subcuencas y microcuencas, IFA, amenazas (movimientos en masa, inundación), pendientes, zonas de recarga, bosques y corredores ecológicos.

dddd)La Municipalidad deberá publicar y mantener actualizado un Repositorio Oficial único con: versiones vigentes de todos los mapas normativos, control de versiones con historial de cambios documentado, metadatos completos y capas GIS descargables en formatos abiertos (shapefile, geopackage u estándar equivalente).

eeee)Ante cualquier discrepancia entre texto normativo y mapa, prevalecerá la interpretación más protectora del ambiente y del recurso hídrico, hasta que el Concejo emita aclaración oficial con sustento técnico.

ffff)Toda modificación cartográfica futura deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme y motivado, con respaldo técnico verificable y publicación en el Repositorio Oficial con al menos 30 días de anterioridad a la entrada en vigencia.

ARTÍCULO 10 — CLÁUSULA DE NO REGRESIVIDAD AMBIENTAL VINCULANTE

Se incorpora al texto normativo del Plan Regulador la siguiente Cláusula de No Regresividad Ambiental:

gggg)Ninguna actualización, revisión parcial o modificación del Plan Regulador podrá reducir los niveles de protección hídrica o forestal reconocidos en este instrumento o establecidos por ley, reglamento o condición ambiental vigente.

hhhh)Toda modificación futura del Plan Regulador que implique cambio en la zonificación de áreas de protección hídrica o forestal deberá demostrar



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

científicamente, mediante estudio técnico de un profesional independiente, que el cambio no reduce la protección existente ni aumenta el riesgo hídrico o ecológico.

iiii) La carga de la prueba de inocuidad ambiental recae siempre sobre la persona o el representante legal que propone el cambio, no sobre la Municipalidad ni sobre los ciudadanos.

ARTÍCULO 11 — PARTICIPACIÓN CIUDADANA REAL Y RESPUESTA MOTIVADA OBLIGATORIA

Se establecen como requisitos procedimentales de cumplimiento obligatorio:

jjjj) Publicación de una Matriz de Observaciones y Respuestas, con respuestas motivadas, verificables y respaldadas en evidencia técnica, para la totalidad de observaciones ciudadanas presentadas durante el proceso de consulta, antes de remitir el expediente final a instancias de revisión.

kkkk) Publicidad activa y diversificada del proceso: publicación en La Gaceta, web municipal, redes sociales, medios locales, asambleas vecinales documentadas con actas, bitácora de difusión y repositorio público. Medidas específicas para comunidades con brecha digital.

llll) Las observaciones de organizaciones ambientales, ASADAS, comités de acueducto y comunidades de Rancho Redondo y Mata de Plátano, así como de cualquier persona activa participante recibirán respuesta técnica individualizada y motivada.

ARTÍCULO 12 — INSTRUCCIÓN FORMAL A PRODUS-UCR, PLAZOS E INFORME DE INTEGRACIÓN

Se instruye formalmente al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS-UCR) para que:



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55858

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- mmmm) Incorpore íntegra, explícita y verificablemente las cláusulas de los Artículos 2 al 11 de esta moción en el texto normativo del Plan Regulador (reglamentos de Zonificación, Desarrollo Sostenible, Vialidad y Renovación Urbana, según corresponda) y en la cartografía vinculante.
- nnnn) Presente, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo, un Informe de Integración que indique: (i) en qué artículos del reglamento se incorporó cada cláusula, con cita textual; (ii) qué mapas y capas cartográficas se crearon o modificaron; (iii) qué evidencia técnica respalda los ajustes; y (iv) identificación del repositorio GIS donde estarán disponibles las capas.
- oooo) Presente una propuesta de Reglamento Específico de Zonas de Protección Hídrica y Forestal del cantón de Goicoechea, como instrumento complementario al Plan Regulador.

ARTÍCULO 13 — CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD ABSOLUTA

Se acuerda que el Concejo Municipal de Goicoechea NO dará por completo el proceso de adopción del Plan Regulador, NO lo someterá a firma del Alcalde, NO lo remitirá al INVU para revisión y aprobación, y NO lo publicará en La Gaceta para su entrada en vigencia, si las cláusulas establecidas en los Artículos 2 al 12 de esta moción no quedan:

- pppp) Integradas explícitamente en el texto normativo del Plan Regulador, con referencia artículo por artículo.
- qqqq) Reflejadas en cartografía vinculante actualizada y verificable.
- rrrr) Publicadas con trazabilidad completa en el Repositorio Oficial con GIS descargable.
- ssss) Verificadas mediante el Informe de Integración presentado por PRODUS-UCR en el plazo establecido.

«SIN CLÁUSULAS VERDES VINCULANTES, EL PLAN REGULADOR NO AVANZA»



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55859

ARTÍCULO 14 — FIRMEZA Y NOTIFICACIÓN

tttt)Se dispensa el presente acuerdo de trámite de comisión y se declara definitivamente aprobado.

uuuu)Se instruye a la Secretaría del Concejo para que notifique este acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a: Alcaldía Municipal, Dirección de Ingeniería y Urbanismo, PRODUS–UCR, INVU, SETENA, SINAC, SENARA, AyA, Dirección de Agua/MINAE, las Comisiones de Ambiente y de Plan Regulador, y los representantes de comunidades de Rancho Redondo y Mata de Plátano.

vvvv)Se instruye a la Alcaldía para que publique este acuerdo en el sitio web oficial de la Municipalidad dentro del mismo plazo.

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-----

ARTÍCULO X -----

CONTROL POLITICO -----

La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga señala, sí quería referirme a lo que pasó el sábado en Mata de Plátano y yo sé que tal vez es como redundar en muchos temas pero sí quisiera también quería genuinamente destacar y reconocer públicamente este el liderazgo que ha tenido el compañero Kevin, ha ejercido en las mesas de trabajo este desarrolladas en todos los distritos en el marco del plan regulador, un liderazgo bastante este comprometedor, una persona que ha este como decimos popularmente recibido palo verdad y creo que es importante reconocer que Kevin ha hecho una labor de comunicación que igual la comisión lo hemos acuerpado digamos en este en este aspecto, estos espacios han permitido también no solamente canalizar las inquietudes de la ciudadanía y fortalecer el proceso este que por su naturaleza debería de ser transparente verdad y eso es lo que estamos tratando de hacer de parte de la Comisión de Plan Regulador en este con la presidencia digamos en este caso de Kevin, en Mata de Plátano el sábado pasado realmente se vivió una jornada ejemplar a pesar de que los que estuvimos ahí sabemos que hubo un momento en que pues como que decimos popularmente



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55860

1 se calentó el tema pero creo que también es de destacar que la comunidad se hizo
2 presente, que hubo un diálogo argumentado con posiciones técnicas bien
3 fundamentadas de una comunidad que efectivamente nos pide al Concejo
4 Municipal ayuda porque nosotros hemos sido electos por la ciudadanía para hacer
5 la voz de la ciudadanía verdad y creo que eso es importante destacarlo este
6 también en el marco de las mesas de trabajo, sí me parece importante también esté
7 mencionar que esté hubo una ausencia notable en este caso que fue la presencia
8 del señor Alcalde en Mata de Plátano, en un contexto donde esta situación es
9 bastante álgida es una comunidad que nos está pidiendo representación este sí me
10 parece que no era un acto protocolario, era necesario que don Fernando estuviera
11 ahí yo entiendo verdad que él estuviera este con otras situaciones y puede ser que
12 tuviese algún tema este de administración o personal no sé pero sí es importante
13 digamos que en este caso digamos la ausencia fue notoria, nosotros como Concejo
14 Municipal como Comisión de Plan Regulador este estamos asumiendo
15 prácticamente en algunos momentos este en solitario decisiones que ha tomado la
16 Administración verdad este con el uso de suelo a nosotros ese día se pudo observar
17 cómo en muchos momentos dijeron no hay nadie de la Administración, no hay nadie
18 de la Administración a pesar que evidentemente don Mario Iván estaba ahí, pero la
19 comunidad de Mata de Plátano este pues sí quería dejar ese comentario, no es un
20 comentario para reprochar nada don Fernando, sino para tomarlo en cuenta este la
21 comunidad de Mata de Plátano nos está pidiendo presencia no solamente la
22 Comisión de Plan Regulador no solamente Fernando Chavarría sino de todos los
23 regidores este que estamos en este Concejo Municipal, entonces nada más quería
24 pues hacer este esa observación, hacer ese comentario y de verdad agradecer a
25 todas las comunidades que han asistido a las mesas de trabajo, incentivar a que
26 vayan por ejemplo en el caso del Distrito de Purral ojalá que se presenten este son
27 temas importantes que la ciudadanía debe de conocer igual Rancho Redondo que
28 también vamos para allá el sábado verdad igual eso es un diálogo que se tiene que
29 hacer como comunidad no está nada escrito en piedra como el mismo PRODUS lo
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55861

1 ha dicho en muchas ocasiones y para eso se están haciendo estas mesas de
2 trabajo, gracias. -----

3 El Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes señala, quería aprovechar
4 este momento para enviar una felicitación efusiva a la Banda Independiente de
5 Mata de Plátano que cumplió 14 años ahora el 14 de febrero, me parece que hacen
6 un trabajo extraordinario, es una banda ejemplar a nivel nacional e internacional y
7 quiero aprovechar este momento para extender a su director, también a sus
8 integrantes, a la Junta Directiva, Flor que es compañera nuestra porque de verdad
9 es una institución que dónde se presenta la reconocen por su calidad y por su
10 esfuerzo, no quería dejar pasar la oportunidad, también ahora sobre el tema del
11 Plan Regulador que tocó la Regidora Valdivia esto es un tema complicado, es muy
12 difícil quedar bien en un 100% con todos los vecinos del cantón porque cuando se
13 toca uso de suelo, cuando se tocan intereses particulares también sobre sobre el
14 uso de una propiedad que pueda tener y un Plan Regulador la puede afectar de
15 una o x manera por supuesto muchas veces las reacciones no son las esperadas
16 por dueños de propiedades y es entendible además verdad, estos planes
17 reguladores los hacen expertos en la materia verdad aquí estamos tratando la
18 Universidad de Costa Rica con sus expertos para que ayudaran a esta
19 Municipalidad a elaborar este plan regulador que una vez lo presidió Nicole, qué
20 otra vez lo presidió Manuel Vindas que ahora le toca llevar palo ha Kevin, pero ha
21 sido así siempre, siempre que un plan regulador se va a las comunidades en
22 algunas más que otras pues se presentan duras oposiciones a plan regulador con
23 justa razón de muchos verdad y por supuesto algunos defendiendo sus intereses
24 particulares pero otros defendiendo también cosas interesantes e inteligentes en
25 función del uso de tierra, de resguardo de bosque, de ríos es normal y para eso se
26 hace la retroalimentación precisamente para que la comisión encargada del
27 proyecto, la Comisión de Plan Regulador sin que quiera quiere decir que los
28 Regidores y Regidoras que puedan ir lo puedan hacer pues tomen nota junto a
29 PRODUS en este caso para analizar esas posiciones y ver si tienen algún
30 fundamento técnico para ser valoradas y aceptadas y muchas de esas se terminan



Municipalidad de Goicoechea

55862

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 aceptando como corresponde verdad porque nada está escrito en piedra, lo que
2 pasa es que muchas veces uno se encuentra algunos irrespetuosos porque para ir
3 a defender una posición no hay que ser irrespetuoso, ni malcriado, ni insolente, se
4 expone y se defiende más con profesionales como la gente de PRODUS, que uno
5 no que tiene la verdad absoluta, se pueden equivocar, pueden tener una posición
6 errada, pero realmente es una institución respetada a nivel nacional, aquí lo que no
7 se vale es que le metan miedo a nadie, el plan regulador es un plan que hay que
8 aprobar el cantón lo requiere para poderse poner en competencia con los cantones
9 aledaños, con las reformas qué haya que hacerlo, si con las reformas qué haya que
10 hacerle, con las mejoras que haya que aceptar según, sí con esas mejoras pero
11 también como que como que como que uno se tenga que echar para atrás por qué
12 alguien no le gusta o porque alguien lo quiere a su manera tampoco porque también
13 el cantón merece un plan regulador que tiene ya el que muchos años, ahora cómo
14 lo querés hacer lo reformas en parte, parcial, integralmente es otra cosa, pero que
15 estamos atrasados con respecto a otros cantones estamos atrasados y tal vez
16 mucha inversión no viene aquí por ello, pero es normal yo le decía ahora a Kevin y
17 a la gente que está en el plan regulador a los miembros de la comisión de que es
18 admirable porque la verdad no es sencillo muchas veces irse a sentar a una
19 comunidad donde algunos tal vez con exabruptos se refiere a situaciones que no
20 vienen al caso verdad, que precisamente los Regidores y Regidoras, el Alcalde o
21 la Administración van a poner atención para recoger esas inquietudes junto con la
22 gente en plan regulador y PRODUS a eso van a escuchar y traer para
23 retroalimentarse y uno siempre espera que todas las intervenciones sean
24 intervenciones pues respetuosas cómo se debe, se ha trabajado mucho con este
25 plan regulador, tenemos bastantes años de tenerlo y ojalá que pueda llegar pues a
26 buen puerto también para el bien del cantón con los ajustes que sean necesarios.

27 El Regidor Suplente Emilio Fallas Sandí señala, mi participación es en función
28 de la recolección de basura yo sé que es un tema delicado pero el éxito en la
29 recolección pienso yo está en la coordinación en el cumplimiento de los horarios y
30 en el cumplimiento de las rutas y en algunas comunidades de Ipís está sucediendo



Municipalidad de Goicoechea

55863

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 que no se están cumpliendo los horarios, la comunidad se organiza, la comunidad
2 sabe que los viernes la basura pasa el camión de la basura pasa después de las 6
3 y creo que son acá lo tengo los miércoles entre 4 y 6 de la tarde inclusive los vecinos
4 se organizan a nivel laboral para llegar a las horas que tienen que llegar para sacar
5 la basura y que no pasen largos periodos de tiempo porque pueden pasar gatos,
6 perros, personas de la calle y la rompen y se están topando con el problema de que
7 el camión o pasa antes de las 6 y los vecinos llegan a sacar la basura y se dan
8 cuenta que el camión ya pasó entonces tienen que decidir si la dejan afuera o si la
9 guardan nuevamente en la casa y tienen que esperarse cierta cantidad de días para
10 que vuelva a pasar la basura o que se avisa que el camión viene y va a pasar por
11 equis comunidad pero pasa por tres de las cinco calles entonces quedan algunas
12 de las calles con toda la basura afuera, entonces algunos vecinos mencionan ese
13 problema porque sienten que ellos están poniendo de su parte, ellos se están
14 organizando y en este caso específico pareciera que el camión recolector el que no
15 está cumpliendo con los horarios y no está cumpliendo con las rutas entonces nada
16 más ponerle un poquito de atención a eso porque como les dije al principio el
17 secreto del éxito es la coordinación tanto de vecinos como de recolectores gracias.

18 El Alcalde Municipal indica, sí gracias don Emilio, comentarle que esta
19 semana se hicieron el cambio de rutas entonces tal vez eso es por un tema de
20 auditoría que normalmente cuando se tiene un año se dice que se rote el
21 compañero todavía no se ha aclimatado pero todas las observaciones son
22 sumamente válidas ahí con don Sixto también que hemos tenido algunas
23 intercambios de mensajes con respecto a que no han podido entrar en algunas
24 alamedas otras veces que por un tema de horarios tal vez ya estaba aclimatado si
25 entran 10,15 minutos después ya hay carros estacionados y eso les dificulta el
26 paso, hoy tengo entendido que están haciendo dos arreglos en las dos alamedas y
27 por ende no pudieron pasar, ya le escriban a don Sixto que mañana con mucho
28 gusto pasarían y lo que se busca es eso de que el compañero se aclimate al horario
29 que han estado estableciéndose durante un tiempo para acá y que siga siendo el
30 servicio tan eficiente, lástima que doña Melisa no está pero igual me voy a referir



Municipalidad de Goicoechea

55864

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 me imagino que ya casi se reincorpora con respecto a eso no hay ningún miedo
2 como vi en las redes, lamento porque yo respeto mucho a ese señor don Roy, no
3 me acuerdo el nombre ahorita creo que es vecino de la comunidad de Montes de
4 Oca, no me escondí bajo las cobijas como ustedes ven tengo un resfrío bastante
5 fuerte, el día sábado intenté acudir al tema del voluntariado y posteriormente no me
6 pude reincorporar, por dicha me dice Kevin que van a programar otra del cual Mario
7 Iván dijo que sí estaba invitado porque es que la Administración Municipal Melissa
8 para aclararle no es Fernando Chavarría usted mismo lo menciona si había gente
9 de la Administración en este caso Mario Iván que la único avance que ha dado esta
10 Municipalidad es el uso de suelo y quién da el uso de suelo en efecto es don Mario
11 Iván que tenía que estar ahí presente, concuerdo con Don Rafael me he reunido
12 con los vecinos creo que la sesión municipal de Mata de Plátano, también hicimos
13 cómo un intercambio, también en la Iglesia el cual el Padre tuvo que levantarse
14 porque fueron bastante irrespetuosos, yo concuerdo que no quieran estar de
15 acuerdo conmigo con un pesar de hecho eso se está discutiendo en la Asamblea
16 Legislativa con respecto al proyecto de que el Ministerio de Salud agarre las
17 competencias fitosanitarias con respecto a los rellenos, los Alcaldes estamos
18 opuestos en que sea el Ministerio de Salud porque si el Ministerio de Salud nos dice
19 ahí va un relleno nosotros como Municipalidad no tendríamos la autonomía para
20 definir el tema de eso, entendiendo bien lo que dice don Rafael que eso es un tema
21 bastante álgido, no solo porque la gente no ve más allá de lo que le afecta
22 directamente por ejemplo yo quiero, yo Mata de Plátano quiero hacer una
23 construcción de 20 pisos y el plan regulador me lo impide pero tal vez y necesita
24 que pase ese plan regulador pero tal vez otro vecino dice no quiero porque quiero
25 seguirlo manteniendo verde, entonces ahí es contra se contraponen algunos
26 intereses de qué es lo que queremos como lo decía don Rafael ver crecer el cantón
27 o en su defecto mantenerlo y ahí es una decisión sumamente complicada por parte
28 de ustedes donde tienen que ver el grueso y no el específico tal vez alguien no
29 quiere una mejora en su distrito y otro grupo sí lo ven como realmente razonable yo
30 nunca he rehuido los problemas con muchísimo gusto yo podré estar ahí voy a



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55865

1 cerrar la agenda ese día cómo les dije fue un tema de voluntariado, estoy resfriado
2 que eso no es ninguna excusa pero con muchísimo gusto lo voy a hacer frente
3 entendiendo que lastimosamente hay políticos aquí que buscan eso para intentar
4 dañar la integridad mía, del compañero Mario Iván, del mismo Kevin de cualquiera
5 de ustedes porque no digo que nada más y enojan el grupo de lo que hacen es que
6 vengan indispuestos a cualquier tipo de enfrentamiento, me parece sumamente
7 importante que busquemos proteger el medio ambiente, pero qué va a pasar por
8 ejemplo hoy que salió en Diario Extra con el tema de los desalojos que están que
9 están invadiendo zonas que necesitan recuperarse entonces en Purral vamos a ir
10 con otro discurso diciendo el tema de que no que los cuidemos, entonces yo lo que
11 quiero es que seamos con cuerdos con el tema de okay lo voy a aplicar voy a
12 proteger el ambiente porque sí mereces ser protegido el ambiente en Mata de
13 Plátano y no en Purral por ejemplo, porque políticamente no funciona que
14 interesante saber eso por parte de todos ustedes verdad que uno tiene que ser
15 consecuente en el tema de voy a mantener el mismo discurso en el grupo de Mata
16 de Plátano porque me parece sumamente importante pero por qué tal vez en Purral
17 no o por ejemplo hoy se acaba de rechazar un uso de suelo que quería crear hasta
18 42 unidades habitacionales cuando al día de hoy cuando el día de hoy lo máximo
19 permitido son 30 entonces cuando aquí se viene a hacer algo que se busca proteger
20 el ambiente no debería haber ninguna torre, es una torre lo que quieren hacer, una
21 torre de edificios, una torre de apartamentos entonces cuando esa gente venga
22 vamos a decir con lo mismo vamos a decir no por el tema que se daña, por el tema
23 de inclusive estaban hablando la gente del Maderal, porque si yo la he escuchado
24 muy de cerca con las actividades que ellos quieren ellos dicen no porque nos
25 genera más flujo vehicular lo cual es totalmente válido pero imagínense sí dentro
26 de alrededor de unos 500 m quieren hacer una torre condominal ahí se contrapone
27 con lo que ellos mismos han venido haciendo y contra ustedes lo mismo que
28 promueven entonces también van a traerse abajo este uso de suelo que como lo
29 decía don Rafael si lo defiende porque el uso de suelo no es un permiso per sé, es
30 una opción que se puede desarrollar este proyecto que va a depender del tema lo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55866

1 mencionaba el tema del SINAC, del tema de aguas, del tema de si lo permite
2 cualquier otra institución y así es como se va llenando pero no es justo que vengan
3 aquí acribillar tanto a la Administración como a don Mario Iván por haber dado un
4 uso de suelo que a la postre el plan regulador lo permite, que el tema dice uso
5 condicionado perfecto pero entonces vamos a empezar a condicionar porque por
6 ejemplo ahí en Niza hay un caso exactamente igual enfrente de Niza tenemos un
7 este centro de acopio y los vecinos también se están quejando entonces volvemos
8 a lo mismo si vamos a hacer consecuentes entonces empecemos a quitar todos
9 este uso de suelo condicionado que es una de las razones que hemos estado
10 intentando buscar dentro del plan regulador que ya no existan usos condicionados
11 es o permitido o no permitido porque el uso condicionado deja mucho entrever
12 sobre quién se condiciona no sé si alguien me quiere para ser finalizar el uso de la
13 palabra.-----

14 La Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona señala, yo le doy mi
15 tiempo.-----

16 Continúa el Alcalde Municipal, sí gracias, bueno muchas gracias a los
17 compañeros que se ofrecieron, como le decía es un tema que lastimosamente en
18 su momento el plan regulador del año 2000 dejaba un boquete que tal vez era
19 porque se quejaban por el uso, por el sonido que le generaba un malestar o que tal
20 vez algunos vecinos estaban disconformes, esto congregó a ser una cacería de
21 brujas que tal vez el compañero Rafael se hace una no sé un taller de mecánica
22 entonces los vecinos dicen que es sumamente ruidoso entonces lo mando a quitar
23 cuando el uso era permitido o digamos regulado, ahora este plan regulador lo que
24 viene acercar es o es permitido o no es permitido, no deja de interpretación a
25 ninguno de los otros compañeros para que se pueda ir alimentando con respecto a
26 eso, pero aterrizando Melissa con muchísimo gusto los podré acompañar no es un
27 tema de eso como le dije sí sé si sé que compañeros malintencionados no de aquí
28 ustedes sabrán si lo están haciendo por afuera que hacen hasta un motín para
29 faltarle al respeto a don Mario Iván, yo pienso que si ustedes tienen pruebas de que
30 algún uso de suelo fue dado de manera irregular están los Tribunales yo la otra vez



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55867

1 le dije a Luis Carlos que yo lo acompañaba si cualquiera de esos está pueden
2 demandar al mismo al mismo Mario Iván si lo tienen a bien que él hizo él hizo uso
3 incorrecto o para que se vayan y se defiendan eso sí tienen que probarlo porque
4 volvemos a lo mismo lo que está ahorita a hoy lo permite que igual volvemos a lo
5 mismo Gloriana dijo que tiene estudios del SINAC que por haber dado el permiso,
6 el uso de suelo y si el SINAC no lo acepta ahí murió el tema, ahí murió el tema o
7 sea son muchísimos pasos lo que hay que llegar que no condenan a este municipio
8 por únicamente haber dado el uso de suelo, pero en concordancia estoy anuente a
9 poder hablarles, explicarles cómo le dije ya es la tercera vez sería que me puedo
10 reunir con ellos a diferencia tal vez del compromiso que tienen algunos Regidores
11 más los que tienen el plan regulador porque quién está convocando son la gente
12 del plan regulador entonces lo mínimo que uno esperaría es que los Regidores del
13 plan regulador lleguen y ese es el tema pero con muchísimo gusto ahí Dios
14 mediante nos haremos presente, tengo entendido que es el 14 de marzo si más
15 menos no me equivoco tentativamente me dicen pero ya estaremos tanto don Mario
16 junto con mi persona y demás gracias.-----

17 El Síndico Propietario Anibal Picado Castillo manifiesta, era para hacerle una
18 invitación no solo al Concejo sino a todos los vecinos de Purral mañana a las 7 de
19 la noche en el Centro de Formación de Kurú vamos a tener la primer mesa de
20 trabajo de este año sobre la política pública local que fue aprobada por este
21 municipio, bueno ya se aprobó ahora ejecutémosla, no vamos a dejar todo en papel
22 entonces a partir de mañana ya comenzamos a trabajar en todo el plan que se les
23 va a presentar a ustedes verdad y a la Administración porque ya está aprobado
24 ahora hay que ejecutarlo y aparte como decía la compañera Melissa el sábado 28
25 tenemos igual en el Centro de Formación de Kurú a las 2 de la tarde la mesa de
26 trabajo del plan regulador, todos los vecinos están invitados, como lo ha dicho los
27 compañeros, como lo dijo Kevin nada está escrito en piedra y para eso son estas
28 mesas de trabajo para ver los errores, para ver en qué nos equivocamos, para ver
29 si hay que mejorar algo entonces abierta la invitación para todos los compañeros
30 del Concejo y a todos los vecinos de Purral.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55868

1 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, voy a hacer referencia igual al
2 plan regulador primero que todo agradecer a todos los compañeros y compañeras
3 que han participado de esas mesas de trabajo en una u otra ocasión porque hemos
4 visitado diferentes distritos, como tal lo dije el sábado en varias consultas que me
5 hicieron directamente reitero y el plan tiene bastantes vicios y vacíos entre ellos el
6 criterio de agua, el criterio vial que es una situación que nosotros le contratamos a
7 PRODUS y realmente eso me deja mucho que pensar, esta comisión está haciendo
8 justamente esas mesas de trabajo para poder identificar todas esas zonas que
9 tengan alguna situación específica como es el caso del tema del Maderal que
10 prácticamente se está haciendo la propuesta de hacer una zona residencial en un
11 bosque y ya lo hemos probado y ya lo tenemos los documentos que respaldan a
12 ello y así podrían suceder en otros distritos y por eso nuevamente volvemos con
13 las mesas de trabajo, lamentablemente para las alturas y el tiempo el tiempo que
14 se ha llevado en este en este plan regulador los años que han llevado yo lamento
15 que los Concejos anteriores a este no tuvieran esto al día, qué lastimosamente la
16 Comisión del Plan Regulador anterior no verificara que estas mesas se hicieran de
17 la manera que se están trabajando en este momento y que se contara con estos
18 criterios del AYA, con criterios vial y con criterios de otras entidades sobre diferentes
19 zonas, pero si hay que volver a empezar de cero, reitero se empieza de cero porque
20 no se puede pasar un plan regulador simplemente porque nos urge, yo lamento que
21 el trabajo se haya hecho de manera deficiente pero sí aquí se tiene que corregir se
22 corregirá desde el inicio y se harán las cosas bien para la comunidad y para el
23 municipio y no es favorecer a unos ni favorecer a otros es que se hagan las cosas
24 de manera ordenada y como tengan que ser, porque no se puede estar haciendo
25 las cosas apenas salgan a la carrera porque nos agarró tarde y eso no es
26 responsabilidad de los que nosotros que vamos a tener que poner la cara y firmar
27 ese documento eso creo que no sé no es bien visto, adicional respecto al uso de
28 suelo eso quedó bien claro también el sábado y los que estaban ahí tuvieron que
29 aceptarlo no se previó el principio precautorio qué es lo que venimos aquí
30 mencionando las mociones y reitero nuevamente aquí está Presidencia y esta



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55869

1 Regiduría no le tiembla la mano para presentar las acciones correspondientes a
2 quien las tenga que presentar y se va a iniciar con los procedimientos. -----

3 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, en verdad señora
4 Presidenta yo no quería opinar sobre eso, definitivamente el tema lo dije hace un
5 rato se las trae viene el plan regulador no es un asunto que se debe sacar ahí de
6 la manga, es un asunto como lo estamos discutiendo ahí éste se está basando en
7 estudios técnicos y se tiene que hacer con estudios técnicos y con la participación
8 por supuesto del ente municipal pero para hay otros entes para eso está la
9 Universidad de Costa Rica que está con PRODUS, está el INVU que está
10 asesorando y otras instituciones como lo explicaba el señor Alcalde algunas cosas,
11 lo que lo que tenemos que tener y lo digo con todo el respeto del mundo es una
12 visión de hacer un instrumento porque eso es un instrumento el plan regulador a
13 nosotros nos correspondió cuando yo estuve de Alcalde de hacer un plan regulador
14 muy a la carrera que hay que actualizarlo y ajustarlo a la realidad porque son estos
15 momentos de desarrollo, aquí no se trata que la comisión bueno la comisión hay
16 que felicitarla está haciendo un trabajo increíble porque diay para eso la comisión
17 la comisión lo que tiene que hacer es convocar a la comunidad, a los expertos y
18 escucharla, yo no voy a ir a interrumpir ahí porque no queremos que esto se vea
19 con una visión verdaderamente comunal y con un aporte que queremos como lo
20 están conversando tanto la presidenta este y que no se vea con otros intereses ni
21 sé capitalicen de otra visión porque este yo creo que se ha terminado un poco la
22 política y debe verse más objetivamente pensando en el desarrollo del cantón,
23 pensando los vecinos y diciendo que queremos hacer algo bueno y algo positivo
24 que le sirva al cantón, muy ajustado como decía también el señor Regidor don
25 Rafael Vargas si hay varios intereses, alguna gente le afectaba algo entonces es
26 difícil poderle quedar bien a todo el mundo, como decía la señora Presidenta al final
27 la decisión va a ser de los Regidores que votemos eso y la historia va a juzgar a
28 esos Regidores que votemos, aquí no hay un regidor ni más grande el tema de la
29 Presidencia es un tema de rectoría nada más, pero yo creo que aquí nosotros
30 tenemos que hacer, yo estuve un rato el sábado escuchando a la gente del Maderal



Municipalidad de Goicoechea

55870

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 compartiendo con ellos y de veras siento que le han causado y le han metido más
2 ruido de la cuenta a esta situación causando o viéndola de otra visión y eso
3 tampoco se vale porque yo creo que aquí todo el Concejo incluyendo a los síndicos
4 a los que aportan, no aportan, pero todos queremos que se dé un instrumento
5 verdaderamente de desarrollo, pero tenemos que ser objetivos y yo creo que sí es
6 importante que el señor Alcalde esté pero no es determinante porque en lo que se
7 quiere escuchar son a los vecinos, oír las propuestas porque es todo un proceso y
8 eso nunca se había hecho y hacerlo por distritos y en estas de esta participación
9 por supuesto que es importante porque no puede decir San Francisco que no se
10 quedó, que no le dieron participación porque se hizo, Calle Blancos y
11 sucesivamente hasta terminar los 7 distritos, eso definitivamente lo hace la
12 comisión aceptó eso y hay que reconocerle entonces yo sé que a veces muy
13 embarazoso dejar todo lo que hay que hacer porque hay que agarrar un sábado e
14 ir, pero lamentablemente la comisión y los técnicos van a escuchar a los vecinos y
15 técnicos tienen que al final hacer una propuesta que se ajuste, que el cantón
16 necesita un desarrollo y este plan regulador es un instrumento de desarrollo que lo
17 necesita urgentemente el cantón, pero tenemos que hacerlo muy objetivamente y
18 que eso no se utilice para otras situaciones sino que verdaderamente tenemos que
19 ser muy constructivos y de veras abrazar la bandera del cantón y hacer lo mejor
20 que se puede hacer, muchísimas gracias señora Presidenta. -----

21 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, perfecto don Carlos al ser las
22 9:20 de la noche damos por finalizada la sesión. -----

23 **ARTÍCULO XI -----**

24 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO -----**

25 **ARTÍCULO XI.I COPIA SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO**
26 **MUPA-CONMU-CEN- 165-2026, enviado al Alcalde Municipal de Paraíso,**
27 **Ministro de Seguridad Pública, Municipalidades de la Provincia de Cartago,**
28 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo V, Inciso 3,
29 Acuerdo 43, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria
30 N°115-2026 celebrada el día 10 de febrero del 2026, el cual literalmente dice:



Municipalidad de Goicoechea

55871

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 INCISO 3: Se conoce Moción presentada por el regidor propietario, Luis Diego
2 Calderón Sánchez, la cual dice: MOCION LCS-M-08-2026 Proponente: Luis Diego
3 Calderón Sánchez-Regidor Propietario Asunto: PRONUNCIAMIENTO DE LAS
4 AUTORIDADES DE GOBIERNO ANTE EL CRECIMIENTO DESMESURADO DE
5 LA VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Fecha: 10 de
6 febrero, 2026 CONSIDERANDO: 1. Que la provincia de Cartago históricamente
7 había registrado bajos niveles de violencia, no obstante, la Provincia viene
8 enfrentando una preocupante escalada de homicidios, lo cual ha sido confirmado
9 por el mismo Organismo de Investigación Judicial (OIJ) quien indica que, durante
10 las últimas horas, se presentaron múltiples hechos de violencia homicida,
11 principalmente en el Cantón Central de la provincia de Cartago. 2. Que este tipo de
12 situaciones reflejan una realidad que lamentablemente se vive hoy en nuestro país
13 y que se replica cada vez más rápido aun en las comunidades que se han
14 caracterizado por ser pacíficas y esto implica que ningún espacio, ya sea público o
15 privado, podrá estar exento de presenciar situaciones similares, con la consecuente
16 tragedia que esto genera para las familias de víctimas que resultan del daño
17 colateral. 3. Que este preocupante aumento en los niveles de violencia en la
18 Provincia de Cartago, obliga a las autoridades nacionales y locales a sumar
19 esfuerzos para definir acciones concretas para PREVENIR, DISMINUIR y
20 finalmente ERRADICAR una problemática con tantas consecuencias lamentables
21 e irreversibles. 4. Que la articulación de las diferentes competencias locales y
22 nacionales debe ser la acción inicial para la generación de propuestas concretas,
23 en las que se defina un programa de acciones y un protocolo de ayuda
24 interinstitucional para que las diferentes instituciones que deben involucrarse en la
25 búsqueda de soluciones incluyendo a los Gobiernos Locales, tengan claridad sobre
26 los objetivos a cumplir y los mecanismos para alcanzarlos. 5. Que ciertamente, la
27 competencia sobre el tema de seguridad recae por excelencia en el Ministerio de
28 Seguridad Pública, sin embargo, es claro que el tema de la inseguridad y violencia
29 en nuestras calles ha rebasado por mucho la posibilidad de que dicha problemática
30 social sea controlada únicamente por esa cartera ministerial, lo que refuerza esa



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55872

1 necesidad de contar con esa colaboración entre instituciones. 6. Que como
2 habitantes de la Provincia de Cartago, debemos extremar los esfuerzos para evitar
3 que la ola de violencia simplemente nos dibuje como una estadística más de la
4 compleja realidad que enfrentan nuestras comunidades y que se agrava
5 aceleradamente, dejando cada vez más víctimas inocentes mientras el resto de
6 ciudadanos se privan más de llevar a cabo las más elementales actividades en su
7 día a día tratando de evitar ser parte de una tragedia en las calles. 7. Que
8 corresponde cuando menos a las Municipalidades de la Provincia de Cartago,
9 levantar la voz y mostrar su disposición ante un llamado de coordinación y
10 colaboración con las autoridades de gobierno, de forma tal que se establezcan
11 protocolos y enlaces para coadyuvar en la atención del problema, siempre dentro
12 del respeto de las competencias de cada parte interviniente. POR TANTO, SE
13 MOCIONA PARA QUE: PRIMERO: Instar a todas las Municipalidades de la
14 Provincia de Cartago a pronunciarse sobre la alarmante situación de inseguridad
15 que enfrenta nuestra provincia a raíz de un crecimiento desmesurado de la violencia
16 en las calles. SEGUNDO: Exigir a las autoridades de Gobierno la definición
17 URGENTE de medidas drásticas a corto plazo que atiendan esta emergencia
18 Nacional para frenar y reducir esta problemática, y detener el crecimiento
19 desmedido de la violencia en las calles. TERCERO: Solicitar concretamente al
20 Ministerio de Seguridad Pública que, en asocio con otras dependencias
21 responsables de atender el problema de seguridad en nuestro país, se giren
22 instrucciones claras sobre posibles acciones que puedan implementarse con la
23 ayuda de los gobiernos locales, para coadyuvar en la búsqueda de soluciones a
24 corto, mediano y largo plazo. CUARTO: Se envíe copia de esta moción a todas las
25 Municipalidades del país. QUINTO: Que se apruebe la dispensa de trámite de
26 comisión y esta moción quede firme, irrevocable y definitivamente aprobada. Luis
27 Diego Calderón Sánchez. Regidor Propietario. ACUERDO 43: Por Unanimidad se
28 ACUERDA Dispensar del Trámite de Comisión la moción presentada. ACUERDO
29 EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Se ACUERDA
30 por Unanimidad aprobar la Moción presentada. POR LO TANTO: PRIMERO: Instar



Municipalidad de Goicoechea

55873

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 a todas las Municipalidades de la Provincia de Cartago a pronunciarse sobre la
2 alarmante situación de inseguridad que enfrenta nuestra provincia a raíz de un
3 crecimiento desmesurado de la violencia en las calles. SEGUNDO: Exigir a las
4 autoridades de Gobierno la definición URGENTE de medidas drásticas a corto
5 plazo que atiendan esta emergencia nacional para frenar y reducir esta
6 problemática, y detener el crecimiento desmedido de la violencia en las calles.
7 TERCERO: Solicitar concretamente al Ministerio de Seguridad Pública que, en
8 asocio con otras dependencias responsables de atender el problema de seguridad
9 en nuestro país, se giren instrucciones claras sobre posibles acciones que puedan
10 implementarse con la ayuda de los gobiernos locales, para coadyuvar en la
11 búsqueda de soluciones a corto, mediano y largo plazo. CUARTO: Se envíe copia
12 de esta moción a todas las Municipalidades del país. ACUERDO EN FIRME Y
13 DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. **SE TOMA NOTA.**-----
14 **ARTÍCULO XI.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00971-2026, enviado al**
15 **Director Jurídico y Director Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio MG-AG-**
16 **DAD-DC-047-2026, recibido el 16 de febrero de 2026, suscrito por el señor**
17 **Manrique Solano Arroyo, Asistente a.i. del Departamento de Censo y Catastro,**
18 **referente a traslado de nota SM ACUERDO 0269-2026, que comunica acuerdo**
19 **tomado en Sesión Ordinaria N°06-2026, celebrada el día 09 de febrero de 2026,**
20 **Artículo VIII.VI, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 001-2026 de la**
21 **Comisión de Obras Públicas, que señala: "i. Instruir a la Alcaldía Municipal, en**
22 **coordinación con la Dirección de Ingeniería y Operaciones y el Departamento de**
23 **Censo y Catastro, para que: a) Gestione de manera perentoria la recuperación del**
24 **parque de la Urbanización Norapa (finca 284055-000), mediante las acciones**
25 **administrativas necesarias para remover las construcciones, cerramientos y**
26 **estructuras que impiden el acceso público, garantizando su restitución como**
27 **espacio comunal conforme a su afectación legal, b) Inicie el trámite ante el Registro**
28 **Nacional para la reactivación y vinculación registral del plano catastrado SJ-**
29 **372365-1979, subsanando las inconsistencias formales sin que ello afecte la**
30 **condición demanial del bien; c) Realice el levantamiento topográfico y técnico del**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

55874

1 área afectada para documentar la extensión de la invasión y servir de base para las
2 acciones de recuperación, d) Solicitar al Departamento Jurídico Municipal que emita
3 criterio sobre las medidas legales aplicables para la recuperación del bien demanial
4 invadido y para determinar responsabilidades por el uso indebido del espacio
5 público; 2. Declarar improcedente cualquier autorización no documentada que
6 presuntamente habría permitido el uso del parque como acceso vehicular o zona
7 de parqueo, dado que carece de sustento en actas del Concejo Municipal o
8 resoluciones administrativas debidamente inscritas. 3. Comunicar el presente
9 acuerdo a los interesados (mariafemando0404@gmail.com
10 /gsolanoabarca196409@gmail.com), al Departamento de Censo y Catastro, a la
11 Dirección de Ingeniería y Operaciones, y a la Auditoría Interna Municipal; 4. Solicitar
12 a la Alcaldía Municipal que informe al Concejo Municipal sobre el avance de las
13 acciones de recuperación del parque en un plazo máximo de noventa días
14 calendario".(sic) Lo anterior a fin de que se sirvan coordinar lo solicitado según el
15 por tanto acorde a sus dependencias, tomando en consideración el plazo otorgado.

16 **SE TOMA NOTA.**-----

17 **ARTÍCULO XI.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00973-2026, enviado al**
18 **Director Administrativo Financiero,** Anexo oficio MG-AG-CIM-0032-2026,
19 recibido el 16 de febrero de 2026, suscrito por la Licda. Andrea Chacón Ramón,
20 Auxiliar a.i. Control de Instalaciones Municipales, referente a traslado de nota DAD
21 03480-2025, en seguimiento con nota SM ACUERDO 2858-2025, que comunica
22 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°46-2025, celebrada el día 17 de noviembre
23 de 2025, Artículo VIII.!, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 083-2025 de
24 la Comisión de Gobierno y Administración, referente a la cobertura de póliza
25 relacionada con lo dispuesto en el Reglamento de Administración, Uso y
26 Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y
27 Parques Públicos, que instruye a la Administración Municipal para que asuma las
28 coberturas básicas y valoración de la conveniencia relacionado a las condiciones
29 del predio, según lo señalado mediante oficio MG-AG-05801-2025, que contiene -
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55875

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 MG-AG-DJ-0243-2025 Y DAD 02691 -2025. Lo anterior para su conocimiento. **SE**
2 **TOMA NOTA.**-----

3 **ARTÍCULO XI.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00985-2026, enviado al**
4 **Director Ingeniería y Operaciones,** Anexo oficio SM ACUERDO 0288-2026, que
5 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2026, celebrada el día 16 de
6 febrero de 2026, Artículo III inciso 8), donde se toma nota del oficio MG AG 00758-
7 2026, que contiene nota del oficio MG AG DI 0365-2026. Lo anterior para su
8 conocimiento. **SE TOMA NOTA.**-----

9 **ARTÍCULO XI.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00991-2026, enviado al**
10 **Director Gestión Ambiental,** Anexo oficio SM ACUERDO 0294-2026, que
11 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2026, celebrada el día 16 de
12 febrero de 2026, Artículo III inciso 14), donde se toma nota del oficio MG AG 00804-
13 2026, que contiene nota del oficio MG AG DGA-051-2026. Lo anterior para su
14 conocimiento. **SE TOMA NOTA.**-----

15 **ARTÍCULO XI.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00993-2026, enviado al**
16 **Director Administrativo Financiero,** Anexo oficio SM ACUERDO 0296-2026, que
17 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2026, celebrada el día 16 de
18 febrero de 2026, Artículo III inciso 16), donde se toma nota del oficio MG AG 00812-
19 2026, que contiene nota del oficio DAD 00383-2026. Lo anterior para su
20 conocimiento. **SE TOMA NOTA.**-----

21 **ARTÍCULO XI.VII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00998-2026, enviado al**
22 **Director Administrativo Financiero y encargada Unidad de Prensa,** Anexo oficio
23 SM ACUERDO 0311-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria
24 N°0?-2026, celebrada el día 16 de febrero de 2026, Artículo VIII.II, donde se aprobó
25 el Por Tanto del Dictamen N° 02-2026 de la Comisión Especial de Menciones
26 Honoríficas, que señala: "1- Otorgar reconocimiento a la excelencia Deportiva, a la
27 selección Mayor de futbol para amputados, por su participación en la PRIMERA
28 COPA ORO, GUADALAJARA MEXICO, en el cual obtuvieron el tercer lugar y
29 clasificación a la Copa del Mundo. 2- Se apruebe la adquisición de 22 medallas con
30 la correspondiente cinta (color de la bandera del Cantón de Goicoechea), que



Municipalidad de Goicoechea

55876

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 incluye el logo de La Selección Mayor de Fútbol para Amputados. 3- Contratación
2 de confección de 22 bolsos deportivos tipo taquera color negro con el logo de la
3 Municipalidad y logo de la Asociación Mayor de Fútbol para Amputados. 4- Que la
4 Oficina de Prensa Municipal cubra la actividad con fotografías que sean pasteadas
5 posteriormente en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea".(sic) Lo
6 anterior para que procedan acorde a sus dependencias, sujeto a contenido
7 presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.** -----

8 **ARTÍCULO XI.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01001-2026, enviado al**
9 **Director Administrativo Financiero,** Anexo oficio SM ACUERDO 0319-2026, que
10 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2026, celebrada el día 16 de
11 febrero de 2026, Artículo IV.I., donde se aprobó la propuesta del por tanto para
12 atender la nota suscrita por el señor Efrain Vargas Araya, Asociación de Vecinos de
13 Claraval para mejoras de la comunidad, como se detalla a continuación: "Autorizar
14 en Urbanización Claraval el cierre de la mitad de la calle 93 que va del parque de
15 niños hasta la avenida 49, el sábado 10 y domingo 11 de octubre del presente año,
16 con el propósito de realizar una feria para celebrar el 35 aniversario de la Asociación
17 de Vecinos de Claraval para Mejoras de la comunidad, debiéndose ajustar a la
18 normativa vigente para su utilización Que la Administración Municipal valore la
19 disponibilidad de los servicios de apoyo."(sic) Lo anterior para su valoración e
20 informe. **SE TOMA NOTA.** -----

21 **ARTÍCULO XI.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01005-2026, enviado al**
22 **señor Luis Daniel González Aguiluz,** Anexo oficio SM ACUERDO 0322-026, que
23 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°07-2026, celebrada el día 16 de
24 febrero de 2026, Artículo VIII.VI, donde se aprobó la propuesta del por tanto se
25 aprobó el Por tanto del Dictamen N° 005-2026 de la Comisión de Gobierno y
26 Administración, como se detalla a continuación. "1- Se autoriza a la Municipalidad
27 de Goicoechea a ser parte del "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL
28 DESARROLLO DEL BIOCANTÓN DE GOICOECHEA COMO ESPACIO
29 PLANETARIO SEGURO PARA LA VIDA", en razón de lo indicado mediante oficio
30 MG-AG-07531-2025 de la Alcaldía Municipal, el cuál anexa oficio MG-AG-DJ-0309-



Municipalidad de Goicoechea

55877

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 2025 de la Dirección Jurídica. 2- Se autoriza al Alcalde Municipal en representación
2 de la Municipalidad de Goicoechea a suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN
3 PARA EL DESARROLLO DEL BIOCANTÓN DE GOICOECHEA COMO ESPACIO
4 PLANETARIO SEGURO PARA LA VIDA, remitido por la Asociación Amigos del Río
5 Torres. 3- Instar a la Administración Municipal, en caso de firmarse el convenio, a
6 priorizar en su implementación las recomendaciones indicadas por la Asesoría
7 Legal Externa BSA Consultores 4- Comunicar el presente acuerdo a la
8 Administración Municipal, a la Asociación Amigos del Río Torres y a MOVILISA
9 HOLDING". (sic) Lo anterior para que sea tomado en consideración lo señalado en
10 el punto N° 3 del Por Tanto, para su posterior firma por parte de esta Alcaldía
11 Municipal. **SE TOMA NOTA.** -----
12 **ARTÍCULO XI.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01009-2026, enviado al**
13 **jefe Departamento Policía Municipal, Anexo oficio SM ACUERDO 0323-2026,**
14 **que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°07-2026, celebrada el día 16**
15 **de febrero de 2026, Artículo VIII.VIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°**
16 **006-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, que señala: "1- Con base**
17 **en los considerandos anteriores, y en particular en la necesidad acreditada de**
18 **continuidad del servicio de videoprotección para la seguridad ciudadana y la**
19 **operación municipal, así como en la previsión contractual de prórrogas, se**
20 **dictamina favorablemente la prórroga del Contrato por Servicios CP-0002-2022 por**
21 **un plazo total de dos años (24 meses), Instrumentada como dos prórrogas**
22 **consecutivas de un (1) año, a fin de respetar la mecánica prevista en la cláusula**
23 **segunda del contrato, sin exceder el máximo de seis (6) años de prestación allí**
24 **establecido y manteniéndose incólume el monto y las condiciones esenciales**
25 **pactadas, salvo los ajustes permitidos por el ordenamiento. 2- La decisión de**
26 **prórroga deberá formalizarse mediante acto motivado de la jefatura de la policía**
27 **Municipal, conforme a la cláusula segunda del contrato, incorporando al expediente**
28 **las justificaciones técnicas y notificarse por escrito a la contratista con al menos dos**
29 **meses de anticipación al vencimiento contractual, disponiendo además el**
30 **reforzamiento de los mecanismos de seguimiento, control y evaluación del**



Municipalidad de Goicoechea

55878

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

1 desempeño durante el periodo prorrogado".(sic) Lo anterior para que proceda
2 según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** -----
3 **ARTÍCULO XI.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 01014-2026, enviado al**
4 **Director Unidad Técnica,** Anexo oficio SM ACUERDO 0324-2026, que comunica
5 acuerdo tornado en Sesión Ordinaria N°07-2026, celebrada el día 16 de febrero de
6 2026, Artículo IX.I., donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el
7 Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, según se detalla: "PRIMERO:
8 Solicitar a la Administración Municipal realizar una "verificación técnica en sitió, por
9 medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, sobre las condiciones actuales de
10 seguridad peatonal en la intersección de Calle 17 SEGUNDO: Requerir que, con
11 base en dicha inspección, se remita a este Concejo un** informe actualizado**
12 TERCERO: Instar a la Administración para que gestione ante el Ministerio de Obras
13 Públicas y Transportes y el CONAVI la valoración de implementar cruces
14 peatonales elevados", en los sectores este y oeste del semáforo, como medida
15 complementaria de seguridad. CUARTO: Reconocer el esfuerzo de organización y
16 seguimiento realizado por los vecinos del distrito en favor de la seguridad vial". (sic)
17 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** -----
18 **ARTÍCULO XI.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 001039-2026, enviado**
19 **al Director Jurídico,** En atención a oficio MG-AG-DJ-0017-2026, que hace
20 referencia a documento SM ACUERDO 1553-2025, que comunica acuerdo tomado
21 en Sesión Ordinaria N° 27-2025, celebrada el día 07 de julio de 2025, artículo III,
22 inciso 16), donde se traslada nota a la Administración suscrita por los vecinos de la
23 Urbanización Colonia del Río, anexo oficio MG-AG-DAD-DC-0048-2026, recibido el
24 18 de febrero de 2026, suscrito por el señor Manrique Solano Arroyo, Asistente a.i.
25 del Departamento de Censo y Catastro. Lo anterior para los trámites
26 correspondientes. **SE TOMA NOTA.** -----
27 Al ser las veintiún horas con veinte minutos la Presidenta del Concejo
28 Municipal da por finalizada la sesión. -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

55879

Sesión Ordinaria N°08-2026, lunes 23 de febrero del 2026.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Licda. Gloriana Carmona Seravalli
Presidencia del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

